



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de Inconstitucionalidad número 1345-2012, contra el art. 1 de la Ley 9/2011, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Ley 2/2005, de 8 de abril, por la que se regula el estatuto de los Ex Presidentes de la Junta de Andalucía, y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, en cuanto da nueva redacción al art. 6.2.c) de la Ley Electoral de Andalucía.

5

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 12 de abril de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se corrige la Resolución de 16 de febrero de 2012, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas, convocadas por Orden que se cita.

35



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de abril de 2012, por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros del año 2011, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

35

2.2. Oposiciones y concursos**UNIVERSIDADES**

Resolución de 11 de abril de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna.

36

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 7 de marzo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Santa María de la Capilla», de Jaén. (PP. 1062/2012).

42

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 88/2012, de 17 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el sector delimitado de la ciudad de Málaga como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico.

42

Decreto 89/2012, de 17 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva).

58

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 2 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1591/2010. (PP. 1024/2012).

64

Edicto de 27 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento familia 1464/2011.

64

Edicto de 27 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento familia 100/2011.

65

Edicto de 10 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento Familia 1008/2010.

66

Edicto de 12 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 155/2011.

66

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 220/2012.

67

Edicto de 3 de abril de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 251/2011.

67

Edicto de 13 de abril de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1141/2010.

68

Edicto de 13 de abril de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1065/2011.

68

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 19 de abril de 2012, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública para la contratación que se cita. (PD. 1292/2012).

69

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de abril de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica formalización de contrato en su ámbito.

69

Resolución de 16 de abril de 2012, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería (El Ejido), por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito.

70

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1281/2012).

70

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales.

72

Anuncio de 18 de abril de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican propuesta de acuerdo de valoración y acuerdo de valoración relativo a los expedientes que se citan.

72

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de abril de 2012, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 2012.

72

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

76

Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

76

Anuncio de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

76

Anuncio de 16 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

76

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, del requerimiento del procedimiento de inscripción en el registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

77

Anuncio de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

77

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de actos administrativos que no ha podido ser notificada a los interesados.

77

Acuerdo de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

77

Acuerdo de 17 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

78

Acuerdo de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

78

Acuerdo de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

78

Acuerdo de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el desamparo que se cita.

78

Acuerdo de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

78

Acuerdo de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de archivo del procedimiento de desamparo que se cita.

78

Notificación de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 1 de marzo de 2012, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de desamparo de la menor, recaída en el expediente de protección de menores que se cita.

79

Notificación de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución que se cita.

79

Notificación de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución que se cita.

79

Notificación de 16 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 22 de marzo de 2012, por la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar preadoptivo del menor, recaída en el expediente de protección de menores que se cita.

79

Anuncio de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica requerimiento de justificación de subvención individual para personas mayores que se cita.

80

Anuncio de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica resolución de no procedencia de reintegro de subvención individual para personas mayores que se cita.

80

Anuncio de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica resolución de no procedencia de reintegro de subvención individual para personas con discapacidad que se cita.

80

Anuncio de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican requerimientos de justificación de subvenciones individuales para personas con discapacidad que se citan.

80

Anuncio de 10 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de expedientes a los que no se han podido comunicar resoluciones y/o actos administrativos del Programa Individual de Atención de Personas en situación de Dependencia.

80

Anuncio de 10 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de resoluciones por las que se acuerda tener por desistidos a los interesados de la solicitud de inscripción básica en el Registro de Pareja de Hecho, en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

82

Anuncio de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica inicio de procedimiento de reintegro en el expediente que se relaciona.

83

Anuncio de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a la interesada inicio de procedimiento y se le requiere para que efectúe alegaciones en el expediente de familia numerosa que se cita.

83

Anuncio de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.

83

Anuncio de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública Resolución por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho en la que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

84

Anuncio de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de Resoluciones relativa a la inscripción de bajas en el Registro de Pareja de Hecho, en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

85

Anuncio de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de requerimientos de documentación para proceder a la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho a los que no ha sido posible notificar.

85

Anuncio de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican resoluciones denegatorias de título de familia numerosa.

86

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de Córdoba. (PP. 1091/2012).

86

Resolución de 15 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita en el término municipal de Montellano (Sevilla). (PP. 961/2012).

86

Resolución de 28 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en el término municipal de La Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla. (PP. 1100/2012).

86

Anuncio de 3 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

87

Anuncio de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

87

Anuncio de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

87

Anuncio de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

87

Anuncio de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

88

Anuncio de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que cita, para la legalización de estación de servicio en zona de policía del Arroyo Jurado, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1175/2012).

88

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 16 de abril de 2012, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles que se cita. (PP. 1190/2012).

88

NOTARIÁS

Anuncio de 9 de abril de 2012, de la Notaría de don Carlos Arriola Garrote, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1184/2012).

90

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 9 de abril de 2012, de la Sdad. Coop. And. «La Alberca», de disolución. (PP. 1174/2012).

90

EMPRESAS

Anuncio de 3 de abril de 2012, del Colegio Oficial de Ópticos Optometristas de Andalucía, por el que se da publicidad al Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 25 de febrero de 2012, de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (PP. 1115/2012).

90

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de Inconstitucionalidad número 1345-2012, contra el art. 1 de la Ley 9/2011, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Ley 2/2005, de 8 de abril, por la que se regula el estatuto de los Ex Presidentes de la Junta de Andalucía, y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, en cuanto da nueva redacción al art. 6.2.c) de la Ley Electoral de Andalucía.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de abril actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1345-2012, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el art. 1 de la Ley 9/2011, de

5 de diciembre, de modificación de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Ley 2/2005, de 8 de abril, por la que se regula el estatuto de los Ex Presidentes de la Junta de Andalucía, y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, en cuanto da nueva redacción al art. 6.2.c) de la Ley Electoral de Andalucía. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el art. 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados desde la fecha de interposición del recurso –7 de marzo de 2012–, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado para los terceros.

Madrid, a diecisiete de abril de dos mil doce.- La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en sus artículos 54, 55, 56 y 57, las condiciones de acceso, respectivamente a los estudios superiores de música y danza, a las enseñanzas de arte dramático, a las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales y a los estudios superiores de artes plásticas y diseño: estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba específica de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de la correspondientes pruebas específicas a que se refieren los citados artículos.

Los Reales Decretos 630, 631, 632, 633, 634 y 635, todos ellos de 14 de mayo de 2010, por los que se regula el contenido básico, respectivamente, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático, en Música, en Danza, en Diseño, en Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recogen en su artículo 5 los requisitos de acceso a las citadas enseñanzas. Para quienes sean mayores de diecinueve años y no estén en posesión del título de bachiller o hayan superado la prueba específica de acceso a la universidad para mayores de 25 años, se dispone que las administraciones educativas regularán y organizarán una prueba que acredite que la persona aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas. Además, los Reales Decretos 631 y 632, de 14 de mayo de 2010, recogen lo establecido en los Reales Decretos 1577/2006, de 22 de diciembre, y 85/2007, de 26 de enero, por los que se fijan, respectivamente, los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de Danza y de Música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establecen en su disposición adicional segunda, en el caso de música, y disposición adicional primera, en el de danza, que corresponde a las Administraciones educativas la concreción del tanto por ciento que tendrá la nota media del expediente de los estudios profesionales de Danza y de Música en relación con la prueba específica de acceso a los estudios superiores. Asimismo, los Reales Decretos 633, 634 y 635, de 14 de mayo de 2010, eximen de la realización de la correspondiente prueba específica a quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, en el porcentaje que las Administraciones educativas determinen.

Por su parte, los Decretos 258, 259 y 260, de 26 de julio de 2011, por los que se establecen, respectivamente, las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza, en Arte Dramático y en Música, en Andalucía, en su artículo 13, recogen los requisitos de acceso anteriormente citados y disponen que la admisión y la prueba específica de acceso, así como la prueba de madurez para las personas mayores de diecinueve años que no cumplan los requisitos de acceso, se regularán mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Además, en el caso del acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Danza y de Música se determina que la nota media del expediente de los estudios profesionales constituirá el 40% de la nota de la prueba en

el caso del alumnado que opte a ella y esté en posesión del Título profesional de Danza o de Música. Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de los Decretos 259 y 260, de 26 de julio de 2011, se dispone que, a los únicos efectos de ingreso en los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores estos centros se constituirán en un distrito único.

En su virtud, a propuesta la Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición adicional octava del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

DISPONGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores, así como regular el procedimiento de admisión del alumnado y el distrito único en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.

2. Será de aplicación en los centros que impartan enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Determinación de la oferta educativa.

Del 1 al 15 del mes de abril de cada año, los centros públicos que impartan las enseñanzas artísticas superiores, elevarán propuesta de plazas para el primer curso en cada una de sus especialidades al órgano competente en materia de planificación de enseñanzas artísticas superiores, de acuerdo con la disponibilidad y especialidades del profesorado.

El órgano competente en materia de planificación de enseñanzas artísticas superiores anunciará, mediante resolución de la persona titular del mismo, las plazas por especialidades y, en su caso, itinerarios, instrumentos o estilos en cada centro, antes del día 1 de mayo de cada año.

Artículo 3. Información previa que se deberá publicar en los centros docentes.

1. Antes del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, los centros deberán publicar en el tablón de anuncios:

a) La dirección de Internet en la que la Consejería competente en materia de educación informa sobre el procedimiento de admisión del alumnado.

b) El documento que facilite el órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores en el que se detalla la oferta de centros y especialidades.

c) Las referencias relativas a la normativa vigente de aplicación en el procedimiento de admisión del alumnado. Dicha normativa estará a disposición de la ciudadanía.

d) El calendario del procedimiento ordinario de acceso y admisión del alumnado al que se refiere el artículo 6.

e) Las instrucciones a seguir para realizar la tramitación de forma electrónica a través de la Secretaría Virtual de la Consejería de Educación.

2. La información a la que se refiere el apartado 1 estará expuesta, al menos, hasta la finalización del proceso de matriculación.

CAPÍTULO II

ACCESO A LAS ENSEÑANZAS Y ADMISIÓN EN CENTROS PÚBLICOS

Artículo 4. Requisitos de acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

1. Podrán acceder a las enseñanzas artísticas superiores en los diferentes ámbitos quienes cumplan con los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

b) Superar la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores a que se refieren los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III.

2. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.5, de la citada ley orgánica, podrán acceder a los estudios superiores quienes sean mayores de diecinueve años y, sin reunir los requisitos académicos a que se refiere el párrafo a) del apartado 1, superen una prueba que acredite que la persona aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas. Además, deberán superar la prueba específica a que se refiere el párrafo b) del citado apartado.

3. La posesión del Título Profesional de Danza o de Música constituirá el 40% de la nota de la prueba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.4, en el caso de quienes opten a ella y estén en posesión del citado título. Para ello, las personas aspirantes deberán acreditarlo según lo dispuesto en el artículo 8.2.

4. Podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso que se refiere la letra b) del apartado 1, quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, reservándose para ello el 20% de las plazas de nuevo ingreso, conforme se establece en el artículo 5 de los Reales Decretos 633, 634 y 635 de 14 de mayo de 2010

Artículo 5. Criterios de admisión en los centros públicos.

1. En aquellos centros donde hubiera suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes serán admitidas todas las personas aspirantes que reúnan los requisitos de acceso a las correspondientes enseñanzas.

2. La admisión en los centros, cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por el criterio de mejor calificación obtenida en la prueba específica de acceso a las enseñanzas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.4.

3. En el supuesto de empate en la calificación de la prueba específica se dará preferencia a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio que se determina en los anexos a que hace referencia el artículo 23.2. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la nota media obtenida en bachillerato o la calificación, en su caso, de la prueba de madurez establecida en el artículo 4.2.

Artículo 6. Calendario.

Annualmente, por resolución de la persona titular del órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas

superiores, se establecerá el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y de admisión en los centros públicos que imparten dichas enseñanzas. Este proceso habrá de finalizar con anterioridad al día 20 de septiembre de cada año. Dicho calendario incluirá, en todo caso, una convocatoria de prueba de madurez para mayores de diecinueve años y otra de pruebas específicas de acceso a las distintas enseñanzas.

Artículo 7. Solicitudes de inscripción en las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y de admisión en centros públicos.

1. La solicitud de inscripción en las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y de admisión en centros públicos será única, y se presentará en los centros que imparten estas enseñanzas, según modelo Anexo I-A.

2. Asimismo, quienes reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4.4 y deseen optar a las plazas reservadas para el acceso directo, en el porcentaje recogido en el mismo, presentarán la solicitud según modelo Anexo I-B, en el plazo y forma que establezca el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y de admisión en los centros públicos que imparten dichas enseñanzas.

3. Cada persona solicitante presentará una única solicitud por enseñanza, debidamente cumplimentada y firmada. Se podrá solicitar la prueba específica de acceso a dos especialidades distintas de cada enseñanza, si bien, en el caso de los centros públicos, solo podrá efectuarse la matrícula en una plaza del mismo centro en caso de que las puntuaciones obtenidas le permitan el acceso a más de una especialidad.

4. Asimismo, quienes deseen solicitar la admisión en centros públicos para cursar estas enseñanzas deberán cumplimentar el apartado 7 del formulario establecido en el apartado 1 o, en su caso, el apartado 6 del formulario establecido en el apartado 2; señalando, en primer lugar, el centro docente y la especialidad prioritarios en el que pretenden ser admitidos y a continuación podrán indicar otros centros y, en su caso, especialidades, por orden de preferencia, en los que deseen ser admitidos subsidiariamente, en caso de no serlo en el primero.

5. Los centros procederán a grabar todas las solicitudes en el sistema de información Séneca.

6. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de cada año.

Artículo 8. Documentación.

1. La acreditación de requisitos académicos se hará conforme a lo siguiente:

a) La información que se precise para la acreditación del título de Bachiller o la superación de la prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato, se obtendrá del sistema de información Séneca. En el caso de que no se pueda obtener la información referida, se deberá aportar, previo requerimiento de la persona que ejerce la dirección del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, fotocopia compulsada de dicho título.

b) Las personas aspirantes que hayan manifestado en su solicitud haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, deberán adjuntar certificación oficial (original o fotocopia compulsada) de tal circunstancia.

c) La acreditación del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, de quienes deseen acogerse a lo dispuesto en el artículo 4.4 y manifiesten en su solicitud estar en posesión del mismo, se realizará en la forma que se establece en el apartado a) para el título de Bachiller.

2. Asimismo, se acreditará en la forma dispuesta en el apartado 1.a) la posesión del título profesional de Danza o de Música, para quienes deseen que, en las condiciones previstas en el artículo 25.3, se les tenga en cuenta en la calificación

final de la prueba específica de acceso a las respectivas enseñanzas.

3. En caso de que en el plazo de presentación de solicitudes la persona solicitante se encuentre realizando el segundo curso de Bachillerato o el segundo curso de un ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño, deberá acreditarse dicha circunstancia. La información que se precise para la acreditación se obtendrá del sistema de información Séneca. En el caso de que no se pueda obtener la información referida, se deberá aportar, previo requerimiento de la persona que ejerce la dirección del centro, certificación original expedida por el centro docente que acredite la circunstancia de estar cursando o de haber superado el segundo curso de bachillerato o ciclo formativo superior de artes plásticas y diseño, y estar en condiciones de obtener el título correspondiente.

4. En cualquier caso, la acreditación a que se refieren los apartados 1, 2 y 3 deberá haberse efectuado antes del comienzo de la prueba específica a que hace referencia el artículo 22, acompañada del modelo Anexo II.

5. Quienes no hayan acreditado en tiempo y forma estar en posesión de alguno de los requisitos académicos exigidos o, en su caso, haber superado la prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato, no serán calificados en la prueba específica de acceso a las correspondientes enseñanzas y especialidades.

Artículo 9. Tramitación por medios electrónicos.

Las solicitudes se podrán cursar de forma electrónica a través del acceso al portal del ciudadano www.juntadeandalucia.es o mediante el acceso a las direcciones oficiales de internet de la Administración de la Junta de Andalucía o de la Consejería competente en materia de educación.

2. Para la presentación electrónica de las solicitudes las personas interesadas deberán seguir las instrucciones de tramitación de forma electrónica que la Secretaría Virtual de la Consejería de Educación habilite para ello.

3. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación electrónica de la solicitud, escritos y documentos electrónicos presentados, de forma que la persona interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración de la Junta de Andalucía y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el artículo 9.5 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

4. Las personas que hayan formulado su solicitud de forma electrónica podrán obtener información personalizada por vía electrónica del estado de tramitación del procedimiento y, en general, ejercitar los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A estos efectos, deberán proceder en la forma prevista en el apartado 1 e indicar la información que desean obtener.

5. Respecto a las solicitudes que se hayan presentado por medios electrónicos, las personas solicitantes podrán aportar la documentación que en cada momento se requiera mediante copias digitalizadas de los documentos cuya fidelidad con el original garantizará el firmante de la solicitud mediante la utilización de la firma electrónica avanzada. Asimismo las personas solicitantes podrán presentar documentos originales electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos y copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan constatar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración pública, órgano o entidad emisora.

6. La validación de solicitudes tramitadas de forma electrónica serán validadas por el centro de preferencia indicado en el apartado 7 del formulario de solicitud.

7. Las personas solicitantes, una vez iniciado un procedimiento bajo un sistema concreto de tramitación, podrán practicar actuaciones y trámites a través de otro distinto. En todo

caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado de forma electrónica.

Artículo 10. Subsanción de las solicitudes.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, las personas titulares de la dirección de los centros requerirán a la persona interesada, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

2. Asimismo las personas titulares de la dirección de los centros podrán recabar de las personas solicitantes la documentación que estimen oportuna en orden a la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

Artículo 11. Garantías en el procedimiento.

El procedimiento de admisión del alumnado, regulado por la presente orden, deberá realizarse con las garantías que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, en el caso de la tramitación electrónica, las recogidas además en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 12. Relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas de acceso.

1. La relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas de acceso se hará pública en los centros, así como en la página web de la Consejería competente en materia de educación, en el día indicado en el calendario de la convocatoria, con indicación de la prueba o pruebas a realizar, en función de que se posea el requisito establecido en el artículo 4.1.a), la especialidad solicitada y las causas de exclusión, en su caso. La admisión definitiva a la prueba específica de acceso de las personas solicitantes pendientes de realizar la prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato, estará condicionada a la superación de la misma.

2. En el caso de las enseñanzas artísticas superiores constituidas en distrito único, dicha relación tendrá carácter de resolución de la persona titular del órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores y en ella se indicará, además, la relación priorizada de los centros de las correspondientes enseñanzas solicitadas.

3. Contra la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas se podrá interponer reclamación ante la persona titular de la Dirección del centro en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Artículo 13. Relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas de acceso.

1. La relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas, se hará pública en los centros y en la página web de la Consejería competente en materia de educación el día indicado en el calendario de la convocatoria. Asimismo, se establecerá la fecha de iniciación de las pruebas específicas de acceso.

2. La relación a que hace referencia el apartado anterior tendrá carácter de resolución de las personas titulares de la dirección de los centros. Contra la citada resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido

en los artículos 107.1 y 111 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. En el caso de los centros constituidos en distrito único, dicha relación tendrá carácter de resolución de la persona titular del órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores, agotando la vía administrativa.

CAPÍTULO III

PRUEBAS DE ACCESO

Sección 1.ª Prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato

Artículo 14. Consideraciones generales.

1. La prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato podrá ser realizada por las personas aspirantes mayores de diecinueve años, cumplidos durante el año en que esta se celebre, que no reúnan el requisito de acceso recogido en el artículo 4.1.a).

2. La superación de dicha prueba tendrá validez permanente para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en cualquiera de los centros del Estado donde se cursen estas enseñanzas.

3. En el momento de la prueba las personas aspirantes deberán presentar documentación oficial acreditativa de su identidad.

Artículo 15. Convocatoria de la prueba.

1. Se realizará, al menos, una convocatoria anual de la prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato para las personas aspirantes mayores de diecinueve años, mediante resolución de la persona titular del órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores que se publicará en la página web de la Consejería competente en materia de educación y en el tablón de anuncios de los centros docentes, y en la que deberán figurar la fecha de realización y las sedes de actuación de los tribunales.

2. La resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, contendrá, entre otros aspectos, la fecha de realización de la prueba y las sedes de actuación de los tribunales de evaluación.

Artículo 16. Objeto y características de la prueba.

1. El objeto de la prueba es comprobar la madurez de las personas aspirantes en relación con los objetivos del bachillerato.

2. La prueba es única y común para el acceso a todas las enseñanzas artísticas superiores, y se realizará, bajo la supervisión y asesoramiento del Servicio de Inspección de Educación, el mismo día y a la misma hora en los centros que se determine en la convocatoria de la citada prueba.

Artículo 17. Tribunales de evaluación.

1. Para la evaluación y calificación de la prueba de madurez se constituirá en cada uno de los centros donde se desarrollen las mismas, un tribunal compuesto por un inspector o inspectora de Educación, que ostentará la presidencia y dos vocalías desempeñadas por profesores o profesoras de enseñanza secundaria, especialistas en las materias que componen la prueba, actuando como secretario o secretaria el vocal de menor edad.

2. Los miembros de los tribunales serán nombrados por la persona titular del órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores, a propuesta de la Delegación Provincial en cuyo ámbito se encuentren los centros en que tengan su sede. Por cada uno de los miembros de los tribunales se nombrará una persona suplente.

3. Las actuaciones de los tribunales estarán coordinadas por el órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores.

4. Aquellos aspectos de funcionamiento de los tribunales no regulados en esta orden se regirán por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Artículo 18. Estructura y contenidos de la prueba.

1. La prueba constará de dos ejercicios y estará basada en los contenidos de las siguientes materias del bachillerato:

Ejercicio 1: Lengua Castellana y Literatura. El ejercicio consistirá en un comentario de texto, con una serie de cuestiones en torno al mismo.

Ejercicio 2: Historia de España. El ejercicio consistirá en una pregunta de carácter general relacionada con esta materia, basada, especialmente, en aspectos sociales, artísticos y culturales de la historia de España en los siglos XIX y XX.

La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora y media.

2. Los tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que las personas aspirantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar la prueba en las debidas condiciones de igualdad.

Artículo 19. Calificación de la prueba.

1. Cada ejercicio se calificará entre cero y diez puntos. La calificación final de la prueba se expresará con dos decimales, redondeándose a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior, y se obtendrá calculando la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de que consta. Para la superación de la prueba es necesario obtener una calificación final mínima de 5 puntos. Una vez superada la prueba, las personas aspirantes podrán realizar la prueba específica de acceso.

2. En el caso de que la persona aspirante no se presente a alguno de los ejercicios, se consignará la expresión «No presentado» o su abreviatura «NP» y no se procederá al cálculo de la calificación final.

3. Las personas aspirantes podrán solicitar al órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores acreditación de superación de la prueba de madurez según modelo Anexo III.

Artículo 20. Publicación y reclamación de las calificaciones.

1. Finalizada la prueba y en el plazo de dos días, el tribunal introducirá las calificaciones de los distintos ejercicios en el sistema de información Séneca y levantará acta de cada uno de los ejercicios, así como del resultado final de la prueba, por duplicado, que será firmada por todos sus miembros. Una copia se publicará en el tablón de anuncios del centro donde se ha realizado la prueba y otra copia se remitirá al órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores a través de la dirección del centro, para su publicación en la página web de la Consejería de Educación. Así mismo, dichas calificaciones podrán consultarse en la página web de la Consejería competente en educación.

2. Contra dichas calificaciones las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de dos días contados a partir del siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones, dirigidas a la presidencia del tribunal, se presentarán en el centro donde este haya tenido su sede de actuación.

3. El día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones el tribunal resolverá las reclamaciones presentadas, procediendo a su publicación en el tablón de anuncios del centro donde este tenga su sede de actuación.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas. Una copia de dicha resolución se remitirá al órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores. Contra la citada resolución podrá presentarse recurso de alzada ante la persona titular del órgano competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas superiores en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 111 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Las reclamaciones que hayan sido estimadas se reflejarán en las correspondientes actas.

Sección 2.ª Prueba específica

Artículo 21. Disposiciones generales.

1. Las personas aspirantes que estén en posesión de los requisitos académicos establecidos en el artículo 4, o, en su caso, hayan superado la prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato, podrán realizar la correspondiente prueba específica de acceso. Esta prueba será diferente para cada una de las enseñanzas superiores y, dentro de las mismas, para cada especialidad y, en su caso, itinerario, estilo o instrumento principal. La prueba tendrá como finalidad valorar la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

2. La superación de la prueba específica de acceso permitirá acceder, únicamente en el año académico para el que haya sido convocada, a cualquiera de los centros del Estado donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas en los mismos.

Subsección 1.ª Convocatoria ordinaria

Artículo 22. Convocatoria de la prueba.

1. La prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores, será convocada mediante resolución de las personas titulares de la dirección de los centros, que se publicará en el tablón de anuncios de los centros y en la página web de la Consejería competente en materia de educación. En el caso de las enseñanzas cuyos centros estén constituidos en distrito único, la convocatoria se hará mediante resolución de la persona titular del órgano competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas superiores.

2. La prueba específica de acceso se celebrará en los meses de junio y julio. Excepcionalmente, esta prueba se podrá celebrar entre el 1 y el 10 de septiembre.

3. En ambos casos, se convocará a las personas aspirantes incluidas en las listas definitivas de personas admitidas a las que hace referencia el artículo 13, se harán públicas las orientaciones sobre la prueba y se establecerá la fecha de iniciación de la misma.

Artículo 23. Estructura y contenido de la prueba.

1. La prueba específica de acceso a las distintas especialidades, y en su caso itinerarios, estilos o instrumentos, de cada enseñanza constará de un número variable de ejercicios, ninguno de los cuales será eliminatorio. Los tribunales establecerán el orden de realización de los mismos.

2. La estructura y contenido de la prueba específica de acceso a las enseñanzas superiores de Arte Dramático, Danza, Diseño y Música, se ajustarán a lo establecido en los Anexos IV, V, VI, VII, respectivamente.

3. Con objeto de facilitar la realización de la prueba a aquellas personas aspirantes que opten a dos especialidades, la realización de los ejercicios establecidos como comunes a ambas especialidades solo se realizará en una de ellas. Asimismo, la realización de los ejercicios establecidos como específicos de cada especialidad, se fijará en días distintos. Con el mismo fin, los tribunales deberán coordinar sus actuaciones.

4. Los tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que las personas aspirantes que presenten algún

tipo de discapacidad puedan realizar la prueba en las debidas condiciones de igualdad.

Artículo 24. Tribunales de evaluación.

1. La evaluación y calificación de la prueba específica de acceso corresponderá a tribunales que estarán formados por la presidencia y dos vocalías, desempeñadas por profesores o profesoras de los centros que imparten enseñanzas artísticas superiores pertenecientes a las especialidades correspondientes o, en su defecto, a especialidades afines.

2. Los miembros de los tribunales serán designados por la persona titular de la dirección del centro, actuando como secretario o secretaria el vocal de menor edad. En el caso de las enseñanzas constituidas en distrito único, la designación de los miembros de los tribunales corresponderá a la persona titular del órgano competente en competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores.

3. Las actuaciones de los tribunales estarán coordinadas por la persona titular de la dirección del centro. En el caso de las enseñanzas constituidas en distrito único las actuaciones de los tribunales estarán coordinadas por el órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores.

4. Aquellos aspectos de funcionamiento de los tribunales no regulados en esta orden se regirán por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Artículo 25. Calificación de la prueba.

1. La prueba específica de acceso, se calificará entre cero y diez puntos, expresándose con dos cifras decimales. La obtención de la calificación final de la prueba se realizará conforme a lo establecido en los anexos a que hace referencia el artículo 23.2.

2. En el caso de que la persona aspirante no se presente a alguno de los ejercicios de la prueba, se consignará la expresión «No presentado» o su abreviatura «NP» y no se procederá al cálculo de la calificación final.

3. En el caso de las personas aspirantes que hayan aportado certificación de la nota media de las enseñanzas profesionales de Danza o de Música, la calificación final de la prueba específica se obtendrá calculando una media ponderada, valorándose en un 60% la prueba específica de la especialidad, siempre que en esta se alcance una puntuación mínima de cinco, y en un 40% la nota media del expediente académico. La calificación final se expresará con dos cifras decimales.

4. El cálculo de la media ponderada a la que hace referencia el apartado anterior, solo se aplicará en el caso de que la calificación final resultante del mismo sea igual o superior a la de la calificación obtenida en la prueba específica de la especialidad.

5. Las personas aspirantes podrán solicitar a la persona titular de la dirección del centro acreditación de superación de la prueba específica de acceso, que se emitirá según modelo Anexo VIII. En el caso de las enseñanzas cuyos centros estén constituidos en distrito único, dicha acreditación se solicitará a la persona titular del órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores, que se emitirá según modelo Anexo IX.

Artículo 26. Publicación y reclamación de las calificaciones de la prueba específica de acceso.

1. Los tribunales introducirán las calificaciones de los distintos ejercicios en el sistema de información Séneca y levantarán acta de cada uno de los ejercicios, así como del resultado final de la prueba, donde figurarán las calificaciones obtenidas por cada una de las personas aspirantes. Dichas actas serán firmadas por los miembros del tribunal.

2. Los tribunales publicarán en el tablón de anuncios del centro donde estén actuando el resultado de las calificaciones que hayan obtenido las personas aspirantes. Asimismo, dichas calificaciones podrán consultarse en la página web de la Consejería competente en materia de educación.

3. Las personas aspirantes podrán presentar, ante el tribunal correspondiente y en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones obtenidas. Dicho tribunal deberá resolverlas en el plazo, asimismo, de dos días.

4. Los tribunales darán publicidad a la resolución de las reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior en el tablón de anuncios del centro donde estén actuando. Contra la citada resolución podrá presentarse recurso de alzada ante la persona titular del órgano competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas superiores en el plazo de un mes, cuya resolución pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Los tribunales de la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores constituidas en distrito único, una vez resueltas las reclamaciones, remitirán al órgano competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas superiores las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes.

Subsección 2.ª Distrito único de arte dramático y de música

Artículo 27. Criterios generales del distrito único.

1. Las escuelas superiores de arte dramático y los conservatorios superiores de música de Andalucía se constituirán, respectivamente, en distrito único.

2. El distrito único implica que todos los centros que lo constituyen forman un único centro a los solos efectos de adjudicación de plazas.

3. La gestión de las actividades relacionadas con el distrito único y la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores impartidas en los centros que lo integran corresponderá al órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores.

Artículo 28. Primera fase de adjudicación de plazas. Listas provisionales.

1. El órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores procederá a la adjudicación provisional de las plazas vacantes en los distintos centros, conforme a los criterios establecidos en el artículo 5. En caso de que la persona aspirante no resultara admitida en el centro elegido como prioritario, se le adjudicará vacante siguiendo el orden de preferencia establecido en el apartado 7 del modelo Anexo a que hace referencia el artículo 7.1.

2. Las listas de dicha adjudicación se harán públicas en los centros y en la página web de la Consejería de Educación, en la fecha establecida en el calendario a que hace referencia el artículo 6, mediante resolución de la persona titular del órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores. La publicación servirá de notificación a las personas interesadas. Contra la citada resolución se podrán presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de dos días hábiles desde su publicación.

Artículo 29. Primera fase de adjudicación de plazas. Listas definitivas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y antes del 20 de julio de cada año, se publicará en los centros y en la página web de la Consejería competente en materia de educación, mediante resolución de la persona titular del órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores, las

listas definitivas de adjudicación de plazas. Dicha resolución agota la vía administrativa.

Artículo 30. Segunda fase de adjudicación de plazas.

1. El objeto de esta segunda fase de adjudicación es incorporar a la oferta inicial de plazas las correspondientes al alumnado que, habiendo obtenido plaza en la primera fase de adjudicación, no haya formalizado matrícula o reserva de plaza.

2. Asimismo, se incorporarán las plazas que hayan quedado vacantes como consecuencia de la promoción del alumnado.

3. El procedimiento se realizará a partir del 8 de septiembre de cada año, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29.

Artículo 31. Opciones de adjudicación de plaza.

1. En cada una de las fases de adjudicación a que se refieren los artículos anteriores, la persona aspirante que haya obtenido la plaza que solicitó en primer lugar, deberá realizar la matrícula correspondiente o, en su defecto, se entenderá que renuncia a dicha plaza.

2. Las personas solicitantes que no hayan obtenido la plaza solicitada en primer lugar en la primera fase de adjudicación podrán optar por:

a) Matricularse en la opción obtenida.

b) Realizar reserva de plaza, según modelo Anexo X, que presentará en el plazo fijado en el calendario de la convocatoria, en espera de obtener una plaza de mayor preferencia posible de entre las relacionadas, en la segunda fase de adjudicación a que se refiere el artículo 30.

Subsección 3.ª Procedimiento de adjudicación de plazas para los centros que no están constituidos en distrito único

Artículo 32. Adjudicación de plazas.

1. Corresponde a las personas titulares de la dirección de los centros que no están constituidos en distrito único la adjudicación de las plazas vacantes con sujeción a los criterios establecidos en el apartado 2.

2. Las plazas se adjudicarán a las personas aspirantes que superen la prueba específica de cada especialidad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 5.

3. En el caso de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, se adjudicarán en primer lugar las plazas reservadas para quienes reúnan las condiciones recogidas en el artículo 4.4. Para ello, se establecerá un listado ordenado según la nota media obtenida en el ciclo formativo de grado superior conducente al título.

4. Solo en caso de que queden plazas disponibles podrán adjudicarse a otras personas solicitantes que hayan superado la prueba específica de acceso en un centro de otra Comunidad Autónoma.

Artículo 33. Resolución del procedimiento de adjudicación de plazas.

1. Una vez adjudicadas las plazas de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, las personas titulares de la dirección de los centros publicarán, en el tablón de anuncios de los mismos, la relación de personas aspirantes admitidas por cada una de las especialidades, con indicación de la calificación obtenida en las pruebas.

2. Contra dicha resolución de adjudicación de plazas, que servirá de notificación a las personas interesadas, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la persona titular del órgano competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas superiores, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Subsección 4.ª Convocatoria extraordinaria de pruebas específicas

Artículo 34. Convocatoria extraordinaria de pruebas específicas.

1. En caso de existir plazas vacantes una vez finalizado el proceso ordinario de adjudicación y efectuada la matriculación, los centros docentes podrán realizar una convocatoria extraordinaria de prueba específica de acceso durante el mes de septiembre, previa autorización, mediante resolución, de la persona titular del órgano competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas superiores.

2. En el caso de las enseñanzas cuyos centros están constituidas en distrito único, dicha convocatoria se realizará por resolución de la persona titular del órgano competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas superiores.

3. En los casos contemplados en los apartados 1 y 2, la resolución que dicte la persona titular del órgano competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas superiores, que se publicará en el tablón de anuncios de los centros y en la página web de la Consejería competente en materia de educación, abrirá un nuevo período de inscripción y contendrá el calendario de actuaciones.

4. Las personas aspirantes que opten a la convocatoria extraordinaria deberán presentar la solicitud según el modelo a que hace referencia el artículo 7.1, y solo podrán presentarse a una especialidad por enseñanza.

CAPÍTULO IV

MATRICULACIÓN

Artículo 35. Matriculación.

1. Cada año, el alumnado de las enseñanzas artísticas superiores deberá formalizar su matrícula utilizando el impreso correspondiente que se adjunta como modelo Anexo XI, en los plazos que se establecen en el artículo 36.

2. La matrícula en las enseñanzas artísticas superiores, que se realizará por asignaturas, da derecho a dos convocatorias para cada una de estas asignaturas.

3. Las convocatorias se computarán sucesivamente y se entenderán agotadas, aun en el caso en que el alumnado no se presente a examen, siempre que no hubiera renunciado con antelación a la convocatoria en cuestión, en el tiempo y forma establecidos en la normativa vigente.

4. La primera matrícula en el primer curso de cualquier especialidad se realizará en la totalidad de asignaturas que integran dicho curso.

5. El alumnado deberá matricularse por un número de asignaturas que comprendan un mínimo de 12 créditos a cursar en un año a partir de su segunda matrícula.

6. Para la matriculación del alumnado se aportará justificación del abono de las tasas correspondientes o de su exención, si procede.

7. El alumnado que no formalice su matrícula para un determinado curso académico perderá la plaza que ocupa en el centro.

8. Se reservará plaza en el centro al alumnado que participe en programas internacionales de intercambio de duración superior a tres meses y promovidos por instituciones de enseñanza superior, siempre que dicha circunstancia sea comunicada con antelación suficiente y que el director o directora del centro, oído el departamento responsable de la correspondiente especialidad, conceda de forma expresa este beneficio. Esta reserva será tenida en cuenta a los efectos de la determinación de la oferta educativa a la que se refiere el artículo 2 y se concederá solo hasta el siguiente curso, pudiéndose renovar la reserva para otro curso más, si la persona interesada amplía el programa a dos años.

Artículo 36. Plazos de matriculación.

1. El alumnado que cursa enseñanzas artísticas superiores deberá formalizar la matrícula en los plazos siguientes:

a) Del 1 al 10 de julio de cada año para el alumnado que no tenga que realizar pruebas correspondientes a la convocatoria de septiembre.

b) Del 1 al 8 de septiembre de cada año para quienes tengan que realizar pruebas correspondientes a la convocatoria de septiembre.

2. El alumnado de nuevo ingreso en los centros constituidos en distrito único deberá formalizar la matrícula en los plazos siguientes:

a) Del 1 al 7 de septiembre, para el alumnado que haya obtenido plaza en la primera fase de adjudicación y no opte por la reserva de plaza prevista en el artículo 32.

b) Del 16 al 20, de septiembre, para el alumnado que haya obtenido plaza en la segunda fase de adjudicación.

3. Para el alumnado de nuevo ingreso en centros no constituidos en distrito único los plazos para formalizar la matrícula serán del 1 al 20 de julio y del 1 al 7 de septiembre de cada año, de acuerdo con lo que determinen los centros.

4. Una vez finalizado el proceso de matriculación del alumnado y en el plazo de dos días, el equipo directivo de los centros certificará el número total de matrículas para el curso siguiente y remitirá dicho certificado al órgano competente en materia de planificación de enseñanzas artísticas superiores.

Artículo 37. Plazo extraordinario de matriculación.

Una vez concluido el proceso de matriculación, en caso de que existan vacantes, la persona titular del órgano competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas superiores podrá autorizar la matrícula del alumnado hasta la finalización del mes de octubre del curso correspondiente.

Artículo 38. Matrícula condicional.

1. Podrá efectuarse matrícula condicional en los plazos habituales, que se elevará a definitiva posteriormente, con carácter general, al cumplimiento y comprobación de los requisitos académicos y en los supuestos que se citan a continuación:

a) Cuando la matrícula conlleve la solicitud de reconocimiento de créditos o, en su caso, de estudios previos cursados.

b) Cuando la matrícula conlleve la solicitud de reconocimiento parcial de estudios cursados en el extranjero o el alumnado esté pendiente de la homologación de su título extranjero.

c) Cuando el alumnado haya solicitado traslado de expediente.

d) En el caso de segunda especialidad, hasta tanto se reciba la autorización del órgano competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas superiores.

2. En cualquiera de estos supuestos la persona solicitante realizará matrícula condicional que formalizará con carácter definitivo una vez resuelta su solicitud.

Artículo 39. Anulación de matrícula del curso completo.

1. La anulación de matrícula del curso completo supone el cese de los efectos académicos de la matrícula realizada con la consiguiente pérdida del derecho a la evaluación y tendrá a efecto de permanencia, la misma consideración que si el alumnado no hubiera formalizado matrícula.

2. El alumnado podrá presentar la solicitud de anulación de matrícula del curso completo, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.

b) Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas que curse.

c) Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge

o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

d) Otras causas que impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

3. La solicitud de anulación de matrícula del curso completo se dirigirá al órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores y, será resuelta por la persona titular de dicho órgano. Dicha solicitud se cumplimentará en el modelo que figura como Anexo XII de esta orden e irá acompañada de la documentación que acredite la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 2:

a) Enfermedad: Certificado médico oficial en el que conste la fecha y duración de la inhabilitación.

b) Trabajos desempeñados que dificulten la asistencia a clase: certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización), el período de contratación y si el contrato es a tiempo parcial o total.

c) Obligaciones de tipo personal o familiar: Documentación acreditativa.

d) Otras causas que impidan el desarrollo ordinario de los estudios: Documentación acreditativa.

Contra la citada resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 111 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La presentación de la solicitud de anulación de matrícula deberá realizarse con anterioridad al día 30 de abril.

5. La anulación de matrícula, que se recogerá en el expediente académico del alumnado, solo se podrá conceder por una sola vez para una misma enseñanza superior, no dará derecho a la devolución de las tasas académicas y no se computará la citada matrícula a efectos de convocatorias de examen ni de permanencia del alumnado para futuras matrículas.

6. Asimismo, las personas titulares de la dirección de los centros que impartan enseñanzas artísticas superiores podrá recabar, durante el mes de octubre, del alumnado que no se haya incorporado o que no asista a las actividades lectivas, la información precisa sobre los motivos que provocan tal circunstancia, con objeto de dejar sin efecto, mediante resolución, la matrícula en los casos que proceda, y poder matricular a otras personas solicitantes. Contra la citada resolución las personas interesadas podrán interponer el recurso de alzada recogido en el apartado 3.

Artículo 40. Anulación de matrícula de curso completo del alumnado de primer curso.

1. El alumnado de primer curso podrá anular la matrícula de curso completo, en las condiciones, en los plazos y según el procedimiento establecido en el artículo 39.

2. Además, dicho alumnado podrá realizar la anulación de matrícula antes del 15 de octubre, sin que concurran las causas a que se refiere el artículo 39.2, en cuyo caso tendrá derecho a la devolución del 50% de las tasas de matriculación abonadas.

3. Las solicitudes de anulación de matrícula del alumnado de primer curso que se acoja al plazo establecido en el apartado 2 se dirigirán y resolverán por la persona titular de la dirección del centro responsable de los estudios donde formalice su matrícula.

Artículo 41. Traslados de matrícula.

1. Los traslados de matrícula que se soliciten en el primer trimestre del curso serán autorizados por la persona titular de la dirección del centro, que deberá comunicarlo al órgano competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas superiores. Cuando los traslados se soliciten en el segundo trimestre, deberán ser autorizados por la persona titular del órgano competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas superiores, siendo preceptivo en estos casos el informe de la persona titular de la dirección del centro.

2. En ningún supuesto se autorizarán traslados de matrícula en el tercer trimestre del curso.

3. Los traslados de matrícula que se soliciten desde centros que impartan enseñanzas artísticas superiores de otras Comunidades Autónomas deberán ser autorizados por la persona titular del órgano competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas superiores.

4. En el caso de primer curso, no se autorizarán traslados de matrícula entre centros que estén constituidos en distrito único.

Artículo 42. Segunda especialidad.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.1, las personas interesadas podrán matricularse en más de una especialidad de cada enseñanza superior. Para ello, será necesario haber superado el primer curso de la especialidad en la que se encuentren matriculadas y la correspondiente prueba específica de acceso. En cualquier caso, se requerirá autorización del órgano competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas superiores.

2. La determinación de plazas vacantes para ser cubiertas por el alumnado que desee cursar más de una especialidad se realizará tras la matriculación del alumnado que curse una única especialidad.

3. El alumnado que se encuentre cursando más de una especialidad estará sometido a la obligatoriedad de asistencia de acuerdo con lo establecido por los respectivos centros en las guías didácticas de las asignaturas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas la Orden de 13 de mayo de 2004, por la que se establece el procedimiento de admisión de alumnado y se regula la convocatoria y organización de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático, la Orden de 14 de mayo de 2004, por la que se establece el procedimiento de admisión de alumnado y se regula la convocatoria y organización de las pruebas de acceso al Grado Superior de Danza, y la Orden de 5 de abril de 2006, por la que se establece el distrito único en los Conservatorios Superiores de Música en Andalucía, se regula el procedimiento de admisión del alumnado y se modifican las Órdenes de 13 de mayo de 2004 y 14 de mayo de 2004, por las que se establecen los procedimientos de admisión del alumnado y se regulan las convocatorias y organización de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático y al Grado Superior de Danza, respectivamente.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación
en funciones

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES Y ADMISIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS

SOLICITUD

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:	
DOMICILIO: calle, plaza o avda. y número			
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAÍS:	NACIONALIDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:			

2	DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
<input type="checkbox"/> Ha superado los estudios de bachillerato. Centro _____ Localidad: _____			
<input type="checkbox"/> Se encuentra cursando 2º curso de bachillerato. Centro _____ Localidad: _____			
<input type="checkbox"/> Ha superado las enseñanzas profesionales de danza o de música. Centro _____ Localidad: _____			
<input type="checkbox"/> Se encuentra cursando 6º curso de enseñanzas profesionales de danza o de música. Centro _____ Localidad: _____			

3	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (señalar lo que proceda)
<input type="checkbox"/> Justificación de haber realizado el ingreso de la tasa o de su exención, en su caso.	
<input type="checkbox"/> Título de bachiller o superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (fotocopia autenticada).	
<input type="checkbox"/> Certificado de que se encuentra cursando 2º curso de bachillerato o 2º curso de ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño.	
<input type="checkbox"/> Certificación de la nota media del expediente académico de las enseñanzas profesionales de danza o de música.	
<input type="checkbox"/> Certificado de que se encuentra cursando 6º curso de enseñanzas profesionales de danza o de música.	

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5	VÍA DE ACCESO
<input type="checkbox"/> Con requisitos académicos (bachillerato o prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años).	
<input type="checkbox"/> Prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato para mayores de 19 años.	

6	SOLICITA LA INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO		
La inscripción para el curso académico : _____ / _____			
ENSEÑANZA	ESPECIALIDAD	ITINERARIO O ESTILO/INSTRUMENTO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



002012

7 SOLICITA LA ADMISIÓN EN CENTROS PÚBLICOS				
Nº	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	ESPECIALIDAD	ITINERARIO O ESTILO/INSTRUMENTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña. En _____ a ____ de _____ de _____ <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> Fdo.: _____	

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACCESO DIRECTO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO, ARTES PLÁSTICAS, Y CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

SOLICITUD

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE:		FECHA NACIMIENTO:	
DOMICILIO: calle, plaza o avda. y número		TELÉFONO:	
PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		PAÍS:	
		NACIONALIDAD:	

2 DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> Ha superado los estudios de ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño. Centro _____ Localidad: _____	
<input type="checkbox"/> Se encuentra cursando 2º curso de ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño. Centro _____ Localidad: _____	

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (señalar lo que proceda)	
<input type="checkbox"/> Título de técnico superior de artes plásticas y diseño.	
<input type="checkbox"/> Certificado de que se encuentra cursando 2º curso de ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño.	
<input type="checkbox"/> Certificación de la nota media del expediente académico obtenida en el ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño.	

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5 SOLICITA LA ADMISIÓN A TRAVÉS DEL ACCESO DIRECTO	
La admisión para el curso académico : _____ / _____ ,	
ENSEÑANZA	ESPECIALIDAD

6 SOLICITA LA ADMISIÓN EN CENTROS PÚBLICOS			
Nº	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	ESPECIALIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			



002012/A02

6 SOLICITA LA ADMISIÓN EN CENTROS PÚBLICOS (continuación)												
Nº	CENTRO				CÓDIGO CENTRO				ESPECIALIDAD			
9												
10												

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA												
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.												
En _____ a _____ de _____ de _____												
LA PERSONA SOLICITANTE												
Fdo.: _____												

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS ACADÉMICOS Y/O NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES

D/Dª _____, con DNI/Pasaporte o Equivalente _____ inscrito/a en las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores, en la/las especialidad/es de _____ para el curso académico 20 ____ / 20 ____ acompaña la siguiente documentación acreditativa (Señalar lo que proceda).

- 1.- [] Certificación de haber superado el segundo curso de Bachillerato y estar en condiciones de obtener el título correspondiente.
2.- [] Certificación de la nota media del expediente académico de las enseñanzas profesionales de Danza o de Música.
3.- [] Certificación de haber superado los estudios de ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño (sólo para las pruebas específicas de Diseño, de Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales).

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA ASPIRANTE

Fdo.: _____

SR/SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE _____

ESPECIALIDAD DE _____



002012/A03

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACREDITACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE MADUREZ EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL BACHILLERATO

CERTIFICADO

D/Dª _____
titular del órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores.

CERTIFICA que:

Según consta en las actas de la prueba madurez en relación con los objetivos del bachillerato para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores, publicadas con fecha _____ por el tribunal de dicha especialidad, con sede en _____ ,

D/Dª _____
con DNI/Pasaporte o Equivalente _____ , ha obtenido una calificación final de _____

Y para que conste, a petición de la persona interesada, firmo la presente,

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA



002012/A04

ANEXO IV

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO

La prueba constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1: Este ejercicio es común a todas las especialidades y consistirá en el análisis de texto de un fragmento de una obra dramática sobre el cual se podrán proponer preguntas. La obra se decidirá por sorteo el día de la prueba, entre la relación publicada en la convocatoria de la misma.

Dicho ejercicio permitirá evaluar la madurez y conocimientos de la persona aspirante, por medio de la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de relacionar y sintetizar, así como el análisis del texto desde la perspectiva del género teatral en que se inserte y de los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con la obra.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Ejercicio 2: Este ejercicio es distinto para cada especialidad y/o itinerario y permitirá al tribunal valorar los conocimientos generales, técnicos, artísticos, creativos e interpretativos de la persona aspirante.

ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA

El ejercicio tendrá como objetivo evaluar las capacidades de análisis y síntesis de la persona aspirante, así como su creatividad en relación con el hecho dramático y constará de tres apartados:

Realización de un «collage» sobre el tema de una obra breve propuesta por el tribunal.

Materiales para la realización: tijeras, pegamento y cartulina a suministrar por la persona aspirante.

La duración de esta parte será de una hora y media.

b) A partir de unas pautas propuestas por el tribunal, la persona aspirante tendrá que estructurar y escribir un texto dramático y hacer una propuesta de escenificación.

Se valorará la capacidad de reconocer el conflicto dramático, el tiempo, el espacio y la tipología de personajes, la aplicación de los aspectos formales, la escritura dramática (didascalias y réplicas), la coherencia dramática, pulcritud y riqueza de léxico.

La duración de esta parte será de dos horas.

c) La persona aspirante deberá rellenar un cuestionario sobre cultura general y teatral que le será facilitado por el tribunal.

La duración de esta parte será de una hora.

ESPECIALIDAD DE ESCENOGRAFÍA

El ejercicio constará de dos apartados:

a) Realización de un dibujo del natural a mano alzada sobre un tema comunicado por el tribunal según criterios y estrategias realistas.

Se valorará la fidelidad de la representación, la calidad del grafismo y la precisión y el acabado del trabajo, así como el adecuado control de proporciones, perspectiva, efectos de luz y rapidez en el encaje.

Tamaño mínimo del soporte: DIN-A3.

Técnica admitida: Libre (acuarela, ténpera, colores acrílicos, lápices, carboncillo, pastel, tinta china, técnicas mixtas, etc).

Materiales para la realización: a suministrar por la persona aspirante.

La duración de esta parte será de dos horas.

b) Realización de un boceto escenográfico a partir de un texto literario comunicado por el Tribunal al inicio del ejercicio. Se valorarán las capacidades creativas de la persona aspirante en relación con el hecho escénico.

Formato: DIN-A3.

Técnica admitida: Libre (barras de grafito, lápiz, rotulador, estilográfica, mediatinta, técnicas mixtas, etc.).

Materiales para la realización: a suministrar por la persona aspirante.

La duración de esta parte será de dos horas.

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN

Para el itinerario de Interpretación gestual

El ejercicio tendrá como objetivo evaluar las aptitudes artísticas en relación con las capacidades vocales, corporales e interpretativas de la persona aspirante y constará de tres apartados:

a) Prueba de movimiento en la que se valorarán las aptitudes físicas y corporales de la persona aspirante.

El tribunal podrá interrumpir o dar por finalizado el ejercicio cuando lo considere conveniente.

b) Prueba para la valoración de las habilidades interpretativas. La persona aspirante mostrará un trabajo interpretativo elaborado a partir del lenguaje corporal, que consistirá en la dramatización de un poema de libre elección utilizando los recursos del lenguaje corporal.

La duración de esta parte no superará los cinco minutos.

c) Prueba de voz. La persona aspirante presentará al tribunal: Texto en verso dramatizado. Mínimo ocho versos, máximo catorce versos.

Texto leído a primera vista. A facilitar por el tribunal.

Ejercicios de ritmo y entonación propuestos por el tribunal.

Para el itinerario Interpretación musical

El ejercicio tendrá como objetivo evaluar las aptitudes artísticas en relación con las capacidades vocales, corporales e interpretativas de la persona aspirante y constará de tres apartados:

a) Prueba de movimiento en la que la persona aspirante ejecutará un ejercicio de danza con una duración máxima de tres minutos. Dicho ejercicio estará preparado previamente por la persona aspirante y deberá aportar en el momento de la prueba un CD con la música del mismo.

El tribunal podrá proponer al aspirante diversos ejercicios de índole corporal donde demuestre sus capacidades expresivas y corporales, así como su sentido del ritmo, flexibilidad y coordinación.

b) La prueba para la valoración de las habilidades expresivas interpretativas consistirá en la interpretación de un monólogo del repertorio musical teatral que será determinado en la convocatoria de la prueba.

Se valorarán las aptitudes expresivas interpretativas y la capacidad de la persona aspirante para hacer suyos los textos.

c) Prueba de voz en la que persona aspirante presentará al tribunal: Texto en verso dramatizado. Mínimo ocho versos y máximo catorce versos.

Texto leído a primera vista. A facilitar por el tribunal.

Ejercicios de respiración.

Ejercicio de ritmo y entonación propuestos por el tribunal.

Ejercicio de proyección de voz al espacio.

Ejercicio de canto en el que se valorarán las aptitudes vocales, musicales e interpretativas. La persona aspirante interpretará de memoria una canción de libre elección perteneciente al repertorio musical teatral (comedia musical, cabaret, music hall, opereta, zarzuela, etc).

A esto tendrá que añadir un contenido coreográfico o de movimiento ubicado dentro de las canciones que el aspirante elija.

Para esta prueba la persona aspirante deberá venir acompañada de un playback musical de las canciones que va a interpretar, o en su defecto de su propio acompañante, sea

pianista o guitarrista; el tribunal pondrá a su disposición un piano.

El tribunal podrá interrumpir o dar por finalizado los ejercicios cuando lo considere conveniente.

Para el itinerario de Interpretación objetiva

El ejercicio tendrá como objetivo evaluar las aptitudes artísticas en relación con las capacidades vocales, corporales e interpretativas de la persona y constará de tres apartados:

a) Prueba de movimiento en la que se valorarán las aptitudes físicas y corporales de la persona aspirante.

El tribunal podrá interrumpir o dar por finalizado el ejercicio cuando lo considere conveniente.

b) Prueba para la valoración de las habilidades interpretativas. La persona aspirante mostrará un trabajo interpretativo elaborado a partir de la dramatización de un conflicto con un objeto. La acción dramática debe surgir a partir de la relación de un personaje con un objeto real.

La duración de esta parte no superará los cinco minutos de duración.

c) Prueba de voz. La persona aspirante presentará al tribunal: Texto en verso dramatizado. Mínimo ocho versos y máximo catorce versos.

Texto leído a primera vista. A facilitar por el tribunal.

Ejercicios de ritmo y entonación propuestos por el tribunal.

Para el itinerario Interpretación textual

El ejercicio tendrá como objetivo evaluar las aptitudes artísticas en relación con las capacidades vocales, corporales e interpretativas de la persona aspirante y constará de tres apartados:

a) El tribunal propondrá la realización de un trabajo individual o colectivo tendente a la valoración de la disponibilidad corporal, el sentido rítmico, la coordinación y disociación, y el control espacial de los aspirantes.

El tribunal podrá interrumpir o dar por finalizado el ejercicio cuando lo considere conveniente.

b) Prueba para la valoración de las habilidades interpretativas. La persona aspirante presentará al tribunal dos monólogos:

Un monólogo dramático de un máximo de cinco minutos de duración.

Un monólogo de un personaje femenino para las chicas y de un personaje masculino para los chicos.

Ambos textos serán determinados en la convocatoria de la prueba.

c) Prueba de voz. La persona aspirante presentará al tribunal:

Texto en verso dramatizado. Mínimo ocho versos y máximo catorce versos.

Texto leído a primera vista. A facilitar por el tribunal.

Ejercicios de ritmo y entonación propuestos por el tribunal.

CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y se expresará con dos decimales, redondeándose a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

La calificación final de la prueba específica resultará de la media aritmética de los dos ejercicios de la prueba. Dicha calificación se expresará con dos decimales, redondeándose a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

En el supuesto de empate en la calificación final de la prueba específica de acceso, se dará preferencia a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio 2.

ANEXO V

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DANZA

La prueba constará de cuatro ejercicios:

Ejercicio 1: Este ejercicio es común a todas las especialidades.

La persona aspirante realizará un ejercicio escrito sobre un tema general propuesto por el tribunal, relacionado con algún aspecto de la Danza, que permitirá comprobar el grado de formación artística de la persona aspirante a través de la utilización del lenguaje, la comprensión de conceptos y la capacidad de relacionar y sintetizar.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de una hora.

Los restantes ejercicios son específicos para cada especialidad y permitirán al tribunal valorar los conocimientos generales, técnicos, artísticos, creativos e interpretativos de la persona aspirante.

Ejercicio 2: Realización de una clase de Danza de nivel superior correspondiente a la opción formativa profesional de la persona aspirante. La duración máxima de este ejercicio será de una hora y media.

Ejercicio 3: Realización de una variación elegida por la persona aspirante con una duración máxima de cinco minutos.

Ejercicio 4:

Para la especialidad de Pedagogía de la Danza:

Explicación didáctica de los ejercicios propuestos por el tribunal, a efectos de acreditar la aptitud para transmitir conocimientos y destrezas. Tras esta explicación la persona aspirante realizará una entrevista con el tribunal.

Para la especialidad de Coreografía e Interpretación de la Danza:

Realización de una improvisación a partir de un tema musical u otro soporte propuesto por el tribunal. La pieza tendrá una duración máxima de tres minutos. Tras esta improvisación, el tribunal podrá plantear al aspirante cuantas cuestiones considere oportunas.

Este ejercicio tendrá una duración máxima de quince minutos.

CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y se expresará con dos decimales, redondeándose a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

La calificación final de la prueba específica será la media ponderada de los cuatro ejercicios: correspondiendo el 40% al ejercicio 2 y a cada uno de los restantes el 20%. La calificación de la prueba se expresará con dos decimales, redondeándose a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

En el supuesto de empate en la calificación final de la prueba específica de acceso, se dará preferencia a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio 2.

ANEXO VI

PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO

La prueba será común para todas las especialidades, y constará de tres ejercicios:

Ejercicio 1: Escrito y de carácter teórico. Consistirá en el análisis y la crítica de un texto y de una imagen o material gráfico relativa a las diferentes manifestaciones del diseño, proporcionados por el tribunal.

a) Análisis de un texto: para este proceso de análisis y crítica la persona aspirante deberá responder por escrito a

varias cuestiones relacionadas con aspectos del conocimiento histórico, cultural, simbólico, etc.

b) Análisis de una imagen a elegir por la persona aspirante de entre las cuatro propuestas por el tribunal, relacionadas con cada una de las especialidades de Diseño. La persona aspirante podrá elegir la que desee. Para este proceso de análisis y crítica la persona aspirante deberá responder por escrito a varias cuestiones relacionadas con aspectos formales, funcionales, compositivos, constructivos, etc.

En este ejercicio se valorará: el grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos, la adecuada utilización del lenguaje y expresión escrita, así como la capacidad de análisis, de síntesis y de relación.

Duración máxima de dos horas.

Ejercicio 2: De carácter analítico-descriptivo. Consistirá en la realización de un ejercicio de representación a partir del modelo elegido por la persona aspirante de entre dos propuestos por el tribunal. Para su realización la persona aspirante podrá optar por los sistemas de representación que estime oportunos, tanto de carácter técnico como artístico, ejecutándolo a mano alzada.

En este ejercicio se valorará el manejo del dibujo como destreza y recurso para analizar, sintetizar y representar, así como la utilización del dibujo como instrumento para comunicar la información significativa que se quiere transmitir.

Duración máxima de dos horas.

Ejercicio 3: De carácter creativo que se realizará a partir de lo que sugiere un texto dado, a elegir entre dos facilitados por el tribunal. Este ejercicio tiene por objetivo detectar la capacidad de generar una propuesta, la capacidad de utilizar recursos expresivos para resolver la idea de la propuesta y la capacidad de la persona aspirante para argumentar un proceso de ideación.

A partir del texto seleccionado, se desarrollará una propuesta plástica que sugiera conceptualmente el tema planteado. La persona aspirante tendrá que realizar bocetos que expliquen el proceso de trabajo la elección del resultado final, y la justificación escrita del ejercicio, argumentando la ideación de la representación formal, los materiales, el color, la composición, etc.

En este ejercicio se valorará: la justificación del proceso seguido y del resultado final, la capacidad de expresión y comunicación de la idea propuesta y el grado de originalidad de la propuesta.

La duración será de dos horas y media.

En cada convocatoria se fijarán los medios técnicos y materiales para la realización de los ejercicios.

CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

La calificación final de la prueba específica de acceso será la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios: valorándose en un 50% la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes del ejercicio 1, el ejercicio 2 en un 25% y el ejercicio 3 en un 25%.

La calificación final se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de cero a diez, con dos decimales, redondeándose a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para la superación de la prueba de acceso se exigirá una calificación final de 5 o superior.

En el supuesto de empate en la calificación final de la prueba específica de acceso, se dará preferencia a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio 3.

ANEXO VII

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN MÚSICA

ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN

Ejercicio 1: Presentación y defensa oral de obras y trabajos realizados por la persona aspirante durante un máximo de quince minutos, pudiendo aportar grabaciones de las mismas.

Ejercicio 2: Realización de un trabajo armónico-contrapuntístico, de una extensión aproximada de dieciséis compases con bajo/triple dados, disponiendo la persona aspirante de un tiempo de tres horas para su elaboración.

Ejercicio 3: Lectura a primera vista al piano de un fragmento de dieciséis compases de nivel equivalente a los contenidos de la asignatura de piano complementario en las enseñanzas profesionales de música.

Ejercicio 4: Interpretación en el instrumento principal (voz, en el caso del canto) durante aproximadamente quince minutos, de las obras que determine el tribunal de una relación presentada previamente por la persona aspirante, que incluya al menos tres de los estilos más representativos de la literatura de ese instrumento o voz.

ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN

Ejercicio 1: Realización de un trabajo armónico-contrapuntístico, de una extensión aproximada de dieciséis compases con bajo/triple dados, disponiendo la persona aspirante de un tiempo de tres horas para su elaboración.

Ejercicio 2: Prueba auditiva, consistente en:

Para el itinerario de Dirección de orquesta: Audición comentada de un fragmento orquestal que incluya tímbrica, estilo y la reproducción escrita de algún motivo o frase.

Para el itinerario de Dirección de coro:

1. Dictado a dos voces.
2. Identificación de notas y acordes a partir del diapasón.
3. Solfear a primera vista una parte coral de mediana dificultad.

Ejercicio 3: Lectura a primera vista al piano de un fragmento de dieciséis compases de nivel equivalente a los contenidos de la asignatura de piano complementario en las enseñanzas profesionales de música.

Ejercicio 4: Interpretación en el instrumento principal (voz, en el caso del canto) durante aproximadamente quince minutos, de las obras que determine el tribunal de una relación presentada previamente por la persona aspirante, que incluya al menos tres de los estilos más representativos de la literatura de ese instrumento o voz.

ESPECIALIDAD DE FLAMENCO

Itinerario de Guitarra flamenca

Ejercicio 1: Interpretación de un programa de una duración aproximada de veinte minutos ininterrumpidos, integrado al menos por una obra de autor a compás y otra de ritmo libre de periodos diferentes de la literatura para guitarra flamenca. Se podrá incluir además una obra de creación propia.

Las obras propuestas por la relación que se adjunta al final de este anexo servirán como punto de referencia, pudiendo presentar el alumnado un programa distinto de nivel similar.

Ejercicio 2: Acompañamiento de un cante libre o un cante a compás a determinar por sorteo.

Ejercicio 3: Acompañamiento de un baile por soleá, seguiriya, taranto o alegrías a determinar por sorteo.

Ejercicio 4: Análisis formal y estético de una obra o fragmento musical propuesto por el tribunal. El nivel de dificultad será el alcanzado a la finalización de las enseñanzas profesionales de música. Para este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos.

Ejercicio 5: Reconocimiento de los elementos constituyentes de un género característico a partir de una o varias audiciones seleccionadas por el tribunal.

Para los ejercicios 2 y 3 las personas aspirantes podrán aportar su cantaor o cantaora y su bailar o bailaora. En cualquier caso el tribunal pondrá a disposición de las personas aspirantes un cantaor o cantaora y un bailar o bailaora.

Itinerario de Cante flamenco

Ejercicio 1: Interpretación de un programa de una duración aproximada de veinte minutos, integrado al menos por tres cantes, debiendo ser uno por soleá, uno libre y otro a compás. La persona aspirante deberá aportar su guitarrista acompañante.

Ejercicio 2: Acompañamiento de un baile por seguiriya, taranto o alegrías a determinar por el tribunal.

Ejercicio 3: Análisis formal y estético de una obra o fragmento musical propuesto por el tribunal. El nivel de dificultad será el alcanzado a la finalización de las enseñanzas profesionales de música. Para este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos.

Ejercicio 4: Reconocimiento de los elementos constituyentes de un género característico a partir de una o varias audiciones seleccionadas por el tribunal.

Para el ejercicio 2, la persona aspirante podrá aportar su guitarrista y su bailar o bailaora. En cualquier caso el tribunal pondrá a disposición de las personas aspirantes un guitarrista y un bailar o bailaora.

El estilo interpretado en el ejercicio 1 no se podrá repetir en el ejercicio 2.

Itinerario de Flamencología

Ejercicio 1: Análisis formal y estético de una obra o fragmento musical propuesto por el tribunal. El nivel de dificultad será el alcanzado a la finalización de las enseñanzas profesionales de música. Para esta prueba la persona aspirante dispondrá de un tiempo máximo de noventa minutos.

Ejercicio 2: Interpretación en el instrumento principal (voz, en el caso del cante) durante aproximadamente quince minutos, de las obras que determine el tribunal de una relación presentada al comienzo de la prueba por la persona aspirante, que incluya al menos tres de los estilos más representativos de la literatura de ese instrumento o voz.

Ejercicio 3: Reconocimiento de los elementos constituyentes de un género característico, a partir de una o varias audiciones seleccionadas por el tribunal.

ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN

Para todos los itinerarios, excepto los de Clave y de Órgano.

Ejercicio 1: Análisis formal y estético de una obra o fragmento musical propuesto por el tribunal.

El grado de dificultad estará basado en un primer movimiento de sonata clásica, sirviendo como referencia las de Haydn o Mozart.

Para esta prueba la persona aspirante dispondrá de un tiempo máximo de noventa minutos.

Ejercicio 2: Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al nivel de los dos primeros cursos de enseñanzas profesionales de música con una extensión aproximada de treinta y dos compases. Se concederá un tiempo previo para preparar dicha prueba de cinco minutos sobre la partitura sin instrumento.

Ejercicio 3: Interpretación, con el instrumento principal de la especialidad a cursar, de un programa, elegido por la persona aspirante, de una duración aproximada de treinta minutos ininterrumpidamente integrado por obras y/o estudios, de diferentes estilos, de una dificultad apropiada a este nivel. Las obras propuestas por la relación que se adjunta al final de este anexo servirán como punto de referencia, pudiendo presentar la persona aspirante un programa distinto de nivel similar.

Ver la relación de obras orientativas del grado de dificultad y estilos en cada una de las especialidades.

En el caso de los instrumentos no polifónicos, el repertorio presentado por la persona aspirante deberá incluir una obra con acompañamiento de piano. En el caso de la Percusión se presentará, al menos, una obra polifónica (cuatro mazas).

Las personas aspirantes deberán aportar su pianista acompañante.

Se exige la interpretación de memoria de una obra y/o estudio del repertorio presentado por la persona aspirante. Cuando la obra esté formada por más de un movimiento, sólo se exigirá interpretar de memoria uno de ellos.

Las personas aspirantes deberán entregar al tribunal por triplicado copia de las partituras del programa que han elegido para esta prueba. Los materiales serán devueltos a la conclusión de la misma.

Itinerarios de Clave y de Órgano

Ejercicio 1: Análisis formal y estético de una obra o fragmento musical propuesto por el tribunal.

El grado de dificultad estará basado en un primer movimiento de sonata clásica, sirviendo como referencia las de Haydn o Mozart.

Para esta prueba la persona aspirante dispondrá de un tiempo máximo de noventa minutos.

Ejercicio 2: Acompañamiento improvisado de una melodía por medio de la realización de un continuo a partir de un bajo cifrado dado por el tribunal.

Ejercicio 3: Interpretación de un programa, elegido por la persona aspirante, de una duración aproximada de treinta minutos, integrado por obras y/o estudios, de diferentes estilos, de una dificultad apropiada a este nivel. Las obras propuestas por la relación que se adjunta al final de este anexo servirán como punto de referencia, pudiendo presentar la persona aspirante un programa distinto de nivel similar.

Ver la relación de obras orientativas del grado de dificultad y estilos en cada una de las especialidades.

Se exige la interpretación de memoria de una obra y/o estudio del repertorio presentado por la persona aspirante. Cuando la obra esté formada por más de un movimiento, sólo se exigirá interpretar de memoria uno de ellos.

Las personas aspirantes deberán entregar al tribunal por triplicado copia de las partituras del programa que han elegido para esta prueba. Los materiales serán devueltos a la conclusión de la misma.

ESPECIALIDAD DE MUSICOLOGÍA

Ejercicio 1: Análisis formal y estético de una obra o fragmento musical propuesto por el tribunal.

El grado de dificultad estará basado en un primer movimiento de sonata clásica, sirviendo como referencia las de Haydn o Mozart.

Para esta prueba la persona aspirante dispondrá de un tiempo máximo de noventa minutos.

Ejercicio 2: Realización de un trabajo armónico-contrapuntístico, de una extensión aproximada de dieciséis compases con bajo/triple dados, disponiendo la persona aspirante de un tiempo de tres horas para su elaboración.

Ejercicio 3: Interpretación en el instrumento principal (voz, en el caso del canto) durante aproximadamente quince minutos, de las obras que determine el tribunal de una relación presentada previamente por la persona aspirante, que incluya al menos tres de los estilos más representativos de la literatura de ese instrumento o voz.

Las personas aspirantes deberán entregar al tribunal por triplicado copia de las partituras del programa que han elegido para esta prueba. Los materiales serán devueltos a la conclusión de la misma.

ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA

Ejercicio 1: Dictado a dos voces, realizado al piano y con una extensión máxima de dieciséis compases.

Ejercicio 2: Lectura a vista al piano de un fragmento de dieciséis compases de nivel equivalente a los contenidos de la

asignatura de piano complementario en las enseñanzas profesionales.

Ejercicio 3: Interpretación en el instrumento principal o voz (en el caso del canto) durante un tiempo aproximado de quince minutos, de las obras que determine el tribunal de la relación presentada previamente por la persona aspirante.

La relación de obras de este ejercicio deberá incluir al menos cuatro obras de dificultad media (ocho en el caso de canto), pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, libremente elegidos por la persona aspirante.

Las personas aspirantes deberán entregar al tribunal por triplicado copia de las partituras del programa que han elegido para esta prueba. Los materiales serán devueltos a la conclusión de la misma.

Ejercicio 4: Entonación medida de un fragmento musical con acompañamiento de piano.

ESPECIALIDAD DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN

Ejercicio 1: Análisis formal y estético de una obra o fragmento musical propuesto por el tribunal.

El grado de dificultad estará basado en un primer movimiento de sonata clásica, sirviendo como referencia las de Haydn o Mozart.

Para esta prueba la persona aspirante dispondrá de un tiempo máximo de noventa minutos.

Ejercicio 2: Interpretación en el instrumento principal o voz (en el caso del canto) durante un tiempo aproximado de quince minutos, de las obras que determine el tribunal de la relación presentada previamente por la persona aspirante.

Las personas aspirantes deberán entregar al tribunal por triplicado copia de las partituras del programa que han elegido para esta prueba. Los materiales serán devueltos a la conclusión de la misma.

Ejercicio 3: Realización por escrito de un proyecto simulado a partir de unas condiciones predeterminadas establecidas por el tribunal, a las que se pueden añadir circunstancias sobrevenidas y desarrollándose la justificación de las decisiones tomadas.

El tiempo máximo para realizar este ejercicio es de dos horas.

Se valorará la capacidad de la persona aspirante para organizar las tareas, para analizar los datos que se le ofrezcan, para reaccionar con habilidad ante las situaciones imprevistas y para expresar por escrito sus decisiones.

Ejercicio 4: La persona aspirante deberá desarrollar por escrito y defender oralmente un tema vinculado a una cuestión relacionada con la gestión de las políticas culturales establecidas en la Agenda 21 de la Cultura.

Podrá escoger un tema de dos propuestos por el tribunal quien, a su vez, podrá solicitar, en la defensa oral, una ampliación de los conceptos y planteamientos del ejercicio escrito.

El tiempo máximo para realizar este ejercicio es de una hora y treinta minutos para la redacción, y un máximo de quince minutos para la defensa.

Se valorará la capacidad de la persona aspirante para recabar información sobre temas de actualidad vinculados a la especialidad, la de analizar el entorno desde una perspectiva global, la de entender la música como un fenómeno complejo y multidimensional, la de argumentar y organizar un discurso, así como de expresarse correctamente por escrito.

ESPECIALIDAD DE SONOLOGÍA

Ejercicio 1: Análisis formal y estético de una obra o fragmento musical propuesto por el tribunal.

El grado de dificultad estará basado en un primer tiempo de sonata clásica.

Para esta prueba el aspirante dispondrá de un máximo de noventa minutos.

Ejercicio 2: Prueba auditiva. Dictado a dos voces, realizado al piano y con una extensión máxima de veinticuatro compases.

Ejercicio 3: Lectura a vista al piano, de un fragmento de dieciséis compases de nivel equivalente a los contenidos de la asignatura de piano complementario en las enseñanzas profesionales de música.

Ejercicio 4: Interpretación en el instrumento principal o voz (en el caso de canto), durante un tiempo aproximado de diez minutos, de las obras que determine el tribunal, de la relación presentada previamente por el aspirante.

Las personas aspirantes deberán entregar al tribunal por triplicado copia de las partituras del programa que han elegido para esta prueba. Los materiales serán devueltos a la conclusión de la misma.

Ejercicio 5: Propuesta personal. Presentación y defensa oral de un trabajo de grabación o producción sonora (formato wav) de una duración aproximada de diez minutos y acompañada de una descripción escrita. Para este ejercicio el aspirante dispondrá de un máximo de quince minutos.

CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y se expresará con dos decimales, redondeándose a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

La calificación final de la prueba específica se obtendrá por el cálculo de la media ponderada de los diferentes ejercicios. Dicho cálculo se realizará de manera diferente según la especialidad:

- Interpretación, Pedagogía, Flamenco (itinerarios de Cante flamenco y de Guitarra flamenca): 50% para el ejercicio de interpretación y 50% para la media aritmética del resto de ejercicios de la prueba específica.

- Flamenco (itinerario de Flamencología) y Musicología: 50% para el ejercicio de análisis y 50% para la media aritmética del resto de ejercicios de la prueba específica.

- Composición y Dirección: 66% para la media aritmética de los ejercicios 1 y 2 y 34% para la media aritmética de los ejercicios 3 y 4.

- Producción y Gestión: 15% para el ejercicio 1, 15% para el ejercicio 2, 35% para el ejercicio 3 y 35% para el ejercicio 4.

- Sonología: 30% para el ejercicio 2 y 70% para la media aritmética del resto de ejercicios de la prueba.

La calificación final de la prueba se expresará con dos decimales, redondeándose a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

En el supuesto de empate en la calificación final de la prueba específica de acceso, se dará preferencia a la mayor puntuación obtenida en los siguientes ejercicios:

- Musicología, Flamenco: Ejercicio 1.
- Composición, Dirección y Sonología: Ejercicio 2.
- Interpretación, Pedagogía y Producción y Gestión: Ejercicio 3.

RELACIÓN DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA VOZ Y LOS INSTRUMENTOS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN

ARPA

- «Cinquante Études, Op. 34» 1.º cahier, de N. Ch. Bochsa.
- Concierto para arpa en Sib mayor, Op. 4, núm. 6, de Haendel.
- Estudios de A. Zabel.
- La Source, Op. 44. De Hasselmans.
- Siete Sonatinas Progresivas de Naderman núm. 6 y 7.
- Sonata en Do menor, de Dussek.
- Variaciones sobre un tema de Mozart, de M. Glinka.

CANTO

Sopranos:

Ópera: Le Nozze di Figaro de Mozart. La Bohème de Puccini.

Zarzuela: La Tabernera de Puerto de Sorozábal. Jugar con Fuego de Barbieri.

Oratorio: El Mesías de Haendel. Oratorio de Navidad de Bach.

Lieder/Canciones: Romance de Debussy. Poema en forma de canciones de Turina.

Mezzo-Sopranos y Contraltos:

Ópera: Le Nozze di Figaro de Mozart. Carmen de Bizet.

Zarzuela: El Barquillero de Chapi. La Tempranica de Giménez.

Oratorio: El Mesías de Haendel. Cantatas de Bach.

Lieder/Canciones: Canciones Negras de Montsalvatge. Amor y vida de mujer (Fräulein und Leben) de Schumann.

Tenores:

Ópera: D. Giovanni de Mozart. Rigoletto de Verdi.

Zarzuela: La Tabernera del Puerto de Sorozábal. Luisa Fernanda de Moreno-Torroba.

Oratorio: El Mesías de Haendel. Stabat Mater de Rossini.

Lieder/Canciones: Amor de poeta (Dichterliebe) de Schumann. La bella molinera (Die Schöne Müllerin) de Schubert.

Barítonos:

Ópera: Il Barbieri di Seviglia de Rossini. La Traviata de Verdi.

Zarzuela: Los Gavilanes de Guerrero. La del Soto del Párral de Soutullo y Vert.

Oratorio: Requiem de Fauré. Requiem de Brahms.

Lieder/Canciones: Siete canciones populares de Falla. Amor de poeta (Dichterliebe) de Schumann.

Bajos:

Ópera: D. Pasquale de Donizetti. D. Giovanni de Mozart.

Zarzuela: La Tabernera del Puerto de Sorozábal. El niño judío de Luna.

Oratorio: El Mesías de Haendel. Cantatas de Bach.

Lieder/Canciones: Siete canciones populares de Falla. Amor de poeta (Dichterliebe) de Schumann.

CLARINETE

- Adagio y Tarantela de Cavallini.

- Capricho para clarinete solo de Sutermeister.

- Concierto para clarinete y orquesta núm. 1 en Fa de Weber.

- Concierto para clarinete y orquesta núm. 2 de Weber.

- Piezas de Fantasía, Op. 73 de Schumann.

- Rapsodia para clarinete solo de Miluccio.

- Sonata de Poulenc.

- Sonata núm. 2 Op. 73 de Brahms.

CLAVE

- Aria detto Balletto de Frescobaldi.

- More Palatino de Sweelinck.

- Preludios y Fugas del Clave Bien Temperado de Bach.

- Sonata núm. 89 en Fa mayor de Soler.

- Sotana Prusiana núm. 1 en Fa mayor de C. Ph. E. Bach.

- Suite núm. 1 en Re menor de Jacquet de la Guerre.

- Suites Francesas de Bach.

- Tiento XXIX de Correa de Arauxo.

CONTRABAJO

- «Vocalise» de Rachmaninof.

- Andante y Rondó de Dragonetti.

- Après un rêve de Fauré.

- Canción triste de Koussevitzky.

- Concierto de Capuzzi.

- Concierto en Mi mayor (completo) de Dittersdorf.

- Intermezzo de Goyescas de Granados.

- Sonatas de Vivaldi.

FAGOT

- Concierto (Andante y Rondó húngaro) de Weber.

- Concierto en Do de Koceluch.

- Concierto en Do mayor de Vanhal.

- Concierto KV 191 de Mozart.

- Sonata de Hindemith.

- Sonata de Saint-Saëns.

- Sonata en Fa de Telemann.

- Sonata núm. 5 de Boismortier.

FLAUTA DE PICO

Renacimiento:

- Ricercate para flauta sola de Bassano.

- Frais et gaillard con disminuciones de Bassano para flauta soprano y clave o laúd de Clemens non Papa.

Barroco:

- Sonata en Sol m. para flauta soprano y b.c. de Cima.

- Sonata 6 de «Il Pastor Fido» para flauta alto y b.c. de Vivaldi.

Moderna o contemporánea:

- Amarilli mia bella para flauta sola de Linde.

- Sonata en ES.dur para flauta alto y piano de Staeps (s.XX).

Estudios:

- 5 studies for finger-control, núms. 2 y 3 de Brüggén.

- 8 Melodisches Studies Vol. I de Collete.

FLAUTA TRAVESERA

- 1 Sonata de Bach.

- Cantabile y presto de Enesco.

- Concierto en Re mayor de Devienne.

- Concierto en Sol mayor K313 de Mozart.

- Fantasía para flauta y piano de Fauré.

- Fantasía pastoral húngara para flauta y piano de Doppler.

- Nocturno y Allegro Scherzando de Gaubert.

- Solo en Sib para flauta y piano de Arrieta.

GUITARRA

- 12 Estudios (del núm. 1 al 6) de Villalobos.

- 4 Piezas de Purcell.

- Elogio de la Danza de Beouwer.

- Estudio núm. 20 de Brouwer.

- Fantasía VII de Dowland.

- Introducción y variaciones sobre el tema de Malboroug de Sor.

- Sonatas de Scarlatti.

- Variaciones Op. 107 y 112 de Giuliani.

INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO

Renacimiento:

- Fantasías 15, 16 30 de Francesco da Milano.

- Diferencias sobre «Guárdame las vacas» de Luys de Narváez.

- Fantasías de consonancias y redobles del primer libro (10 a 18) de Luys Milán.

- Gallarda «Can she excuse», pavana «La mia Barbara» de J. Dowland.

Barroco:

- Preludio & Allemande de la Suite V en Re menor del ms. de Dresde de S. L. Weiss.

- Ciaconna para tiorba de A. Piccinini.

- Cualquier tocata para tiorba de G. Kapsperger.

- Marionas, para guitarra de cinco órdenes de F. Guerau.

OBOE

- 2 Estudios de los 48 Estudios de Ferling.
- Concierto en Do mayor KV314 de Mozart.
- Concierto para oboe y orquesta de Haydn.
- Fantasía pastoral de Bozza.
- Seis metamorfosis sobre Ovidio Op. 49 de Britten.
- Sonata de Poulenc.
- Sonata en Fa mayor, KV 370 (Cuarteto) de Mozart.
- Sonata Op. 166 de Saint-Saëns.

ÓRGANO

- Coral (núm. 1 o 2) de C. Franck.
- Diferencias sobre un tema de Falla de M. Castillo.
- Le Banquet celeste de Messiaen.
- Pavana Italiana de Cabezón.
- Preludio, fuga y chacona en Do mayor de Buxtehude.
- Sonata núm. 6 de Mendelssohn.
- Tiento del VI tono (núm. XXIII).
- Toccata y Fuga en re menor «Dórica» (BWV 538) de Bach.

PERCUSIÓN

Caja:

- Trommel Suite de S. Finf
- The Whiper de M. Markovich

Marimba:

- Frogs de Keiko Abe
- Meditation and dance de D. Steinquets.

Multipercusión:

- Suite francesa de W. Kraff.

Timbales:

- Sonata for Timpani de J. Beck.
- Figments de A. Russell.

Vibráfono:

- Viridiana de W. Schluter.

PIANO

- Concierto italiano de Bach.
- Sonata Op. 2 núm. 2 de Beethoven.
- Sonata Op. 31 núm. 2 de Beethoven
- Scherzo 1 o 2 de Chopin.
- Balada núm. 1 de Chopin.
- Impromptu núms. 1 o 2 de Chopin.
- Rapsodia Op. 79 núms. 1 o 2 de Brahms.
- Estudios de concierto: «Un sospiro», «La Leggierezza»

de Liszt.

- Menuet antique de Ravel.
- Piezas españolas (Aragonesa o Andaluza) de Falla.
- El Puerto de Albéniz.

SAXOFÓN

- Amalgama de J.M. Laborda.
- Concertino da cámara de Ibert
- Concierto de Glazounov.
- Eclipse de J. Villarojo.
- Parable for Sax. Alto solo de Persichetti.
- Phases contre phases de P. Arma.
- Sonata de Hindemith.
- Tableaux de Provence de P. Maurice.

TROMBÓN

- Concertino de Larsson.
- Concertino en Mib mayor (1.º mov.) de David.
- Concierto de Grondahl.
- Concierto núm. 2 de Reiche.
- Concierto para trombón de Rimsky Korsakov.
- Romance de Jorgensen
- Sonata en Fa mayor de Marcello.
- Sonata para trombón y piano de Sulek.

TROMPA

- Concierto núm. 1 KV 412 de Mozart.
- Concierto núm. 1 de R. Strauss.
- Concierto núm. 3 de Mozart.
- Concierto para trompa de F. Strauss.
- Concierto núm. 2 de Haydn.
- La Chase de Saint-Hubert, Op. 49.
- Sonata en Fa mayor de Beethoven.
- Villanelle de Dukas.

TROMPETA

- Andante y Scherzo de Busser.
- Concertpiece núm. 1 de Brandt.
- Concierto en Sib de Albinoni.
- Nordische Fantasie de T. Hoch.
- Rustiques de Bozza.
- Sonata de Hindemith.
- Sonata Primera de Viviani.
- Sonata Segunda de Viviani.

TUBA

- «Effie Suite». Suite núm. 1 para tuba y piano de Wilder.
- Concertino de Bozza.
- Concierto de Pérez Casas.
- Concierto en un solo movimiento de Lebedev.
- Concierto para tuba de Gregson.
- Monólogo núm. 9 para tuba sola de Kock.
- Sonata en Do mayor de Marcello.
- Suite de Gotkovsky.

VIOLA

- Sonatas para viola da gamba y clave de Bach (transcripción para viola y piano).
- Elegia de Glazounov.
- Estudios de Hoffmeister.
- Suites 1, 2 y 3 para viola sola de Bach.
- Fantasía de Hummel.
- Sonata de Glanka.
- Concierto en Re mayor de Stamiz.
- Estudios de Campagnoli.

VIOLA DA GAMBA

- Sonata en Re mayor para viola da gamba y clave obligado de Bach.
- Sonata Sol menor para viola da gamba y clave obligado (1.º mov.) de C. Ph. E. Bach.
- Dos piezas de Forqueray.
- División en Re mayor (Pág. 60 y 61 del Facsímil de «The Division Viol» de Ch. Simpson.

VIOLÍN

- Concierto de M. Bruch.
- Concierto en Mi menor (1er. mov. Con cadencia) de Mendelssohn.
- Conciertos KV. 207, 211, 216, 218 y 219 de Mozart.
- Op. 10 y Op. 18 de Wieniawsky.
- Partitas de Bach.
- Romanzas y sonatas de Beethoven.
- Sinfonía española (1er. mov.) de Laló.
- Sonatas de Bach.

VIOLONCHELO

- Concierto de Saint-Saëns.
- Concierto en Do M. (1.º mov.) de Haydn.
- Estudios de los 40 Estudios de Popper.
- Estudios núm. 1 en Fa mayor y 9 en Re menor de los 21 Estudios de Duport.
- Suites para violonchelo solo de Bach.
- Tarantela de Popper.
- Concierto en Sib mayor de Boccherini (Grutzmacher).
- Sonata en La menor Op. 36 de Grieg.

RELACIÓN DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LAS ESPECIALIDADES
DE FLAMENCO

GUIARRA FLAMENCA

- Álbum «Toques flamencos» de Paco Peña.
- Alegrías «Recuerdo a Patiño» de Paco de Lucía.

- Bulerías «Aires de Triana» de Sabicas.
- Fandangos «Punta Umbría» de Paco de Lucía.
- Seguiriyas «Duelo de campanas» de Sabicas.
- Soleares «Bronce gitano» de Sabicas.
- Tarantas «Ecos de la mina» de Sabicas.
- Tientos «Llanto a Cádiz» de Paco de Lucía.

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACREDITACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

CERTIFICADO

D/Dª _____
 Secretario/a del _____
 de _____

CERTIFICA que:

Según consta en las actas de la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de _____
 en la especialidad de _____ publicadas con fecha _____ por el Tribunal de dicha
 especialidad, con sede en _____ ;

D/Dª _____
 con DNI/Pasaporte o Equivalente _____ , ha obtenido una calificación final de _____

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

El/La Director/a _____ (Sello del Centro) _____ El/La Secretario/a _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA



002012/A08

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACREDITACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES CONSTITUIDAS EN DISTRITO ÚNICO

CERTIFICADO

D/Dª _____
titular del órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores.

CERTIFICA que:

Según consta en las actas de la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de _____
en la especialidad de _____ publicadas con fecha _____ por el Tribunal de dicha
especialidad, con sede en _____ ;

D/Dª _____
con DNI/Pasaporte o Equivalente _____ , ha obtenido una calificación final de _____

Y para que conste, a petición de la persona interesada, firmo la presente,
en _____ , a _____ de _____ de 20 _____

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA



002012/A09

ANEXO X

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESERVA DE PLAZAS EN CENTROS CONSTITUIDOS EN DISTRITO ÚNICO

SOLICITUD

D/Dª _____,
con DNI/Pasaporte o Equivalente _____

SOLICITA:

Reserva de la plaza que le ha correspondido en la primera adjudicación (listas definitivas) en el
centro: _____ especialidad: _____,
en espera de poder obtener una plaza más favorable en la siguiente adjudicación.

En _____ a _____ de _____ de _____

La persona solicitante

Fdo.: _____

TITULAR DEL ÓRGANO COMPETENTE EN ORDENACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA



002012/A10

<hr/>	
5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANULACIÓN DE MATRÍCULA DE CURSO COMPLETO

SOLICITUD

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
		NOMBRE:	
DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE:		FECHA NACIMIENTO:	
		TELÉFONO:	
DOMICILIO: calle, plaza o avda. y número			
PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL: PAÍS:	
		NACIONALIDAD:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
2 ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA LA ANULACIÓN DE MATRÍCULA			
Denominación de la enseñanzas:		Centro de matriculación:	
Localidad del centro:		Provincia del centro:	
3 CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD			
<input type="checkbox"/> (a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna. <input type="checkbox"/> (b) Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas artísticas superiores <input type="checkbox"/> (c) Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad. <input type="checkbox"/> (d) Otras causas que impidan el normal desarrollo de los estudios.			
4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
<input type="checkbox"/> (a) Certificado médico oficial con expresión de la fecha y duración de la inhabilitación, enfermedad o discapacidad. <input type="checkbox"/> (b) Justificante de cotización en el Régimen General o cualquiera de los Regímenes Especiales de cotización de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que se encuentre afiliado, o informe de vida laboral. <input type="checkbox"/> (c) y (d) Otra documentación acreditativa.			

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo.: _____

5 RESOLUCIÓN (a rellenar por el Centro)	
Vista la solicitud presentada por el interesado,	
RESUELVO:	
<input type="checkbox"/> Favorablemente lo solicitado y dejar sin efecto, a partir de esta fecha, la referida matriculación. <input type="checkbox"/> Desfavorablemente sobre lo solicitado en cuanto a la anulación, y mantener a todos los efectos la referida matriculación.	
.....	
En _____, a _____ de _____ de 20 _____ EL/LA _____	
Fdo.: _____	



002012/A12

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO XII

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se corrige la Resolución de 16 de febrero de 2012, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas, convocadas por Orden que se cita.

Advertido error en la Resolución de 16 de febrero de 2012 (BOE del 2.3.12), por la que se otorgan destinos a los fun-

En el Anexo I:

Donde dice:

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CCAA
83	29478449	RODRÍGUEZ CASTRO	CONCEPCIÓN MILAGROSA	1.ª I/I/ NÚM. 3 DE LORA DEL RÍO (RC)	LORA DEL RÍO	SEVILLA	ANDALUCÍA

Debe decir:

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CCAA
83	29478449	RODRÍGUEZ CASTRO	CONCEPCIÓN MILAGROSA	1.ª I/I/ NÚM. 3 DE LORA DEL RÍO	LORA DEL RÍO	SEVILLA	ANDALUCÍA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2012.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de abril de 2012, por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros del año 2011, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Por Orden de 14 de marzo de 2011 se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 18 de julio de 2011 se hicieron públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombró con carácter provisional funcionario en prácticas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la citada Orden, doña Elisabet María García Álvarez presentó recurso de reposición en la que solicitaba la re-

visión de la baremación de los méritos en la fase de concurso de doña María del Carmen Zubiria de Castro, ambas adscritas al tribunal número 105 de la especialidad de Educación Infantil, con sede en Sevilla. A dicho tribunal se le asignaron con carácter definitivo nueve plazas.

1.ª Modificar el destino adjudicado en el núm. de orden 83, a doña Concepción Milagrosa Rodríguez Castro, conforme se detalla a continuación;

Tras el examen de los antecedentes incorporados al expediente, se resuelve de forma estimatoria el referido recurso de doña Elisabet María García Álvarez y, en consecuencia, la Sra. Zubiria de Castro pasa de la posición número 6 a la 12 en dicho tribunal, perdiendo el derecho a ser seleccionada.

Por todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril, modificado por el Decreto 166/2009, de 19 de mayo, esta Consejería de Educación

D I S P O N E

1. Modificar el Anexo I de la Orden de 18 de julio de 2011, incluyendo en dicho Anexo I a doña Elisabet María García Álvarez, con DNI 28.648.792, en la especialidad de Educación Infantil, con una puntuación global de 6,9140, entre doña María Deseada Soriano Barranco, DNI 45.603.232, con una puntuación global de 6,9161, y doña Sandra Fernández López, DNI 44.274.068, con una puntuación global de 6,9005.

2. Nombrar funcionaria en prácticas para el curso 2011-2012 a doña Elisabet María García Álvarez, con DNI 28.648.792, en la especialidad de Educación Infantil.

3. Anular el nombramiento como funcionaria en prácticas de doña María del Carmen Zubiria de Castro, con DNI 77.801.761.

Sevilla, 9 de abril de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación
en funciones

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna.

Existiendo plazas vacantes de adscripción indistinta a los subgrupos A1 y A2 de las Escalas de la Universidad de Sevilla, ocupadas por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del subgrupo A2, a fin de facilitar la promoción profesional en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Rector, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 15 del Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla, por el sistema de Promoción Interna, que se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre Función Pública y su normativa de desarrollo, la Ley Orgánica de Universidades, la Ley Andaluza de Universidades y demás normativa autonómica que resulte de aplicación, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla y por las Bases que establece la presente Convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a un Cuerpo o Escala adscrito al grupo A2 del art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, encontrarse en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidado de familiares y la de servicios especiales.

b) Estar en posesión del título de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Deberán ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo al nombramiento como funcionario de carrera, siendo excluidos en caso contrario de la relación definitiva de aprobados.

2.2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse al día de la finalización del plazo

de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas podrán presentar su solicitud a través del Escritorio de Tramitación Electrónica de la Universidad de Sevilla (ESTELA). Para acceder a dicho Escritorio el interesado deberá estar en posesión de certificado digital emitido por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o DNI Electrónico.

Podrán asimismo presentar su solicitud mediante instancia, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I, y que se encontrará disponible en el Registro General de la Universidad de Sevilla y en la página web: www.r2h2.us.es. En este caso, la presentación de la solicitud se efectuará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando, núm. 4; en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta Universidad, sito en Paseo de las Delicias, s/n; o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La solicitud irá dirigida al Señor Rector Magnífico de esta Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios.

3.3. Méritos. Los aspirantes podrán adjuntar a su solicitud, la documentación justificativa de aquellos méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso y no consten en su expediente personal o de formación. En caso de solicitud electrónica podrán incorporar fichero/s anexo/s.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución, que se publicará en la página web de la Universidad de Sevilla, <https://www.r2h2.us.es>, en la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso.

4.2. Plazo de subsanación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón oficial referido en el apartado anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, en su caso.

5. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, consistiendo el concurso en la valoración de los méritos según el baremo que más adelante se reproduce, y la oposición, en la superación de las pruebas que se especifican a continuación.

5.1. Fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición será de 55 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, uno de cada uno de los bloques que integran

el programa de materias. A estos efectos el tribunal elegirá al azar en presencia de los aspirantes seis temas del programa de esta convocatoria, dos de cada uno de los apartados, eligiendo el interesado uno de cada apartado. El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el tribunal que valorará los conocimientos, la claridad y orden de las ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición y la aportación personal de los aspirantes.

El tiempo para realizar este ejercicio será de tres horas máximo.

La calificación del ejercicio será de 0 a 27,50 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 4,58 puntos por cada tema para superar el ejercicio.

b) El segundo ejercicio constará de dos partes:

Primera parte: Consistirá en la traducción directa al castellano de un texto profesional en inglés, máximo 600 palabras, propuesto por el tribunal. Se permitirá el uso de diccionario. Los aspirantes dispondrán de una hora y cuarenta y cinco minutos máximo. El Tribunal estará asistido por uno o más asesores especialistas de idiomas.

Segunda parte: Consistirá en la resolución y exposición, por escrito, de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el tribunal de entre los bloques I y III del programa. Los opositores dispondrán de un plazo máximo de dos horas y treinta minutos para la preparación del tema, pudiendo utilizar para ello los recursos informativos y documentales que consideren necesarios, bien los aportados por ellos mismos, que podrán ser en formato electrónico (CD o pendrive), bien los disponibles en la sala en que se realice el ejercicio, que oportunamente determinará y hará público el Tribunal.

Los opositores que lo deseen podrán confeccionar el ejercicio en editor de texto Word de Office y entregarlo una vez impreso. Para ello, el ejercicio tendrá lugar en las aulas de informática que disponga el Tribunal y pondrá a disposición de los opositores ordenadores, sin acceso a Internet ni a correo electrónico, para la realización de este ejercicio.

Posteriormente se convocará a los opositores a la exposición oral que tendrá una duración máxima de 30 minutos.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 13,75 puntos para cada parte (27,50 en total), será necesario obtener un mínimo de 13,75 puntos para superar el ejercicio.

PROGRAMA DE MATERIAS

1. Biblioteconomía.

1. El nuevo modelo de biblioteca universitaria: las bibliotecas como Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEE). Convergencia de servicios.

2. La Biblioteca de la Universidad de Sevilla. Modelo de biblioteca. Marco normativo. Planificación y organización. Órganos de dirección y de gestión. Los recursos de información. Espacios e instalaciones.

3. Planificación estratégica. Los planes estratégicos y la dirección por objetivos en las bibliotecas universitarias. La toma de decisiones basada en datos estadísticos e indicadores.

4. Modelos de gestión de calidad. El modelo EFQM de excelencia: aplicación en bibliotecas. El estándar ISO de calidad. Agencias certificadoras de calidad.

5. La gestión por procesos y el cuadro de mando. Aplicación en bibliotecas universitarias.

6. Gestión de recursos humanos en bibliotecas universitarias. La gestión por competencias. Liderazgo. Trabajo en equipo. Gestión del cambio.

7. Gestión de servicios al usuario: planificación, control y evaluación.

8. Marketing y difusión de servicios en bibliotecas universitarias.

9. Planificación de edificios y organización espacial. Tendencias actuales en las bibliotecas universitarias.

10. Formación de usuarios: nuevas tendencias.

11. Selección y adquisición en las bibliotecas universitarias. Criterios, fuentes y métodos para la formación, mantenimiento y evaluación de la colección.

12. Elaboración, normalización, mantenimiento y evaluación de catálogos.

13. Gestión de los recursos electrónicos: selección, administración, publicación y evaluación.

14. Los recursos electrónicos: contratación, modelos de comercialización, adquisición consorciada, licencias de uso.

2. Bibliografía.

1. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales. Identificadores permanentes: DOI, RDF...

2. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Impacto de las tecnologías de la información y la comunicación. El web harvesting.

3. Fuentes de información para la identificación y localización de impresos antiguos.

4. Las fuentes de información especializada en Artes y Humanidades. Recursos existentes en la Universidad de Sevilla.

5. Las fuentes de información especializada en Ciencias. Recursos existentes en la Universidad de Sevilla.

6. Las fuentes de información especializada en Ciencias de la Salud. Recursos existentes en la Universidad de Sevilla.

7. Las fuentes de información especializada en Ciencias Sociales y Jurídicas. Recursos existentes en la Universidad de Sevilla.

8. Las fuentes de información especializada en Ingeniería y Arquitectura. Recursos existentes en la Universidad de Sevilla.

9. Situación actual de la edición científica. Problemas y perspectivas: editores, autores y bibliotecas.

10. Propiedad intelectual y derechos de autor en la legislación española y europea. Las licencias creative commons. Repercusión en la gestión de las bibliotecas universitarias.

11. La protección de datos de carácter personal y su aplicación a las bibliotecas universitarias.

12. Producción científica y bibliometría.

3. Documentación y tecnologías de la información.

1. Las necesidades de la investigación y la nueva comunicación científica. Iniciativas y tendencias en la edición electrónica de la literatura científica. El acceso abierto. El papel de las bibliotecas universitarias.

2. El servicio de información y referencia, servicios de referencia en línea, canales, instrumentos.

3. Lenguajes documentales. Los tesauros: creación y mantenimiento. ISO 2788.

4. Herramientas para acceder a la información. Sistemas para acceder a la información en bibliotecas digitales.

5. Sistemas integrados de gestión de bibliotecas universitarias. Situación actual y tendencias de futuro.

6. Integración de recursos electrónicos. Metabuscaadores y gestores de enlaces: funcionamiento y tendencias de futuro.

7. El OPAC: diseño, prestaciones y accesos. Actuales tendencias.

8. Portales Web en el ámbito de las bibliotecas universitarias. Accesibilidad, usabilidad y estándares. Arquitectura de la información. Web semántica. Sindicación de contenidos.

9. Herramientas electrónicas para la difusión, comunicación y servicios a distancia: intranets, webs de bibliotecas, etc.

10. La Web social: aplicaciones en bibliotecas universitarias.

11. Interoperatividad y estándares en bibliotecas. Interconexión de sistemas, familias de protocolos.

12. El acceso e intercambio de la información en la red: la Dublin Core Metadata Initiative, Metadata Encoding and Transmission Standard (METS).

13. Lenguajes de marcado y perspectivas de futuro: SGML, HTML, XML, XML/RDF, OWL...

14. La cooperación bibliotecaria: tendencias actuales. Iniciativas cooperativas en el ámbito español y de Andalucía. La cooperación en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

5.2. Desarrollo de los ejercicios.

5.2.1. Acreditación de la identidad.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

5.2.2. Llamamiento único.

Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

5.3. Publicación de la fecha de los ejercicios.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe las listas de admitidos y excluidos. Éste, no obstante, no se realizará antes del 1 de noviembre de 2012.

La fecha de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal en página Web de la Universidad de Sevilla, <https://www.r2h2.us.es>, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para el inicio del mismo.

5.4. Fase de concurso.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será de 45 puntos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad. Máximo 13 puntos. La antigüedad del funcionario, teniendo en cuenta para ello los servicios prestados reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria, será valorada de acuerdo con la siguiente escala:

- Servicios reconocidos en cualquier Grupo o Escala, a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

- Servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala A2, a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, sin perjuicio de que dichos periodos puedan ser valorados en el párrafo anterior, hasta un máximo de 7 puntos.

Las fracciones de tiempo superior a 6 meses serán valoradas con 0,25 puntos.

b) Grado personal. Máximo 12 puntos. El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente Escala:

Grado de Nivel 25-26: 12,0 puntos.

Grado de Nivel 23-24: 11,0 puntos.

Grado de Nivel 22-21: 10,0 puntos.

Grado de Nivel 20: 9,0 puntos.

c) Puesto de trabajo. Máximo 11 puntos. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe el aspirante como titular al final del plazo de solicitudes, de acuerdo a la siguiente escala:

Nivel 25 o superior: 11,0 puntos.

Nivel 23- 24: 9,5 puntos.

Nivel 22-21: 8,0 puntos.

Nivel 20: 6,5 puntos.

d) Titulación. Máximo 3 puntos. Se valorará con 1,5 puntos titulación superior a la exigida (Doctorado).

e) Superación de ejercicios de procesos selectivos de promoción interna del mismo nivel en la Universidad de Sevilla.

Máximo 3 puntos. Se valorará a razón de 1 punto por cada ejercicio superado.

f) Formación: Máximo 3 puntos. Se valorarán las actividades formativas organizadas o reconocidas por la Universidad de Sevilla, las actividades formativas realizadas en otras Universidades o Administraciones Públicas en los términos previstos en los convenios de cooperación u homologación, y los cursos y acciones formativas impartidos por las organizaciones sindicales dentro del marco del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, siempre que estén relacionados con las plazas objeto de esta convocatoria, a razón de 0,01 por hora.

5.5. Exclusión de participantes.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, con declaración de las inexactitudes o falsedades manifestadas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6. Tribunales.

6.1. Composición.

El Tribunal Calificador será presidido por el Rector o persona en quien delegue, y estará constituido, además, por cuatro vocales miembros de la Universidad de Sevilla, o de otras Universidades andaluzas, nombrados por el Rector. Asimismo, para cada uno de los miembros titulares se nombrará un suplente. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un miembro de los Servicios de Personal nombrado por el Rector.

La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante Resolución Rectoral, al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

6.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

6.3. Cambio en la composición.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Constitución.

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

En la sesión de constitución, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indicada anteriormente.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6.5. Garantía de corrección de ejercicios.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.6. Información a los participantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 o 954 551 067. También se podrá solicitar información a través de e-mail a la siguiente dirección electrónica: pasfuncionario@us.es.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.7. Categoría.

El Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

7. Relación de aprobados.

7.1. Declaración de aprobados.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio. De continuar el empate se tomará en cuenta la puntuación del segundo ejercicio. En último lugar se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

De subsistir el empate, éste se resolverá acudiendo sucesivamente a la puntuación obtenida en los distintos méritos valorados, según el orden establecido en las presentes bases. Como último criterio se procederá de la siguiente forma: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; y sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

7.2. Acuerdo provisional de aprobados.

Una vez definitiva la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará, con carácter provisional, la valoración desglosada de la fase de concurso de aquellos participantes que hayan superado el mismo, así como la relación de aprobados del proceso selectivo, con indicación del Documento Nacional de Identidad, ordenada por puntuación de mayor a menor, en la que aparecerá desglosada la puntuación total obtenida tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales para posibles impugnaciones.

7.3. Acuerdo definitivo de aprobados.

Finalizado el plazo anterior, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la Relación de Aprobados.

7.4. Publicación de la relación de aprobados.

Dicha relación se remitirá al Rector, el cual, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán aportar la documentación necesaria, que no se encuentre suficientemente acreditada en su expediente, con objeto de proceder a su nombramiento como funcionario de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.

8.2. Nombramientos.

La autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, dictará Resolución por la que se nombre funcionario de carrera a los participantes que hayan superado el proceso selectivo, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerá en los Archivos del Servicio de PAS durante un año a partir de la firmeza del procedimiento, y que pasado dicho plazo serán eliminados, por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

10. Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

11. Disposición final.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla informa a los participantes en esta convocatoria que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación y demás documentación que se adjunte, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero oposiciones y concursos, declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

Sevilla, 11 de abril de 2012.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

ANEXO I



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tiene valor aclaratorio e informativo.
- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en el Servicio Gestión PAS funcionario (RECTORADO)
- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General (C/ San Fernando, nº 4), en el Registro General Auxiliar (Pabellón de Brasil sito en Paseo de las Delicias s/n) de esta Universidad o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- **PARA RELLENAR EL IMPRESO:**
 - * Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
 - * No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
 - * Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:
MINUSVÁLIDO: Indique si lo es o no y en su caso, grado
DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.
4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando esta lo exija.
- **ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:**
 - * SI LA HA FIRMADO.
 - * SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible).
 - * SI APORTA FOTOCOPIA DEL DNI.
 - * SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES.
 - * SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Q 4 1 1 8 0 0 1 1

Identificación

7 6 0

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala a la que aspira	
Funcionario	Sistema Acceso: Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
SEXO H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Adaptación solicitada para realización de ejercicios		Fecha de Nacimiento DÍA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO <input type="checkbox"/>
DOMICILIO: Calle o plaza y número		C. POSTAL	¿Es Minusválido? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Porcentaje <input type="text"/> %
DOMICILIO: Municipio	PROVINCIA	TFNO:	
TITULACIÓN:	Fecha de obtención:	Correo electrónico:	

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses) <input type="text"/>	Grado Consolidado: <input type="text"/>
Nivel del Puesto: <input type="text"/>	Meses trabajados como interino: <input type="text"/>

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellenar estos apartados sólo si se exige en Convocatoria.	4A	<input type="text"/>
- Lea atentamente las bases de la Convocatoria	4B	<input type="text"/>
	4C	<input type="text"/>

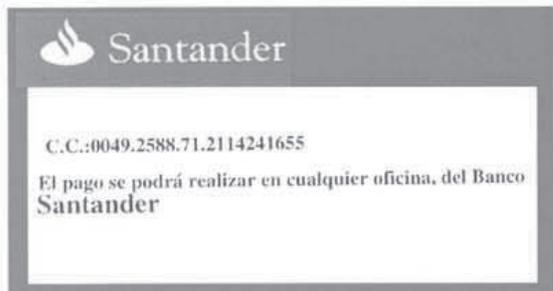
El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

ADMITIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
CAUSA DE EXCLUSIÓN <input type="text"/>

Sevilla, a de de 200
(Firma del interesado)

A INGRESAR
..... €

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)



INGRESADO EN:
(Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 7 de marzo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Santa María de la Capilla», de Jaén. (PP. 1062/2012).

Examinada la documentación presentada por don Ramón Paterna Moreno, representante legal del Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza, entidad titular del centro docente privado «Santa María de la Capilla» (Código 23002036), ubicado en Avenida Ruiz Jiménez, núm. 1, de la localidad de Jaén (Jaén), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas de Educación Primaria y de 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén de fecha 16 de febrero de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Santa María de la Capilla» (Código 41006390), ubicado en Avenida Ruiz Jiménez, núm. 1, de la localidad de Jaén (Jaén), cuya titularidad es el Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza, para las etapas educativas de Educación Primaria y de 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 88/2012, de 17 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el sector delimitado de la ciudad de Málaga como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Igualmente, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La ciudad de Málaga se asienta junto a la desembocadura del río Guadalmedina, aprovechando las buenas condiciones para el atraque que presentaba el puerto natural generado en la amplia bahía rodeada por las estribaciones meridionales de los Montes de Málaga. La inmediatez de las estribaciones Béticas y su paralelismo a la costa, amén de sus fuertes pendientes, han generado que el crecimiento del núcleo original

siga un marcado eje este-oeste que coloniza las pendientes más bajas del territorio circundante.

Tras su fundación fenicia en torno al siglo VIII a.C., su ocupación continuará en época romana, bizantina y musulmana, si bien no es hasta la conquista de la ciudad por los Reyes Católicos en el año 1487 cuando el trazado urbano se extiende más allá del recinto amurallado, con la construcción de iglesias y conventos que darán lugar a la formación de nuevos barrios extramuros.

La ciudad conventual del XVI, con la construcción de dos de los monumentos más emblemáticos de Málaga durante la Edad Moderna como son la Catedral de la Encarnación y el Palacio Episcopal, aporta numerosos inmuebles con pinturas murales en sus fachadas, recuperadas en los últimos años, y da paso a edificios destacados como la Casa-taller de Pedro de Mena, uno de los escasos ejemplos de la arquitectura doméstica malagueña del siglo XVII, felizmente rehabilitado.

El siglo XVIII fue especialmente fructífero para la ciudad, con la construcción del Acueducto de San Telmo que abasteció de aguas a la ciudad, y la reforma de las cuatro iglesias parroquiales (El Sagrario, San Juan Bautista, Santiago y Santos Mártires). Destaca también, como una de las mejores muestras de la arquitectura civil, el Montepío de Socorro a los Cosecheros del Obispado de Málaga de 1782, inmueble donde también estuvieron instalados el Consulado del Mar desde 1781 y la Estación Económica de Amigos del País desde 1790.

El siglo XIX marcará el carácter de la ciudad que ha llegado hasta nosotros, con un nuevo panorama urbanístico protagonizado por las desamortizaciones, nuevas alineaciones y aperturas de viales, donde el factor predominante en las profundas reformas llevadas a cabo será la arquitectura burguesa, con sus característicos cierros y balcones de cerrajería de hierro fundido y originándose una tipología bastante singular, los pasajes.

A la construcción de calle Larios, que culmina el anhelo histórico de comunicar la Plaza Mayor con el Puerto, se sucede la creación del Paseo del Parque como prolongación de la Alameda Principal, y la expansión de la ciudad hacia el este en los terrenos aledaños al camino de Vélez-Málaga como residencia de la burguesía.

El Conjunto Histórico es por tanto el resultado de una larga ocupación temporal ininterrumpida de casi tres milenios, estratificándose las huellas de las distintas culturas en el análisis de una ciudad compleja y heterogénea en su amplio legado patrimonial.

Así, la delimitación del conjunto histórico se ajusta al área urbana en la que concurren los valores históricos, edificatorios, monumentales, artísticos, etnológicos, ambientales y paisajísticos mediante la aplicación de los nuevos criterios de valoración y protección de las ciudades que cuentan con un destacado interés histórico precisando, mediante un estudio de los bordes de esta área, el sector inscrito como Bien de Interés Cultural.

No se ha procedido a delimitar un entorno de protección puesto que se considera que quedan suficientemente protegidos todos los sectores del parcelario urbano que mantienen relación visual o física con el sector delimitado como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico.

III. Por Resolución de 18 de julio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 76, de 2 de agosto de 1985), se incoa expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de Málaga, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía número 143, de 22 de julio de 2011) y de audiencia al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Emitieron informe favorable a la inscripción, la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, reunida en Junta de Gobierno de 21 de julio de 2011 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, reunida en sesión ordinaria 8/11, de 31 de agosto de 2011.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el sector delimitado de la ciudad de Málaga como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, y en relación con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 2012,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el sector delimitado de la ciudad de Málaga como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía
 en funciones

PAULINO PLATA CÁNOVAS
 Consejero de Cultura
 en funciones

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Conjunto Histórico de Málaga.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.
Municipio: Málaga.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN

Pocas ciudades en el mundo presentan una superposición tan amplia de huellas del paso de civilizaciones a lo largo de los siglos, tanto de Oriente como de Occidente, en tan reducido espacio urbano como Málaga. Restos fenicios, púnicos, romanos, árabes, etcétera, convierten esta zona de la ciudad en un auténtico palimpsesto histórico en el que conviven monumentos como el Teatro Romano, la Alcazaba, la Catedral, la Aduana, la Judería y un rico patrimonio arqueológico soterrado.

El asentamiento de las diferentes etnias culturales sobre el territorio se ha configurado a partir de dos accidentes geográficos que se presentan como constantes: el monte de Gibralfaro y el río Guadalmedina, elementos que abrigan el puerto de Málaga. Teniendo en cuenta esos dos elementos, el tejido urbano delimitado es un compendio de la evolución histórica de la ciudad, siendo sus edificios más representativos los hitos arquitectónicos y urbanísticos que mejor la caracterizan y singularizan.

Las excavaciones de los últimos diez años en el Centro Histórico de Málaga han permitido documentar mejor el conocimiento del legado cultural de pueblos como los fenicios, romanos, bizantinos y musulmanes.

Los fenicios han dejado una huella indeleble en el territorio malacitano, especialmente de industrias pesqueras destinadas a la producción de la púrpura y salazón. Del asentamiento de este pueblo, eminentemente comercial, encontramos restos de su recinto murado en los sótanos del actual edificio del Rectorado de la Universidad de Málaga, en el paseo del Parque y en la calle Cister.

La romanización de Málaga se produjo a partir del 197 a.C. No obstante, su desarrollo se consolidó durante el Imperio, y ya en el siglo I pasó de ser ciudad federada de Roma a municipio de derecho latino, lo que quedó plasmado en la «Lex Flavia Malacitana» hallada, en parte en 1851, en El Ejido. Además de los testimonios epigráficos, la Málaga romana se ha manifestado en notables hallazgos arqueológicos. La zona más importante de lo que fue la «Malaca romana» se sitúa por encima del puerto al pie de la colina de la Alcazaba donde se encontraban un templo, un arco de triunfo y un teatro, cuyos restos aún se conservan, recuperándose este último para la ciudad como espacio expositivo y escénico. Por toda la ciudad se reparten testimonios arqueológicos de lo que fue el asentamiento en época romana. Los mosaicos localizados en el contexto de una villae con sus piletas de salazones en la sede del Museo Carmen Thyssen, las piletas situadas en la calle San Agustín, ya de época romana tardía, así como las que se han conservado en el sótano del actual Museo Picasso Málaga, son algunos de los ejemplos de estos hallazgos.

Con la debilidad del Imperio Romano de Occidente se produce la penetración pirenaica del pueblo bárbaro, abriéndose así un largo período visigodo en la Península Ibérica y, por tanto, en Málaga. Las disputas entabladas entre los mismos visigodos en el siglo V trajeron a una franja desde Tarifa a Levante y el archipiélago balear el dominio bizantino y Málaga fue una de sus plazas fuertes. La línea bizantina comprende las calles de Molina Larios, Postigo de los Abades y la subida a la Alcazaba.

El interés de la plaza provocó intervenciones de los visigodos siendo el rey Sisebut, en las campañas contra los bizantinos del 614 y 615, quien reconquistó Málaga para el reino visigodo.

La invasión de España por los musulmanes en el 711 supuso la conquista del estado visigodo. La Málaga musulmana se ciñe a un trazado urbano bien preciso, englobando su cerca las calles Carretería y Álamos, estableciéndose los límites de la ciudad intramuros respecto de la zona de extramuros. Toda la muralla estaba recorrida por puertas que conducían al centro de la medina. Por su especial relevancia hay que destacar la puerta de Granada, la de Buenaventura y la de Antequera, algunos de cuyos restos se han localizado e integrado. Se han conservado interesantes muestras arqueológicas, así como partes del vial de ese período en las calles Beatas, Victoria, Ollerías y Granada, y bienes inmuebles como la Alcazaba, el antiguo alminar de la iglesia de Santiago y la puerta del mercado de Atarazanas.

A partir de 1487, con la conquista de la ciudad de Málaga por los Reyes Católicos, se produjo un cambio paulatino y efectivo en las estructuras económicas, sociales y religiosas. La llegada de las órdenes religiosas se produjo sobre todo en dos etapas; una posterior a la conquista castellana, en donde jugaron un papel fundamental en la nueva configuración urbanística, con la construcción de inmuebles como el Hospital de San Lázaro (1491), el de Santa Ana y los conventos de San Luis el Real (1489), el de Trinitarios Descalzos de 1491 y el de los Mínimos de la Victoria en 1493; y otra etapa en el siglo XVI con la fundación de los conventos de Santa Clara (1505) junto a la Catedral y el de San Bernardo (1543), el de religiosas de la Paz (1518), el Colegio de la Compañía de Jesús (1571), el de los Agustinos (1578), el de los conventos de las Carmelitas Descalzas (1585) y el de las religiosas de Jesús María (1597). Así, y sobre la ciudad islámica, a lo largo del siglo XVI se irá consolidando la transformación en ciudad cristiana, un tipo de ciudad conventual, cuyas enormes parcelas comprendían el ámbito de la clausura, pero también las huertas de las que se abastecían. Ya mediados de este siglo Málaga daba signos de su transformación, al abrirse un vial rectilíneo, la calle Nueva, gracias al Corregidor Garcí-Fernández Manrique, y las barreras iban desapareciendo.

Muchos de estos conventos y hospitales desaparecieron durante el siglo XIX, parcelándose sus huertas o derribándose sus maltrechas construcciones, dando paso a un nuevo panorama urbanístico, en donde el nuevo factor predominante fue la arquitectura burguesa, en la que brillaron los nombres de los artífices que hicieron posible dicho cambio, como Jerónimo Cuervo y Joaquín Rucoba, entre otros. Las desamortizaciones dieron lugar a una serie de espacios renovados, como la plaza de San Francisco, la calle Méndez Núñez o la calle Alcazabilla.

La Catedral de la Encarnación y el Palacio Episcopal son dos de las edificaciones emblemáticas de Málaga durante la Edad Moderna. La Catedral comenzó a construirse a finales del siglo XV, pero fue en los primeros años del XVI cuando sus obras progresaron a buen ritmo, una centuria marcada por la presencia de importantes arquitectos procedentes de Córdoba, Jaén y Granada.

Uno de los viales más importantes del Centro Histórico es la calle Granada, antigua calle Real, que comunica el interior administrativo, comercial y religioso de Málaga. Su trazado sinuoso se debe a las torrenteras formadas por los cerros del Calvario y Gibralfaro. Su arquitectura es un buen testimonio de la evolución de la ciudad, en donde pueden encontrarse interesantes ejemplos de la arquitectura de la Edad Moderna, cuya tipología remite a la casa patio, de baja más dos y hasta tres plantas. En los últimos diez años se han recuperado numerosos edificios de este período y se ha integrado su característica ornamentación a base de pintura mural con la técnica del «secco», que comprendía repertorios geométricos coloristas, pero también otros, sobre todo a partir de la primera mitad

del siglo XVIII, en donde predominaba el lenguaje arquitectónico con gamas cromáticas más reducidas. Estas actuaciones han permitido sacar a la luz un legado cultural hasta entonces poco valorado, aunque en la actualidad ese patrimonio se ha configurado como una de las imágenes más interesantes de la ciudad. Pero también la ciudad decimonónica ha dejado su impronta en este sector urbano, en donde es constante la presencia de la arquitectura burguesa con sus característicos cierros y balcones de cerrajería de hierro fundido.

La historia e imagen de la actual Plaza de la Constitución ha ido evolucionando a la par que las instituciones que la ocuparon. Estuvo en ella el Ayuntamiento o Casa Capitular, también la Cárcel y la Casa del Corregidor ocuparon diversos espacios en la Plaza. Las fiestas, los acontecimientos políticos y de otra índole, la han ido caracterizando. Ha conservado la primitiva fuente de los Genoveses o de los Cisnes, del siglo XVI, con añadidos del XVII. Se sitúan en un lateral de la misma la antigua iglesia de los Jesuitas de finales del siglo XVI y a su lado el Montepío de Socorro a los Cosecheros del Obispado de Málaga de 1782, que es la sede de la Sociedad Económica de Amigos del País desde 1790. Este edificio es una de las mejores muestras de la arquitectura civil del siglo XVIII. El interior posee un magnífico patio con una no menos espectacular escalera.

El mar y especialmente el puerto han jugado un papel importante en esta ciudad. En 1585 el rey Felipe II mandó construir un nuevo dique en la zona de levante, según proyecto del ingeniero italiano Fabio Borsari. En la primera mitad del siglo XVII se suspendieron las obras y, a comienzos de la siguiente centuria, se retomaron bajo la nueva dinastía de los Borbones, con Felipe V y con proyecto del flamenco Bartolomé Thirus. Le sucedieron otros ingenieros como Verbom o Martín Zermeño, quien había detectado la falta de calado en el puerto por los continuos aluviones de tierra procedentes del río. Hasta los años 80 del siglo XVIII no se puso fin a los problemas del puerto, gracias al nuevo proyecto de Sánchez Bort durante el reinado de Carlos III. Las obras realizadas en el siglo XIX fueron determinantes en la fisonomía actual de los muelles del puerto, debido a las ampliaciones de los ingenieros Yagüe, Prieto y Valcarce.

En el último tercio del siglo XVII, el gobernador Fernando Carrillo Muriel, conde de Villafiel, desarrolló en tres años una interesante y activa política urbanística de higiene pública y policía urbana en la ciudad. Reparó el camino de Vélez, canalizó el agua de uno de los arroyos de Gibralfaro, reedificó las zonas del muelle, restauró el torreón del Obispo y reedificó las murallas en la zona próxima al puerto, entre otras actuaciones.

El germen del nacimiento de la Alameda se encuentra en el traslado de la vieja aduana a su nuevo emplazamiento, debido a la acumulación de tierra y a lo impracticable de la zona para el comercio marítimo. Este nuevo espacio ganado al mar se embelleció con una alameda o paseo, influenciada por la de Madrid. Con el paso del tiempo y sobre todo durante el siglo XIX fue uno de los escenarios de poder y representación de la oligarquía burguesa, como puede apreciarse en los numerosos ejemplos arquitectónicos que han quedado a un lado y a otro del paseo. Son edificios de los siglos XVIII al XX, que muestran una interesante imagen hacia la Alameda, destacando entre ellos la iglesia de Stella Maris, obra de los años 60 del siglo XX del arquitecto José María García de Paredes.

El siglo XVIII fue especialmente fructífero para la ciudad, especialmente a partir de la década de los 50. Uno de los obispos más recordado fue don José de Molina Lario, quien realizó importantes aportaciones económicas con la construcción del Camino de Antequera y el Acueducto de San Telmo que abasteció de aguas a la ciudad. Otro empuje a la economía y crecimiento de Málaga fue el Decreto de 1765 y la Real Pragmática de 1778 que concedía el libre comercio con América.

En este siglo se produjo otro tipo de fundaciones, como son las asistenciales, capillas, oratorios y obras de carácter devocional y piadosas, contándose entre ellas: el Colegio de Niñas Huérfanas (1704), el convento de las Dominicas de la Divina Providencia (1720), el asilo de Jesús Nazareno (1731), el Oratorio de San Felipe Neri (1739), la institución docente Niños de la Providencia y Escuela General de Pobres (1746), entre otras. Estas fundaciones se sitúan fuera de la cerca musulmana. En este siglo XVIII se produjo un crecimiento de los barrios tradicionales, y en algunos todavía se localizan tipologías de arquitectura de especial relevancia, como las que se encuentran en calle Hinestrosa y calle Parras, entre otras calles. Por lo citado anteriormente, se incluyen en la delimitación los arrabales al norte de la medina musulmana demarcada por las calles Carretería y Álamos.

De este período emblemático para la ciudad hay que destacar las obras de la Catedral de la Encarnación, cuyos trabajos fueron concluyéndose a lo largo de esta centuria, siendo el arquitecto Antonio Ramos quien la finalizó, uniendo la fábrica vieja con la nueva. Los grabados de la época y los del XIX subrayaron la importancia de este hito arquitectónico y urbanístico. Al mismo tiempo fue configurándose la actual Plaza del Obispo, así como la construcción del Palacio Episcopal que se abre a dicha plaza, bajo el episcopado de José Franquis Lasso de Castilla, encargando la dirección también a Antonio Ramos.

De este período son también las siguientes reformas: las de la iglesia del Sagrario, que se demolió y reconstruyó a principios del siglo XVIII, conservándose e integrándose la primitiva portada gótica, las de la iglesia de San Juan Bautista, que amplió su espacio de capillas y se edificó su espléndida torre pórtico, única en la ciudad, las de la iglesia de Santiago Apóstol a la que se remozó su interior, capillas y fachada, y las de los Santos Mártires San Ciriaco y Santa Paula, que puede calificarse como la más exquisita de las actuaciones del setecientos, añadiendo a la cabecera un cuerpo trebolado y transformando su interior en el más bello ejemplo de arte rococó de Málaga.

El siglo XIX trajo consigo importantes hechos que cambiaron drásticamente la fisonomía de la ciudad, destacando el proceso desamortizador y la reforma interior del centro histórico. Por un lado, se ponía fin a la ciudad del Antiguo Régimen; y por otro lado, comenzaba el desarrollo de una ciudad que buscaba conciliar los principios de utilidad e higiene con los de accesibilidad y comodidad. La vivienda de la Edad Moderna y las grandes construcciones conventuales fueron transformándose y dieron paso a edificios cuyas tipologías fueron el reflejo de la pujante burguesía. Instituciones culturales como el Antiguo Conservatorio de Música María Cristina, el Teatro Cervantes y la Plaza de Toros, entre otros, ejemplifican los nuevos signos de la modernidad decimonónica. Las profundas reformas que ha vivido esta ciudad han originado una tipología bastante singular, la de los pasajes, de los que se conservan el Pasaje de Heredia y el de Álvarez o Chinitas, ambos símbolos de la Málaga burguesa decimonónica.

Probablemente una de las imágenes que mejor definen el paso al urbanismo y a la arquitectura moderna en Málaga fue la construcción de la calle Marqués de Larios, que significó la desarticulación de la trama urbanística medieval y de la Edad Moderna. La realización de este emblemático trazado puso fin a las aspiraciones de la ciudad de conectar la Plaza y el Puerto, pero también fue la obra de reforma interior más importante que se realizó en esa centuria.

A nivel tipológico y de imagen esta zona se caracteriza por sus edificios con solución de esquina en curva, su uniformidad en altura, sus cierros-miradores acristalados, así como por el elegante trabajo de la cerrajería de fundición con interesantes ejemplos de factura impecable.

Hacia el este, el crecimiento de la ciudad se encuentra ligado a la clase burguesa. El Paseo del Parque, cuyos orígenes

nes se remontan a la Real Orden de 10 de julio de 1897, es el pulmón verde por excelencia de la ciudad. Aunque sus obras se prolongaron por espacio de más de treinta años, el resultado fue un drástico cambio en la ciudad. Todo el recinto está ornamentado con esculturas y fuentes ligadas a personajes de la historia de la ciudad. Pero además, este nuevo espacio ganado al mar sirvió para configurar las tres últimas manzanas de la haza baja con edificios emblemáticos para la ciudad entre los que se encuentran: el antiguo inmueble neomudéjar de Correos, hoy sede del Rectorado de la Universidad de Málaga, obra de 1916 del arquitecto Teodoro Anasagasti; el edificio neoclásico del Banco de España, diseñado por el arquitecto José Yarnoz entre 1933 y 1936, y el Ayuntamiento de Málaga, obra de los arquitectos malagueños Fernando Guerrero Strachan y Manuel Rivera Vera, resuelto en estilos neorrenacimiento y neobarroco.

Más allá del Paseo del Parque, en los terrenos aledaños al camino de Vélez-Málaga, se construyeron numerosos inmuebles en el siglo XIX, cuyo repertorio arquitectónico y ornamental es uno de los más representativos de la ciudad, como las viviendas de Félix Sáez, el Palacio Miramar, el Palacio de la Tinta, el edificio «Desfile del Amor», la Plaza de Toros, el Hospital Noble o el Cementerio Inglés.

Basándose en este análisis de los modelos urbanísticos, históricos, arquitectónicos y sociales que definen las particularidades de la ciudad se define esta delimitación que pretende proteger áreas más allá de la población medieval intramuros. Esta delimitación del Conjunto Histórico de Málaga contiene la memoria urbana e histórica de unas arquitecturas y unos espacios en los que es necesario aplicar las debidas medidas de protección con el fin de garantizar su conservación, apreciación y estudio.

IV. DELIMITACIÓN LITERAL DEL BIEN

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Málaga, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados contenidos en el interior del polígono cuyos límites han sido trazados sobre la descarga planimétrica en formato DXF de la Sede Electrónica del Catastro de fecha julio 2011. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

La descripción de la delimitación se inicia en el punto denominado «A» en el plano de la delimitación, siendo este el vértice más septentrional de la parcela 07 de la manzana 35591, y se recorre en sentido horario. Desde este vértice pasa a recorrer el límite noreste de la citada parcela hasta alcanzar en prolongación el eje de la calle Amargura. Continúa por dicha calle hasta desembocar en la plaza de La Victoria, en el punto denominado «B» (coordenadas UTM x:373893,9 y:4065736,0) en el plano de la delimitación, para desde aquí pasar al vértice más al norte de la parcela 13 de la manzana 38561. Desde aquí sigue por el límite este de la última parcela citada y por la fachada a la calle Ferrandiz de la parcela 14 de la misma manzana para pasar al interior de la manzana por su límite este y por el de la parcela 25, también de esta manzana. Una vez alcanzado el límite sur de la parcela 24 de la manzana 38561 sigue por él y su prolongación hasta tomar el eje de la calle Los Pinos con sentido sur hasta alcanzar el eje de la calle Pinosol, que cruza hasta el vértice noreste de la parcela 5 de la manzana 39551. Desde aquí toma el límite este de esta parcela y el de la parcela 11 de la misma manzana hasta la falda del monte Gibralfaro en el punto «C» (coordenadas UTM x:373987,9 y:4065548,6), donde toma la cota de 75 metros y se mantiene en ella recorriéndolo por su cara este hasta llegar al punto «D» (coordenadas UTM x:374276,8 y:4065213,7) a una vaguada en la cara sur por la que desciende hasta el vértice noreste de la parcela 12 de la manzana 42517.

Desde este punto la delimitación rodea la parcela 12 citada por sus lindes este y sur hasta la linde oeste de la parcela 1 de la misma manzana hasta alcanzar el eje de la calle Sefonias por el que discurre hasta el eje de la calle Campos Eliseos continuando por él y por su prolongación hasta el límite oeste de la parcela 8 de la manzana 42517. Desde aquí sigue por la trasera de las parcelas 8, antes citada, 7, 6 y 5 de la misma manzana. La delimitación toma con sentido sur la linde este de la última parcela citada para seguir por la fachada al paseo de Reding de las parcelas 4 de la manzana 42517, 5, 4 y 3 de la manzana 43505, hasta alcanzar el vértice sureste de la última parcela citada.

Desde este punto pasa al vértice suroeste de la parcela 1 de la manzana 44517 correspondiente al Cementerio Inglés para seguir rodeando esta misma parcela hasta alcanzar la fachada de la parcela 9 por donde sigue hasta la de la parcela 2 de la misma manzana, que toma hasta la prolongación de la linde norte de la parcela 5 de la manzana 46511. Así la delimitación discurre por el límite norte de la última parcela citada y por la trasera de las parcelas 14 y 13 de la misma manzana. Desde aquí y como se refleja en el plano de la delimitación el polígono continúa atravesando las parcelas 1 y 2 de la manzana 46511 hasta llegar al vértice norte de la parcela 7 de la misma manzana. Desde este punto la delimitación discurre por la fachada a la calle Monte de Sancha de las parcelas 7, 14, 10, 9 y 8 de la citada manzana 46511, y también por la fachada a la misma calle de las parcelas 1, 2, 3 y 4 de la manzana 48512 y las parcelas 1 y 2 de la manzana 49513. Desde el vértice norte de la última parcela citada cruza el pasaje de Monte de Sancha hasta el vértice norte de la manzana 49512 para desde aquí atravesar la calle Cura de los Palacios hasta el vértice noroeste de la manzana 50511 y seguir por la fachada de esta manzana a la calle Monte de Sancha. Al llegar al vértice más oriental de esta manzana, gira para tomar su fachada al paseo Salvador Rueda y con sentido sur cruza el paseo de Sancha desde el vértice sureste de la última manzana citada al vértice noreste de la parcela 2 de la manzana 51511. Desde aquí sigue por la fachada a la calle Rafael Pérez Estrada de la última parcela citada hasta su vértice sureste para internarse en la manzana siguiendo su linde sur y la de la parcela 4 de esta misma manzana. Desde el vértice suroeste de esta parcela 4, cruza la calle Miramar hasta el vértice sureste de la parcela 12 de la manzana 50512 para desde aquí internarse en la manzana por la linde sur de las parcelas 12 y 11 y continuar por la prolongación del la última linde citada por la trasera de las edificaciones con fachada al paseo de Sancha hasta llegar al límite este de la parcela 2 de la misma manzana por donde continúa con sentido norte hasta la fachada de esta parcela al paseo de Sancha. Desde aquí con sentido oeste pasa por la fachada de la manzana 50512 hasta su vértice noroeste desde donde cruza la calle Jericó hasta el vértice noreste de la parcela 8 de la manzana 47509. Desde este punto sigue por la fachada de la última manzana citada al paseo de Sancha hasta alcanzar el eje de la calle Gutemberg por donde sigue con sentido sur hasta el eje del paseo marítimo Pablo Ruiz Picasso, que toma con sentido oeste hasta alcanzar el eje de la calle Keromnes por donde prosigue con sentido norte hasta la prolongación de la linde sur de la parcela 1 de la manzana 43491.

Desde aquí sigue por la citada linde atravesando la manzana hasta alcanzar la linde este de la manzana 41491 correspondiente a la plaza de toros que rodea con sentido sur y oeste hasta tomar el eje de la calle Maestranza y llegar al eje del paseo de los Curas.

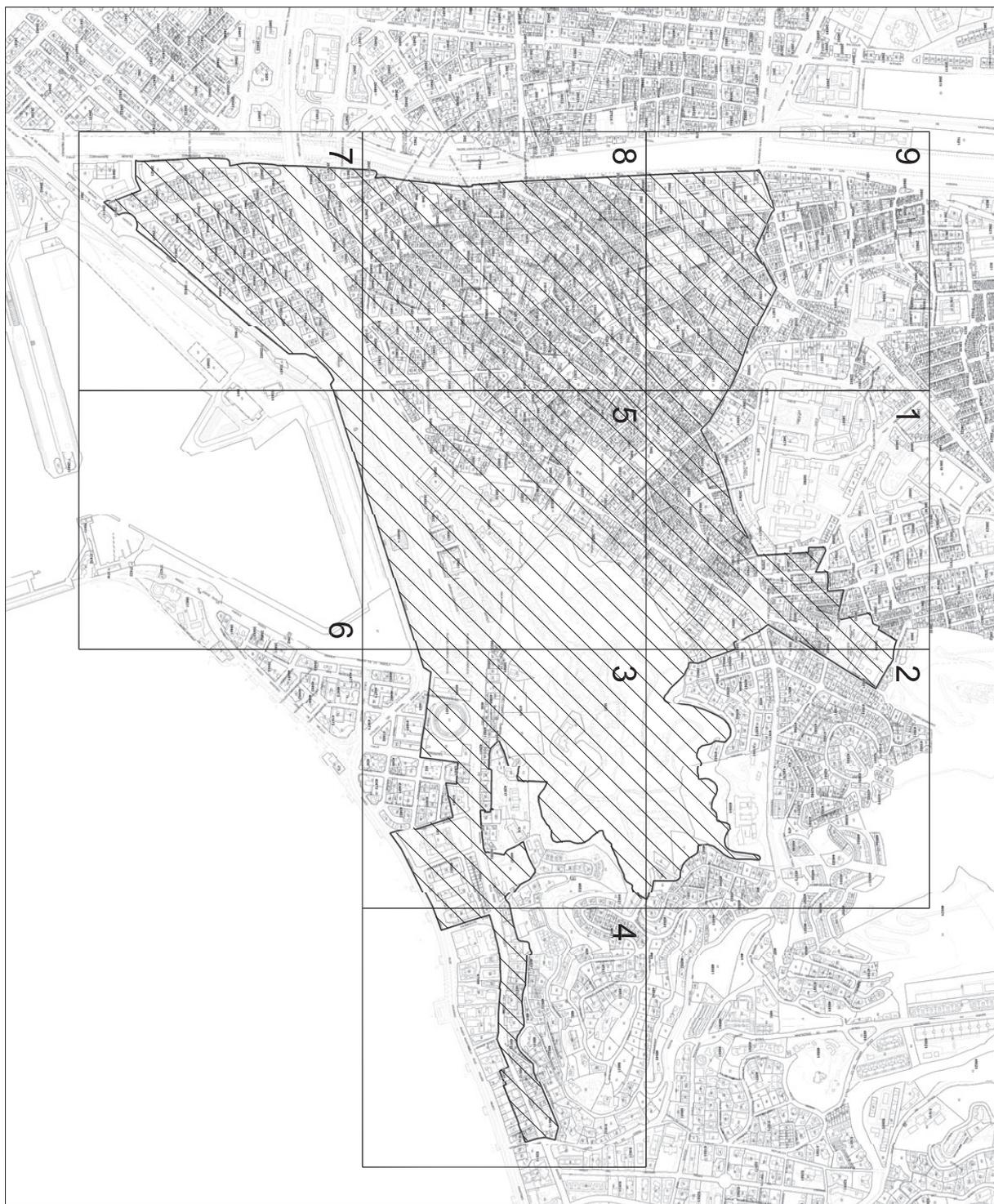
Recorre dicho paseo y la avenida Manuel Agustín Heredia, para seguir con sentido norte por el eje de la calle Alemania y gira al este por el eje de la calle Navalón dejando dentro el antiguo Mercado de Mayoristas. Continúa por la margen este del río Guadalmedina por el eje de la calle Comandante Benítez, eje de la calle Pasillo de Santo Domingo, eje de la calle Pasillo de Santa

Isabel y eje de la avenida de la Rosaleda. Una vez alcanzado el eje de la calle Cruz del Molinillo lo toma con sentido este y sigue con este sentido por los ejes de las calles Postigos, Refino, Cruz Verde y Altozano hasta llegar al eje de la calle Chávez que sigue con sentido norte hasta el eje de la calle Félix Mesa que toma con sentido oeste y después norte. Una vez alcanzada la plaza Benigno Santiago Peña, la rodea por su lado suroeste con sentido sureste hasta el eje de la calle Manrique Parejo que sigue con sentido norte hasta el eje de la plaza Mendizábal por donde discurre con sentido este para llegar al eje de la calle Cristo de la Epidemia que toma con sentido norte hasta tomar el eje de la calle San Patricio con sentido este hasta el eje de la calle Fernando el Católico por donde continúa hasta el lado noroeste

de la plaza del Santuario. Desde aquí lo recorre hasta el vértice este de la parcela 14 de la manzana 39591. Desde este punto prosigue por la trasera de las parcelas 14, antes citada, 15, 16, 17, 18 y 6 de la misma manzana hasta el vértice más septentrional de la parcela 07 de la manzana 35591 donde se inició esta delimitación literal quedando por tanto cerrado el polígono de delimitación.

V. DELIMITACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada es la cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, julio de 2011.



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico



DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO

CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA

PROVINCIA MÁLAGA
MUNICIPIO MÁLAGA

TIPOLOGÍA
CONJUNTO HISTÓRICO

CARTOGRAFÍA BASE
Sede Electrónica del Catastro de fecha julio 2011

FECHA
OCTUBRE 2011

ESCALA GRAFICA



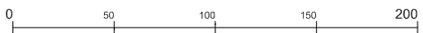
HOJA 0

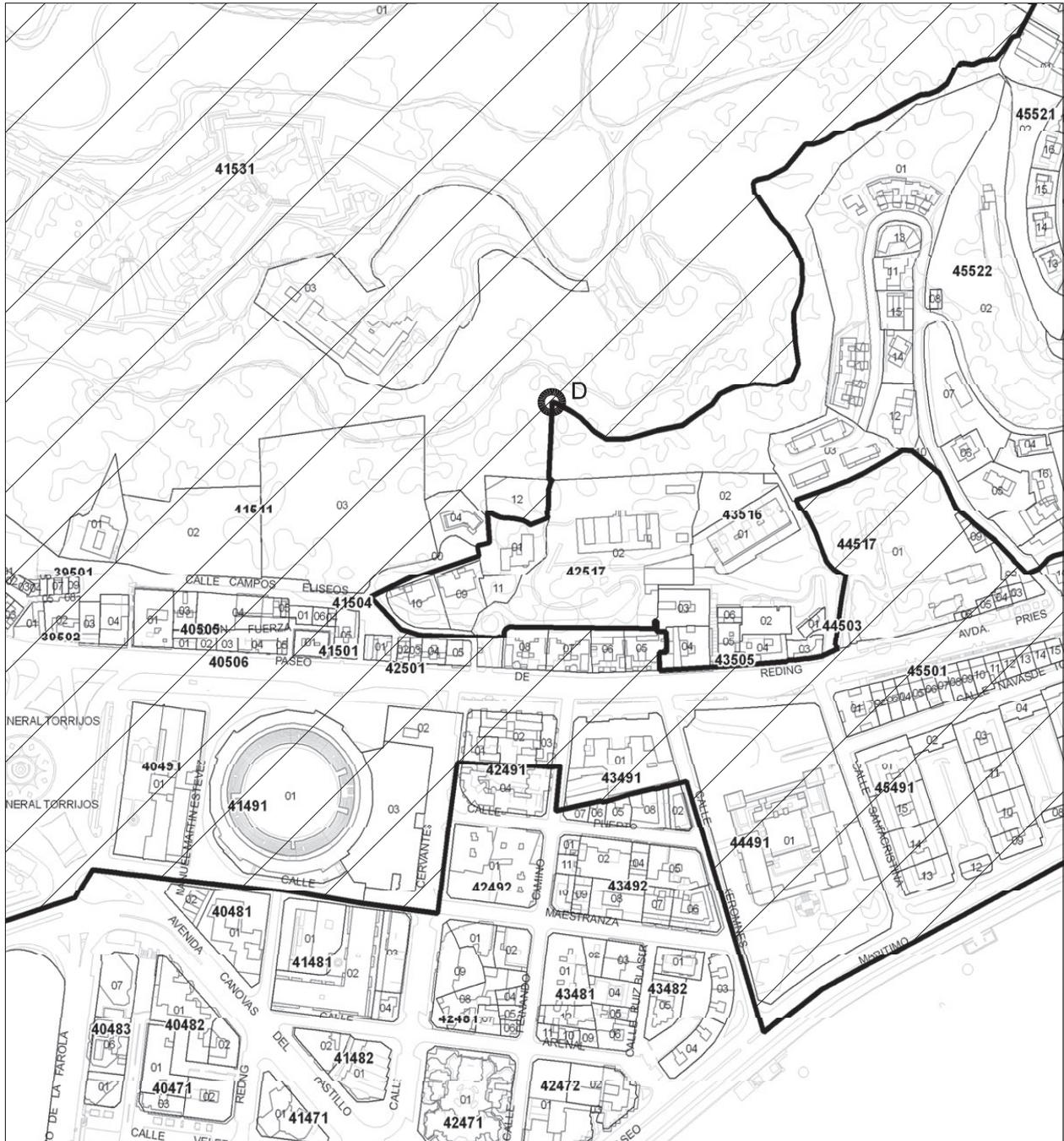




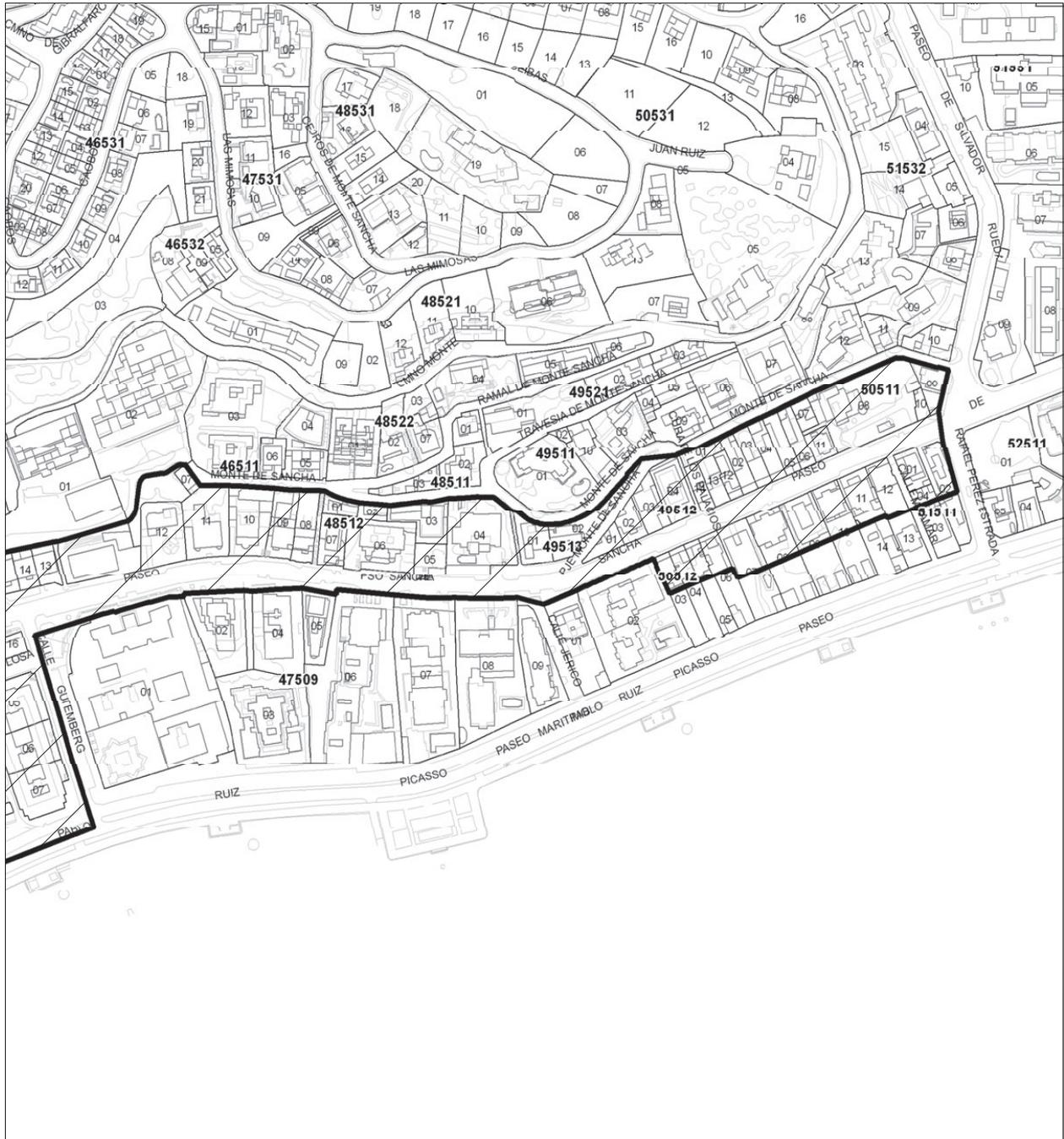
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO		
	<h2>CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA</h2>		
	PROVINCIA MÁLAGA MUNICIPIO MÁLAGA	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha julio 2011	FECHA OCTUBRE 2011	
ESCALA GRAFICA 		HOJA 1/9 	

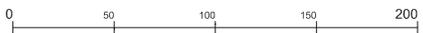


 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO		
	<h2>CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA</h2>		
	PROVINCIA MÁLAGA MUNICIPIO MÁLAGA	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha julio 2011	FECHA OCTUBRE 2011	
ESCALA GRAFICA 		HOJA 2/9 	

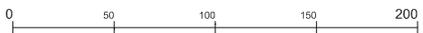


<p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO		
	<h2>CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA</h2>		
	PROVINCIA MÁLAGA MUNICIPIO MÁLAGA	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha julio 2011		FECHA OCTUBRE 2011
ESCALA GRAFICA 		HOJA 3/9	

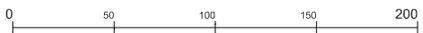


 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	 <p>DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO</p>		
	<h2>CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA</h2>		
	PROVINCIA MÁLAGA MUNICIPIO MÁLAGA	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha julio 2011		FECHA OCTUBRE 2011
	ESCALA GRAFICA 		HOJA 4/9 

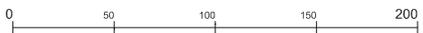


 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO		
	<h2>CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA</h2>		
	PROVINCIA MÁLAGA MUNICIPIO MÁLAGA	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha julio 2011		FECHA OCTUBRE 2011
ESCALA GRAFICA 		HOJA 5/9 	



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO		
	<h2>CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA</h2>		
	PROVINCIA MÁLAGA MUNICIPIO MÁLAGA	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha julio 2011	FECHA OCTUBRE 2011	
ESCALA GRAFICA 	HOJA 8/9 		



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTORICO		
	<h2>CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA</h2>		
	PROVINCIA MÁLAGA MUNICIPIO MÁLAGA	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha julio 2011	FECHA OCTUBRE 2011	
ESCALA GRAFICA 		HOJA 9/9 	

DECRETO 89/2012, de 17 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva), fue fundado en 1640 y es uno de los vestigios más importantes del establecimiento de la Orden mercedaria en el litoral onubense, constituyéndose como hito fundamental de la ciudad. El convento configuró durante siglos parte esencial de la trama urbana de Ayamonte, siendo buen ejemplo del proceso degenerativo en el que entraron este tipo de edificaciones tras la Desamortización, a causa de la inadecuada utilización de las mismas y del alto costo de su mantenimiento.

Desde su fundación en 1218, la Orden de la Merced tenía como fin la redención de cautivos, hecho que está relacionado con la expansión de esta Orden por las tierras litorales. En Huelva, hacia 1600, toda la costa estaba desprovista de fundaciones mercedarias.

El establecimiento de la Orden de la Merced en Ayamonte surgió como prueba de la existencia de la piratería y como medida para combatir la acción corsaria que procedía del norte de África, siendo su labor la redención de cautivos apresados por los corsarios. Así resultó que la gran mayoría de las redenciones de cautivos, llevadas a cabo por los mercedarios a lo largo del siglo XVII, correspondió a marineros de la costa de Huelva y fundamentalmente a vecinos de Ayamonte. Así el momento de la fundación del convento mercedario se produce

coincidiendo con el momento más grave de la tendencia de la cautividad.

La fecha de fundación del antiguo convento de la Merced de Ayamonte cobra mayor relevancia, ya que en estas fechas se produce el levantamiento de Portugal, situando a las villas onubenses en primeras filas de una guerra que se refleja en las exigencias de los sistemas de defensa en Ayamonte.

El templo posee un valor estético notable al estar bien compuesto en sus espacios y volúmenes. Destacan poderosamente su torre, las pinturas murales del crucero y el retablo mayor, prueba evidente de los intercambios culturales que han tenido lugar a lo largo de los siglos entre esta zona y Portugal. De autor desconocido, fue dorado en 1746 por el pintor portugués Diego de Sousa e Sarre, responsable también de las pinturas murales del crucero e iglesia.

Igualmente valiosas son las dependencias anexas al templo que formaron parte del antiguo convento de la Merced.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 11 de julio de 1985 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76, de 2 de agosto de 1985), incoó procedimiento de declaración de monumento histórico artístico a favor de la iglesia de la Merced, en Ayamonte (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 100, de 27 de agosto de 2002, BOJA número 21, de 2 de febrero de 2004, y BOJA número 144, de 23 de julio de 2010) y de audiencia al Ayuntamiento y a los particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 3, de 5 de enero de 2011, y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), municipio en el que constan los últimos domicilios conocidos.

En relación a la instrucción del procedimiento emitieron informe favorable a la inscripción la Academia de Ciencias, Artes y Letras de Huelva, en sesión de 3 de abril de 2003, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesiones de 22 de septiembre de 2000, de 3 de junio de 2003 y de 16 de febrero de 2011.

Se presentó escrito de alegación que fue contestado por la Delegación Provincial de Cultura en Huelva, como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva), que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 3.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 2012,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva), cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien abarca los espacios públicos y privados y las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir como Bienes de Interés Cultural, por su íntima vinculación con el inmueble, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura
en funciones

A N E X O

1. DENOMINACIÓN

Principal. Iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced.

Secundaria. Templo de las Mercedes.

2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Huelva.

Municipio: Ayamonte.

Dirección: Calle Jovellanos, núm. 2.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva), se encuentra ubicada en la zona denominada La Ribera, convirtiéndose en poco tiempo en el centro económico de la ciudad.

En el exterior, a los pies del templo, en el lado de la Epístola, se adosa la torre. En la parte inferior aparecen dos pequeños huecos cuadrangulares que iluminan el interior, que quedan enrasados con la línea de la fachada principal de la iglesia. Sobre una primera cornisa aparecen canecillos que, a modo de ménsulas con volutas, dan paso a una segunda moldura accediendo al segundo cuerpo, ornamentado con elementos salientes y dispuestos como chatas pilastras dobladas en las esquinas y rematadas con una cornisa con mayor movimiento que las inferiores. A continuación está el cuerpo de campanas, con vanos de medio punto flanqueados por pilastras rematadas con volutas jónicas y entablamento superior, que cuenta con una sobresaliente cornisa. El cuerpo superior elevado a modo de tambor presenta forma octogonal, rematándose por un chapitel de forma bulbosa revestida de azulejo cobrizo y una cruz. En el interior, el acceso a la torre se realiza mediante una escalera de caracol de madera, compuesta de dos tramos rectos cubiertos por una montera.

La fachada principal es de gran sencillez y está dividida en tres cuerpos, el primero formado por la portada adintelada cuyas jambas se componen mediante dos pilastras muy sencillas de orden dórico sobre las que se sitúa un entablamento decorado con triglifos y metopas, encontrándose sobre todo el conjunto una cornisa de remate soportada por canecillos, sobre la que se sitúa un escudo enmarcado de la orden de la mercedaria en el centro y flanqueada por dos remates a modo de moldura en los extremos esta portada está coronada por dos remates a modo de moldura en los extremos. En el dintel se ubican unos azulejos modernos en colores blanco y negro que dicen: «TEMPLO DE LAS MERCEDES». El segundo cuerpo presenta un vano adintelado flanqueado por sencillas pilastras con capiteles jónicos con volutas sobre el que se sitúa una moldura curva a modo de arco rebajado, que corona la ventana, así como la moldura a modo de clave existente bajo la misma. A continuación una sencilla moldura enmarca el hastial superior, resaltando su forma triangular que cuenta con un pequeño vano cuadrangular. En el lado derecho de la puerta de la fachada hay un azulejo que conmemora el XXV aniversario de la fundación de la Hermandad de Jesús Cautivo, apareciendo representadas las imágenes titulares de la cofradía, que incluye dos inscripciones que ilustran la historia de ésta y su relación con el inmueble. La primera dice: «FUNDADA EL 7 DE OCTUBRE DE 1971 A INICIATIVA DE DON MANUEL CABALGA MARTÍN SIENDO SU PRIMER HERMANO MAYOR DON CALIXTO PÉREZ MARTÍN». La segunda dice: «ERIGIDA CANÓNICAMENTE EL DÍA 15 DE MARZO DE 1979 EN ESTE TEMPLO SIENDO OBISPO DE LA DIÓCESIS DE HUELVA EL RVDO. SR. DON RAFAEL GONZÁLEZ MORALES». El cuadro

flanqueado por dos faroles está firmado por Emilio Palacios, de «CA. MACARENA», en 1995.

La iglesia del antiguo convento es de planta de cruz latina con los brazos del crucero poco salientes, compuesta por cinco tramos con arcos fajones resaltados, utilizando pilares de planta rectangular, a los cuales se le adosan medias pilastras a las caras que miran a la nave principal y cubierta por bóveda de cañón con lunetos, que ocultan la armadura de madera. En el lado del Evangelio se abren capillas y en la nave de la Epístola, a modo de deambulatorio, aparece una estrecha nave de muy poca profundidad y de menor altura que la nave principal. Entre las cubiertas y las bóvedas interiores del templo se encuentran armaduras de madera, espacio al que se accede a través de la escalera de acceso a la torre. La cubrición en la nave principal se realiza a dos aguas y de pabellón en la zona del crucero, cubriéndose mediante tablas y teja árabe.

Tres escalones dan paso al presbiterio, donde se sitúa el retablo mayor, dispuesto sobre banco, presentando una arquitectura basada en la columna salomónica. Sendas cariátides soportan las cuatro columnas de orden salomónico, que separan las tres calles, prolongando sus formas torsionadas por encima del entablamento para formar una corona semicircular abrazada por lesenas radiales, llamado arco salomónico. La decoración se realiza a base de vegetación, hojas de acanto, hojas de parra y racimos de uvas picados por aves de vistosos plumajes, flores y querubines. El retablo es una obra de tallistas portugueses hacia 1730 y dorado por el pintor y dorador portugués Diego de Sousa e Sarre en 1746. Actualmente cuenta con una serie de imágenes en las hornacinas laterales como las del Sagrado Corazón de Jesús y la Virgen Milagrosa.

El crucero presenta un gran espacio cuadrado central formado por cuatro arcos torales de medio punto y cubierto mediante cúpula de media naranja, que descansa sobre pechinas, elevada sobre cuidada cornisa con canecillos, motivos arquitectónicos consistentes en ocho pares de pilastras pintadas imitando el mármol rojo que convergen en un florón central y que están flanqueadas por óculos con barroquizantes marcos, motivos florales y geométricos abigarradamente compuestos, donde se encuentran representados cuatro santos mercedarios: San Pedro Nolasco, San Ramón Nonato, San Raimundo de Peñafort y San Pedro Pascual, siendo obras efectuadas por Diego de Sousa e Sarre en 1746. Ante los escalones del presbiterio se encuentra la lápida funeraria del fundador Diego Pérez Mestre, realizada en mármol, de autor anónimo y fechado en 1663, que dice: «ESTA CAPILLA Y ENTIERRO ES DE DON DIEGO PÉREZ MESTRE FAMILIAR Y ALGUACIL MAYOR DE LA SANTA INQUISICIÓN PATRÓN Y FUNDADOR DE ESTE CONVENTO Y DE SUS HEREDEROS Y SUCESORES», la inscripción aparece modificada por los sucesores del fundador. Anteriormente debía terminar en «FUNDADOR DE ESTE CONVENTO. AÑO DE 1663». En el crucero del lado de la Epístola, bajo una hornacina con arco de medio punto, se encuentra la Virgen del Rosario, obra de León Ortega, fechada en 1972.

En el brazo del crucero del lado del Evangelio, bajo un arco de medio punto rehundido, se encuentra el Señor Cautivo, obra de Antonio León Ortega de 1973. Delante se encuentra la lauda sepulcral con motivo heráldico que contiene la siguiente inscripción: «AQUI YASE DONAN / TONIO FRANCº PEREZ / THELLO PRESVITERO / MURIO EL DIA 8 DE / ENERO DE 1767».

En el primer tramo del lado del Evangelio se encuentra el coro en la parte superior y en la parte baja la entrada principal a cuyos lados del cancel aparecen los óculos que iluminan esta zona y una pila bautismal a cada lado.

En el segundo tramo del lado del Evangelio se encuentra, bajo un arco rehundido a modo de hornacina, un lienzo de Rafael Aguilera, de hacia 1940, con la representación del tema de las Ánimas.

En el tercer tramo del lado del Evangelio, antecedida por un escalón, se encuentra una capilla de escasa profundidad, cubierta con una sección de bóveda de cañón, tratándose más bien de una capilla hornacina que abre a la nave mediante un arco de medio punto, cuyo retablo está decorado con estípites, veneras, guirnaldas de flores y frutas, de la primera mitad del siglo XVIII, el cual está ubicado sobre una mesa de altar cuyo frente está recubierto de azulejos blancos y azules, con escenas campestres, del tipo Delft, de autor anónimo y fechado en el siglo XVIII. En el cuarto tramo se encuentra una capilla un poco más profunda, de planta cuadrangular y cubierta con bóveda de aristas, solería de mármol blanco y negro y que presenta al fondo un arco de medio punto. Esta capilla es utilizada actualmente como almacén. En el quinto tramo se encuentra otra capilla de planta rectangular cubierta por dos bóvedas de aristas y formada en dos tramos, articuladas mediante arcos fajones rebajados, donde aparece una pintura sobre tabla firmada por M. Díaz Merry y fechada en 1941. Es en esta capilla donde reciben culto las imágenes titulares de la Real Hermandad de Jesús Cautivo, Cristo de la Buena Muerte y María Santísima del Rosario, ubicadas en un retablo de mármol de reciente factura.

En el lado de la Epístola aparece una nave que destaca por su estrechez, formada por cinco tramos y cubierta por pequeñas bóvedas de cañón rebajadas con lunetos. En el espacio correspondiente al segundo tramo de la nave central, hay una hornacina con la imagen de la Virgen del Carmen. En el estrecho brazo del crucero se encuentra la imagen de María Santísima del Rosario, obra de Antonio León Ortega de 1972.

El vía crucis que se reparte en el interior de la iglesia está formado por láminas del alemán Gebhard Fugel (1863-1939).

A los pies de la iglesia se realiza el acceso al templo a través de un cancel de madera formado mediante casetones con decoración vegetal y motivos heráldicos mercedarios, y en la parte superior se encuentra el coro, que descansa sobre una bóveda de cañón rebajada con grandes lunetos que semejan una bóveda de arista rematada por un florón. El coro alto ocupa la superficie de todo el primer tramo y presenta una interesante balaustrada de madera con forma de estípites. En los pilares laterales que soportan el arco rebajado hay adosadas dos pilas de agua bendita, realizadas en terrazo. Hay una placa de piedra ubicada sobre la pila del lado del Evangelio, que dice: «PARA MEMORIA. LA COMUNIDAD PP. PAULES RESTAURÓ ESTA IGLESIA. SAQUEADA Y PROFANADA EL 22 DE JULIO DE 1936, ABRIÉNDOSE AL CULTO EL DÍA DE TODOS LOS SANTOS DE 1937, SIENDO SUPERIOR DE LA COMUNIDAD EL P. ALEJANDRO PÉREZ Y PRELADO DE LA DIÓCESIS EL EMMO. CARDENAL ILUNDÁIN. AÑO DE LA VICTORIA».

En el exterior, junto al lado de la Epístola, se sitúa el claustro del antiguo convento, de planta cuadrada, formado por cuatro arcos de medio punto en cada lado y compuesto por columnas de orden toscano y ventanas cuadradas en el primer piso, alrededor del cual se articulan las distintas dependencias. La planta baja alberga la sede de la Agrupación de cofradías y hermandades de la ciudad de Ayamonte, con acceso doble desde la calle Jovellanos a la que se accede a un vestíbulo que conduce al claustro. La fachada que envuelve todos estos espacios presenta cuatro vanos en planta baja que se corresponden con otros cuatro en la planta superior, si bien es cierto que el aspecto que presentan hoy día es distinto en los vanos que lindan con la iglesia conventual.

En torno a dicho claustro se articulan las diversas dependencias. A la derecha hay un hueco con cancela que comunica las distintas salas que abren mediante grandes ventanas a la calle Jovellanos, destacando dos de ellas compuestas mediante arcos rebajados.

La planta alta del claustro contiene el museo de la Agrupación de cofradías y hermandades de la ciudad de Ayamonte, donde se observan dos tipos de cubiertas; una a dos aguas articuladas mediante estructura de vigas de madera y tirantes, y

las otras adinteladas mediante la técnica de ladrillo por tabla. El acceso a la primera planta se realiza mediante una escalera de dos tramos, junto a la cual se sitúa la sala principal, que fue restaurada para adaptarla al nuevo uso.

La fachada que recorre la calle Jovellanos, que linda con la trasera de las casas del siglo XIX, presenta gruesos muros indicando que pudiera tratarse del muro originario del cierre del convento, con vanos de grandes proporciones y rejas del siglo XVIII, como queda confirmado con el plano de 1756 trazado por el ingeniero militar Antonio Gaver.

Al exterior, en la confluencia de la calle Jovellanos con calle Huelva, se encuentra la parcela 05 que recibe actualmente el uso de biblioteca pública, que señalan como parte del antiguo convento. Otra parcela que conforma la delimitación del Bien es la número 08, que corresponde a la casa número 1 de la calle San Pedro, tratándose de un inmueble de dos plantas, siendo la correspondiente a su planta baja la que conserva restos del antiguo convento. En una de las salas, se conserva una bóveda de arcos diafragmáticos con lunetos, apareciendo en el resto de la misma planta otros elementos arquitectónicos de interés como algunos arcos pertenecientes al antiguo edificio.

Entre las diferentes restauraciones sufridas se encuentran las realizadas por los Padres Paules. La primera en 1917 y la segunda, tras la Guerra Civil en 1937. Posteriormente fue restaurada y rehabilitada en su interior a partir de 1971, con motivo de la instalación de la Hermandad de Jesús Cautivo, Cristo de la Buena Muerte y María Santísima del Rosario. Entre los años 1988 y 1989 se procedió a restaurar la torre y la escalera de acceso al campanario. Posteriormente en 1994 se ejecutaron obras de emergencia en el templo, sobre la galería ubicada en la estrecha nave lateral del templo, procediéndose a la sustitución del forjado de madera.

Actualmente el inmueble es sede canónica de la Real Hermandad de Jesús Cautivo, Cristo de la Buena Muerte y María Santísima del Rosario.

4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del Bien afecta a la totalidad de los espacios que aparecen delimitados en el plano adjunto, así como a los contiguos muros que lo conforman y lo cierran. La delimitación afecta a todo el edificio del templo, así como al antiguo claustro y otras dependencias como la sacristía mayor y el almacén tras el presbiterio, por ser una estancia histórica que comunica con la calle San Pedro, acceso a la galería alta del claustro del convento desde esa calle. Además hay que añadir una serie de viviendas adyacentes al antiguo convento e iglesia en las que se conservan restos arquitectónicos del primitivo edificio. Así mismo queda excluida la planta superior de la vivienda sita en la parcela 08, por carecer de interés patrimonial.

Manzana 15000.

- Parcela 01. Parcialmente afectada.
- Parcela 02. Parcialmente afectada.
- Parcela 03. Parcialmente afectada.
- Parcela 04. Totalmente afectada.
- Parcela 05. Parcialmente afectada.
- Parcela 08. Totalmente afectada.

5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

La población de Ayamonte experimentó un crecimiento demográfico a partir del descubrimiento de América, dejando su impronta en el trazado urbano, consolidando la estructura urbana que ha mantenido hasta la actualidad.

El emplazamiento de la iglesia y antiguo convento de la Merced, muy próximo a la antigua dársena pesquera, ha supuesto, tras la apertura a la acción intermareal del antiguo

estero de la Ribera, la recuperación de un paisaje marismeño que había sido eliminado, volviendo a conectar el río Guadiana con la ría de Isla Cristina, dando sentido al conjunto de edificios que se situaron en dicha zona.

Los criterios que se han tenido en cuenta para realizar la delimitación del entorno consisten en la inclusión de todas aquellas parcelas catastrales y espacios urbanos cuya alteración pueda afectar a los valores propios del Bien, así como a su contemplación, apreciación o estudio, tanto los constituidos por inmuebles colindantes inmediatos, como por los no colindantes o alejados. Dicha alteración se refiere tanto a la modificación de su altura y volumetría, que podría interponerse en la visión del conjunto desde las diversas perspectivas, como a las posibles reformas de fachadas que incluyan cambios de materiales, formas o sistemas constructivos, y que supondrían un peligro de deterioro en el monumento, rompiendo su unidad con el entramado circundante.

Sobre esta información se ha actuado estableciendo dos categorías de entorno: inmuebles y espacios colindantes con el Bien, e inmuebles y espacios con impacto o contacto visual aunque no sean colindantes, incluyéndose los tramos de vías públicas, al considerar la protección que debe tener la valoración del espacio que debió ocupar el convento, incluyendo también todas las parcelas que dan a la calle Jovellanos, al ser la única fachada visible de la iglesia y antiguo convento desde la citada calle.

El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural de la iglesia y antiguo convento de la Merced, en Ayamonte (Huelva), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Espacios Privados.

Manzana 14004.

- Parcela 05. Totalmente afectada.
- Parcela 07. Totalmente afectada.
- Parcela 08. Totalmente afectada.
- Parcela 09. Totalmente afectada.
- Parcela 10. Totalmente afectada.
- Parcela 11. Totalmente afectada.
- Parcela 14. Parcialmente afectada.
- Parcela 17. Totalmente afectada.
- Parcela 18. Totalmente afectada.

Manzana 15000.

- Parcela 01. Parcialmente afectada.
- Parcela 02. Parcialmente afectada.
- Parcela 03. Parcialmente afectada.
- Parcela 05. Parcialmente afectada.
- Parcela 06. Totalmente afectada.
- Parcela 07. Totalmente afectada.
- Parcela 11. Totalmente afectada.

Manzana 15003.

- Parcela 01. Totalmente afectada.
- Parcela 02. Totalmente afectada.
- Parcela 03. Totalmente afectada.
- Parcela 04. Totalmente afectada.
- Parcela 14. Totalmente afectada.
- Parcela 15. Totalmente afectada.
- Parcela 16. Totalmente afectada.
- Parcela 17. Totalmente afectada.
- Parcela 99. Totalmente afectada.

Espacios Públicos

- Calle Felipe Hidalgo.
- Calle Huelva.
- Calle Jovellanos.
- Calle San Pedro.

Quedan afectadas igualmente todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por el polígono descrito gráficamente mediante el plano anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

6. BIENES MUEBLES

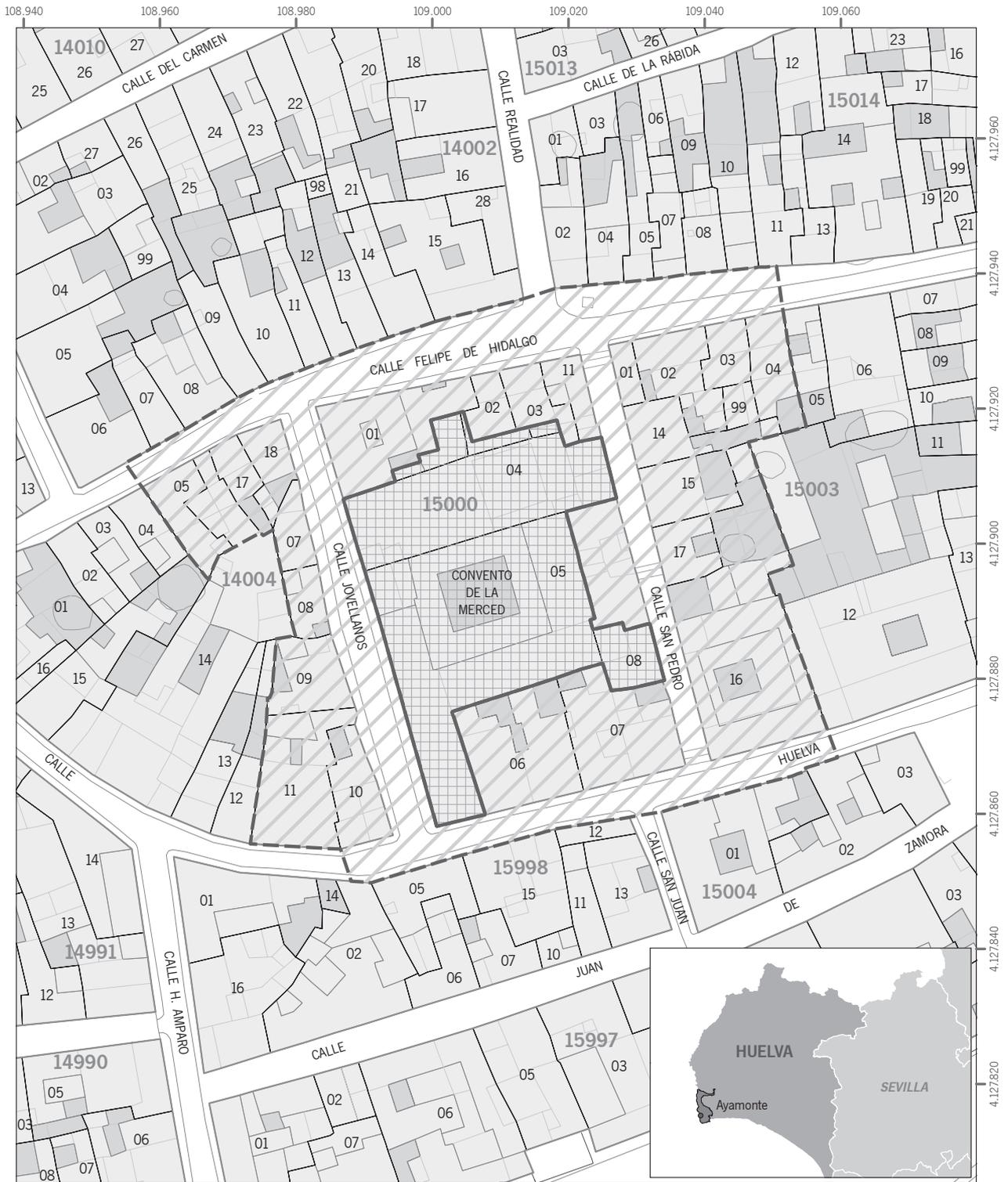
La iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva), cuenta con una serie de bienes que deben quedar adscritos por su íntima vinculación con el inmueble y ser considerados como parte esencial de su historia y tradición.

1. Denominación: Cristo de la Buena Muerte. Clasificación: escultura. Materia: madera. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 1,25 m de altura. Autor: anónimo. Estilo: barroco. Cronología: hacia 1700. Ubicación: capilla, quinto tramo del lado del Evangelio.

2. Denominación: Nuestra Señora de la Merced. Clasificación: escultura. Materia: madera. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 1,38 m de altura. Autor: anónimo. Estilo: barroco. Cronología: último tercio del siglo XVII. Ubicación: capilla, quinto tramo de la nave del Evangelio.

7. DELIMITACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien ha sido la Cartografía catastral urbana vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva)

Cartografía base: Cartografía catastral urbana vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009

0 10 20 30 40 metros
 Escala: 1:750 Datum: ED 1950 H30N

Legenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1591/2010. (PP. 1024/2012).

NIG: 1102042C20100010834.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1591/2010. Negociado: S.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Luis Manuel Osborne García Ráez.

Contra: Víctor Daniel Muñoz Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1591/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Víctor Daniel Muñoz Fernández sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 146/11

En Jerez de la Frontera, a 15 de septiembre de 2011.

Vistos por la Sra. doña M.^a Reyes Vila Pariente, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de este Partido Judicial, los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número 1591/2010 de los asuntos civiles de este Juzgado; en el que han sido partes: la entidad Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Osborne García Ráez, y asistido de la Letrada doña Mercedes Zambrano, como demandante, y don Víctor Daniel Muñoz Fernández, como demandado, declarado en rebeldía, teniendo como objeto reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente Resolución.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Luis Osborne García Ráez, en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., contra don Víctor Daniel Muñoz Fernández y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de once mil seiscientos setenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (11.674,44 euros), con sus correspondientes intereses al tipo pactado, así como a satisfacer el pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Para la admisión del recurso debe efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido

del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de Asistencia Jurídica Gratuita.

Así por esta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Víctor Daniel Muñoz Fernández, por su ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a dos de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento familia 1464/2011.

NIG: 2906742C20110041157.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1464/2011. Negociado: PC.

De: Guzel Domozhirova.

Procuradora: Sra. Lourdes Echevarría Prados.

Letrada: Sra. Sonia Palma García.

Contra: Andriy Lysyuk.

JUSTICIA GRATUITA

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1464/2011 seguido en Juzg. de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de doña Guzel Domozhirova contra don Andriy Lysyuk sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 223

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veintisiete de marzo de dos mil doce.

Parte demandante: Doña Guzel Domozhirova.

Abogado: Sonia Palma García.

Procuradora: Lourdes Echevarría Prados.

Parte demandada: Don Andriy Lysyuk.

Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Guzel Domozhuiva contra don Andriy Lysyuk, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos del hijo menor común las medidas siguientes:

Primera. La guarda y custodia del hijo menor común se atribuye a la madre quedando la titularidad y ejercicio de la patria potestad compartida entre ambos progenitores. Este ejercicio conjunto supone que las decisiones importantes relativas a al/los menor/es serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo y en caso de discrepancia resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil.

Segunda. El régimen de visitas del menor con el padre se fijará en ejecución de sentencia si el padre lo solicita y se considera positivo para el menor.

Tercera. Se fija como pensión alimenticia a favor del hijo menor común y con cargo al padre la cantidad mensual de 300 euros que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el otro progenitor designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática. Los gastos extraordinarios que se generen tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC), por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, conforme al art. 458 de la LEC, en su nueva redacción Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 001464 11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Andriy Lysyuk, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintisiete de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento familia 100/2011.

NIG: 2906742C20110002833.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 100/2011.

Negociado: PC.

De: Doña Soumaya Chentouf Dinia.

Procuradora: Sra. M.^a del Carmen Gomiz Cabrera.

Letrada: Sra. Fernández Díaz, Juana.

Contra: Don Ridouan Oueld Chaib.

JUSTICIA GRATUITA

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 100/2011 seguido en el Juzg. de 1.^a Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de doña Soumaya Chentouf Dinia contra

don Ridouan Oueld Chaib sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 224

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veintisiete de marzo de dos mil doce.

Parte demandante: Doña Soumaya Chentouf Dinia.

Abogado: Fernández Díaz, Juana.

Procuradora: M.^a del Carmen Gomiz Cabrera.

Parte demandada: Don Ridouan Oueld Chaib

MINISTERIO FISCAL

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Soumaya Chentouf Dinia contra don Ridouan Oueld-Chaib, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medidas definitivas las siguientes:

Primera. La guarda y custodia de los hijos menores comunes se atribuye a la madre quedando la titularidad y ejercicio de la patria potestad compartida entre ambos progenitores.

Segunda. El uso y disfrute de la vivienda que hasta ahora ha sido el domicilio familiar así como de sus anejos (trastero y aparcamiento) si existiesen se atribuye a la madre e hijos. Los gastos corrientes de suministros (agua, luz, ...etc.) así como de comunidad serán abonados por quien ocupa la vivienda. El IB I se abonará por mitad entre las partes.

Tercera. No se fija régimen de visitas del padre con los hijos, dada la incomparecencia del demandado, sin perjuicio de que pueda establecerse en ejecución de Sentencia si lo interesa el padre y resulta beneficioso para los menores.

Cuarta. Se fija como pensión alimenticia en favor de los hijos menores y con cargo al padre la cantidad mensual de 1.000 euros que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el otro cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del índice General de Precios al Consumo (I.P.C.), actualizándose anualmente de forma automática.

Los gastos extraordinarios que genere el menor tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.), por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, conforme al art. 458 de la L.E.C., en su nueva redacción Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50

euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 0100 11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Ridouan Oueld Chaib, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintisiete de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento Familia 1008/2010.

NIG: 2906742C20100031810.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1008/2010. Negociado: PC.

De: Cristina de las Mercedes Cardeñas Solano.

Procurador/a: Sr/a. Avelino Barrionuevo Gener.

Letrada: Sra. Sonia Díaz Centeno.

Contra: Abjouba Bakayoko.

Justicia Gratuita.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1008/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, a instancia de Cristina de las Mercedes Cardeñas Solano contra Abjouba Bakayoko sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 624

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Dieciocho de octubre de dos mil once.

Parte demandante: Cristina de las Mercedes Cardeñas Solano.

Abogado: Sonia Díaz Centeno.

Procurador: Avelino Barrionuevo Gener.

Parte demandada Abjouba Bakayoko.

Ministerio Fiscal

F A L L O

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Cristina de las Mercedes Cardeñas Solano contra don Abjouba Bakayoko, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos de los hijos comunes las medidas siguientes:

Primera. La guarda y custodia y el ejercicio de la patria potestad se atribuyen en exclusiva a la madre.

Segunda. No se fija régimen de visitas del padre con la menor, sin perjuicio del que puedan acordar los progenitores cuando el padre se desplace a Málaga.

Tercera. Se fija en concepto de pensión alimenticia a favor de la hija menor y con cargo al padre la cantidad mensual de 100 euros que el padre deberá ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el otro progenitor designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.), actualizándose anualmente de forma automática. Los gastos extraordinarios que se generen tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres.

Cuarta. Se acuerda de conformidad a lo dispuesto en el art. 158.3.º del Código Civil que el padre no podrá sacar a la menor del territorio nacional, mientras no conste autorización previa por escrito de este Juzgado, considerándose en caso contrario dicho traslado ilícito a los efectos del Convenio de la Haya de octubre de 1980 y el Reglamento de la Unión Europea 2.201/2.003.

Asimismo, queda prohibido expresamente la expedición de pasaporte para dicha menor.

Esta prohibición no afecta a la salidas del territorio nacional de la menor con su madre ni a la expedición de pasaportes que efectúe la madre para la menor.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937000000100810, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Abjouba Bakayoko, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a diez de abril de dos mil doce.- El/La Secretario.

EDICTO de 12 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 155/2011.

NIG: 4109142C20110006589.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 155/2011. Negociado: 2.º

De: Macarena Sánchez Bueno.

Procurador: Sr. Constantino Andrés de Aquino Molina.

Contra: Juan Carlos Corrales Jancko.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 155/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm.

Veintitrés de Sevilla a instancia de Macarena Sánchez Bueno contra Juan Carlos Corrales Jancko sobre Divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 547/2011

En Sevilla, a diecinueve de octubre de dos mil once.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 155/11-2.º a instancia de doña Macarena Sánchez Bueno representada por el Procurador don Constantino Andrés de Aquino Molina y defendida por el Letrado don Domingo Moreno Morejón, siendo parte demandada don Juan Carlos Corrales Jancko que ha sido declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Constantino Andrés de Aquino Molina, en nombre y representación de doña Macarena Sánchez Bueno contra don Juan Carlos Corrales Jancko, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio a efectos civiles, el matrimonio que ambos contrajeron, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado; sin hacer expresa condena en costas a parte alguna.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de quinto día.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Carlos Corrales Jancko, extiendo y firmo la presente en Sevilla a doce de abril de dos mil doce.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 220/2012.

NIG: 2906744S20120003198.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 220/2012

Negociado: 1.

Sobre: Incapacidad Temporal.

De: Activa Mutua 2008.

Contra: Doña Ángeles de la Torre Díaz, don Florencio Sousa Bernal, don Miguel Liñan García, Tesorería General de la Segu-

ridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Univale, Semagescon, S.L. y Mutua Ceuta-Smat.

E D I C T O

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. 13 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 220/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de Activa Mutua 2008 se ha acordado citar a Semagescon, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de mayo de 2012, y hora de las 11,30 de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Semagescon, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 3 de abril de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 251/2011.

NIG: 2906744S20090008980.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 251/2011.

Negociado: M.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don José Miguel Romero Crespillo.

Contra: Josel y Arturo Comunicaciones, S.L.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 251/2011 a instancia de la parte actora don José Miguel Romero Crespillo contra Josel y Arturo Comunicaciones, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto insolvencia de fecha 3.4.2012 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Josel y Arturo Comunicaciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.723,15 euros de principal más 944,63 euros presupuestada provisionalmente para intereses y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Si no manifiestan alegación alguna, archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes y aplicaciones correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la Datos de Órgano Judicial en la cuenta de consignaciones y depósitos núm. 2954000031025111 debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá hacerlo en la cuenta 00301846420005001274, concepto: 2954000031025111 y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso Social-Revisión». Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por este Decreto, lo acuerdo y firmo. Doña Patricia de la Fuente Bustillo Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.- La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Josel y Arturo Comunicaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de abril de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 13 de abril de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1141/2010.

Procedimiento: 1141/2010.
Ejecución: 110.1/2011. Negociado: B3.
NIG: 2906744S20100016884.
De: Don Rafael del Río López.
Contra: Don Jesús Seoane Moyano y Petaluma Village, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 110.1/2011 a instancia de la parte actora don Rafael del Río López contra don Jesús Seoane Moyano y Petaluma Village, S.L. sobre ejecución se ha dictado Auto de fecha 25/07/2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo desestimar y desestimo la solicitud de ejecución de sentencia recaída en el proceso 1141/10 del que deriva la presente pieza por carecer el Sr. Letrado que la suscribe de poder de representación a su favor, todo ello con el archivo de la presente pieza una vez firma la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes informándosele que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de repo-

sición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Jesús Seoane Moyano actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de abril de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 13 de abril de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1065/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1065/2011.
Negociado: b2
NIG: 2906744S20110016064.
De: Don Mariano Muñoz González.
Contra: Agro Canillas, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1065/2011 a instancia de la parte actora don Mariano Muñoz González contra Agro Canillas, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 13 de abril de 2012 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Mariano Muñoz González frente a la entidad Agro Canillas, S.L., y Fogasa y debo declarar y declaro la improcedencia del despido.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha de 13 de abril de 2012.

Se condena al abono al actor de las siguientes cantidades:

Indemnización: 28.056,78 euros.

Salarios tramitación: 8.069,20 euros.

Que debo condenar y condeno a la demandada Agro Canillas, S.L., al pago al actor de la cantidad de 12.935,37 euros.

Que debo condenar y condeno Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Agro Canillas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, trece de abril de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2012, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública para la contratación que se cita. (PD. 1292/2012).

La Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del Suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2012/000002.
 - d) Código CPV: 65210000-8.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de Gas Natural al Edificio Administrativo Torretriana, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla.
 - c) División por Lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cuatro mil setecientos diez euros con cuarenta y ocho céntimos (84.710,48 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de quince mil doscientos cuarenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (15.247,89 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de noventa y nueve mil novecientos cincuenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (99.958,36 €).
5. Garantías: No se exigen.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 064 782.
 - e) Fax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día de finalización del plazo de presentación de las ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si este último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

- b) Domicilio: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Planta Baja. Edificio Torretriana. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

- c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha: El octavo día natural contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuese sábado o festivo, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil.

- e) Hora: 11,00 horas.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

- a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

- b) Domicilio: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Planta Baja. Edificio Torretriana. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

- c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha: El séptimo día natural contado a partir del siguiente al de apertura del sobre núm. 2. Si dicho día fuese sábado o festivo, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil.

- e) Hora: 11,00 horas.

11. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, los defectos subsanables observados en la documentación contenida en el sobre núm. 1.

12. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

13. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 19 de abril de 2012.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica formalización de contrato en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral de Granada.

c) Número de expediente: CCA. +X1J4AI (2011/338249).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de 758 colchones exclusivos de «Hill-Rom» para el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 182.678,00 euros.

5. Formalización:

a) Fecha: 26.3.2012.

b) Contratista: Hill-Rom Iberia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 182.678,00 euros.

6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de abril de 2012.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística; P.A., la Jefa de Servicio Coordinadora de Contratación Administrativa, Julia M.^a Álvarez Trujillo.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2012, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería (El Ejido), por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de los establecido en el artículo 154, punto 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización de contrato siguiente:

1. Entidad contratante.

a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Área Integrada de Farmacia.

c) Número del expediente: P.N. 2/12.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos Lamivudina/Abacavir con destino a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

c) Lotes: Lote Único: Lamivudina/Abacavir (300/600 mg).

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 117.430,30 euros (IVA excluido).

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 29.3.2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 9.4.2012.

c) Contratista: Laboratorios VIIV Healthcare, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de la adjudicación: 117.430,30 euros (IVA excluido).

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 16 de abril de 2012.- La Directora Gerente, María Agapita García Cubillo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1281/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SMA-47/12-MY.

d) Obtención de documentación e información:

1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Avda. de Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Teléfono: 955 048 000.

5. Fax: 955 048 234.

6. Correo electrónico: mariar.barba@juntadeandalucia.es.

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratación.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 28.5.2012.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro del equipamiento para el centro residencial y unidad de estancias diurnas para mayores «El Zapillo». Lotes 1 al 15.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 30 días.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV: 39000000.

g) División en lotes: Sí.

Lote núm. 1: Office y Electrodomésticos. Coste estimado IVA excluido: 28.106,90 €.

Lote núm. 2: Mobiliario sanitario en dormitorios. Coste estimado IVA excluido: 253.157,00 €.

Lote núm. 3: Mobiliario general en dormitorios. Coste estimado IVA excluido: 128.553,50 €.

Lote núm. 4: Colchones y almohadas. Coste estimado IVA excluido: 19.175,68 €.

Lote núm. 5: Mobiliario de descanso en habitaciones y salas de estar. Coste estimado IVA excluido: 100.115,10 €.

Lote núm. 6: Mobiliario general. Coste estimado IVA excluido: 41.782,62 €.

Lote núm. 7: Fisioterapia (UED y RPM). Coste estimado IVA excluido: 3.920,76 €.

Lote núm. 8: Material Clínico. Coste estimado IVA excluido: 25.784,65 €.

Lote núm. 9: Mobiliario en baños. Coste estimado IVA excluido: 27.653,00 €.

Lote núm. 10: Menaje de cocina y vajillas. Coste estimado IVA excluido: 10.156,16 €.

Lote núm. 11: Lencería. Coste estimado IVA excluido: 9.210,88 €.

Lote núm. 12: Grúas. Coste estimado IVA excluido: 11.305,02 €.

Lote núm. 13: Material audiovisual. Coste estimado IVA excluido: 2.798,52 €.

Lote núm. 14: Peluquerías. Coste estimado IVA excluido: 3.267,94 €.

Lote núm. 15: Varios. Coste estimado IVA excluido: 41.151,32 €.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y de Regulación Armonizada.

c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de una pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe neto: Setecientos seis mil ciento veintinueve euros con cinco céntimos (706.129,05 €).

- IVA: Noventa y cinco mil setecientos sesenta y nueve euros con noventa y un céntimos (95.769,91 €).

- Importe total: Ochocientos un mil ochocientos noventa y ocho euros con noventa y seis céntimos (801.898,96 €).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: Eximida.

b) Definitiva: 5% del importe de licitación, IVA excluido, prorrateado entre los distintos lotes.

6. Requisitos específicos del contratista.

b) Solvencia económica y financiera: Requisitos exigidos en el Anexo III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Solvencia técnica y profesional: Requisitos exigidos en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 28 de mayo de 2012. Hora: 20,00.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la justificación prevista en dicha Cláusula podrá efectuarse en la dirección de correo electrónico señalada en el apartado 1, d), 6) del presente anuncio.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Dirección electrónica: La señalada en el apartado 1, c), 6) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Avda. Hytasa, 14

b) Localidad y código postal: Sevilla-41071.

c) Criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas: 12.6.2012 a las 12,00 h.

9. Otras informaciones: El examen de la documentación justificativa de la personalidad, representación y solvencia de los licitadores se realizará el día 31.5.2012.

10. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que éstas señalen.

11. Fecha de envío del anuncio al diario de la Unión Europea: El día 18 de abril de 2012.

Sevilla, 23 de abril de 2012.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Daniel Torres Gil.
Expte.: 21/1355/2011/AP/99.
Fecha: 15.3.2012.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales.

Sevilla, 16 de abril de 2012.- El Director General, Luis Partida Gómez.

ANUNCIO de 18 de abril de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican propuesta de acuerdo de valoración y acuerdo de valoración relativo a los expedientes que se citan.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla Propuesta de Acuerdo de Valoración de los expedientes SE-01/12-CV y SE-65/11-CV, y del Acuerdo de Valoración del expediente SE-01/12-CV, concediéndose un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

RELACIÓN DE INTERESADOS

Expediente: SE-01/12-CV.
Interesada: Doña Rosa Bravo Pérez y don Antonio Rodríguez Bravo.
Último domicilio conocido: C/ Sueño del Patricio, 5, 41007, Sevilla,
Acto notificado: Propuesta y Acuerdo de Valoración.

Expediente: SE-65/11-CV,
Interesados: Don Enrique Martín Durán, don Fernando Martín Durán, doña Carmen Jiménez Mendoza y doña Carmen Díaz Carrasco.
Último domicilio conocido: C/ Espinosa y Cárcel, núm. 38, 41005, Sevilla.
Acto notificado: Propuesta de Acuerdo de Valoración.

Expediente: SE-01/12-CV.
Interesada: Doña Araceli Rodríguez Bravo.
Último domicilio conocido: C/ Martirio de San Andrés, 3, 41020, Sevilla.
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Sevilla, 18 de abril de 2012.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Adame Barrios.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2012, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 2012.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 2012.

Sevilla, 13 de abril de 2012.- La Interventora General, Rocio Marcos Ortiz

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2012
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS					EJECUCIÓN			
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPLETO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITOS	13 INCORPORACIONES CTO.	14 * 15 GENERACIONES DE CRÉDITOS	TRANSF. RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 C. DE LA PRESIDENCIA	240.305.892	-	-	-	-	-	240.305.892	206.828.337	11.684.903
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	46.647.323	-	-	-	-	75.847	46.723.170	10.003.907	10.003.907
03 DEUDA PUBLICA	2.229.137.207	-	-	-	-	1.000.000	2.228.137.207	1.683.548.063	206.661.732
04 CAMARA DE CUENTAS	9.364.756	-	-	-	-	-	9.364.756	2.293.876	9.364.756
05 CONSEJO CONSULTIVO ANDALUCIA	3.802.248	-	-	-	-	-	3.802.248	1.016.689	941.731
06 CONSEJO AUDIOVISUAL ANDALUCIA	5.969.614	-	-	-	-	-	5.969.614	2.009.686	1.109.665
09 C. DE GOBERNACION Y JUSTICIA	705.076.092	-	-	-	-	75.847	705.083.943	385.475.733	167.731.705
10 C. DE HACIENDA Y ADM. PUBLICA	206.731.900	-	-	-	-	2.709.064	209.440.964	50.167.589	44.017.168
31 INS. ANDALUZ ADM. PUBLICA	13.719.155	-	-	1.336.671	-	-	15.055.826	3.347.958	1.967.187
11 CONSEJERIA DE EDUCACION	6.290.473.323	-	-	-	-	-	6.305.109.237	2.090.495.995	1.152.245.433
31 A. A. DE EVALUACION EDUCATIVA	5.043.831	-	-	-	-	-	5.043.831	1.533.270	335.635
32 I. A. DE ENS. ARTISTICAS SUPER.	1.580.110	-	-	-	-	-	1.580.110	-	-
12 C. DE ECONOMIA, INNOV. Y CIENCIA	2.200.464.890	-	-	-	-	-	2.202.021.842	1.286.348.314	373.198.970
31 INST. ESTAD. Y CARTO. DE ANDALUCIA	16.875.943	-	-	-	-	-	16.875.943	4.687.272	2.724.062
32 AGENC. DEFENSA COMPETENCIA	3.569.685	-	-	-	-	-	3.569.685	796.573	595.809
13 C. DE OBRAS PUBLICAS Y VVDA.	609.860.051	-	-	-	-	-	609.860.051	403.288.621	89.556.764
14 C. DE EMPLEO	1.314.646.875	-	-	-	-	-	1.314.646.875	325.981.051	279.407.317
31 I. A. DE PREV. RIESGOS LABORALES	7.600.415	-	-	-	-	-	7.600.415	1.270.666	845.999
15 C. DE SALUD	792.317.836	-	-	-	-	-	792.317.836	675.944.822	157.837.063
31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	8.601.599.244	-	-	-	-	-	8.601.599.244	2.568.666.081	1.880.282.268
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA.	836.553.488	-	-	-	-	-	839.250.628	337.470.659	111.135.891
31 I. A. I. F. A. P. A. P. E.	70.869.746	-	-	-	-	-	70.869.746	18.291.541	10.966.114
17 C. DE TURISMO, COO. Y DEPORTE	245.119.853	-	-	3.252.041	-	-	248.371.894	86.313.752	13.406.670
18 C. PARA LA IGUALDAD Y BSTAR. SOC.	1.829.444.510	-	-	-	-	-	1.829.444.510	565.875.247	445.875.881
31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	34.543.737	-	-	-	-	-	34.543.737	12.517.066	5.232.556
32 INST. ANDALUZ DE LA JUVENTUD	39.440.122	-	-	-	-	-	39.440.122	17.195.807	4.046.492
19 C. DE CULTURA	184.702.994	-	-	-	-	-	184.702.994	57.293.101	26.737.731
31 PATRON. DELA ALHAMB. Y GENERAL.	25.220.524	-	-	-	-	-	25.220.524	10.684.922	4.191.867
32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMP	4.235.212	-	-	-	-	-	4.235.212	1.568.354	923.833
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	788.428.008	-	-	596.898	-	-	789.024.906	379.219.939	54.239.035
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	135.473.057	-	-	-	-	-	133.763.993	69.785.871	17.984.512
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	2.499.067.074	-	-	-	-	1.709.064	2.499.067.074	588.735.933	588.735.933
33 F. - G. A.	1.502.530.261	-	-	-	-	-	1.502.530.261	129.397.703	129.397.703
34 PENSIONES ASISTENCIALES	39.660.740	-	-	-	-	-	39.660.740	16.132.461	16.132.461
35 PART. E.E.L.L. EN TRIBUTOS C.A.	480.000.000	-	-	-	-	-	480.000.000	480.000.000	120.000.001
TOTAL	32.020.075.716	-	-	5.185.609	18.973.704	-	32.044.235.029	12.464.166.858	5.932.448.845

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS					EJECUCIÓN			
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPLETO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITOS	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 * 15 GENERACIONES DE CRÉDITOS	TRANSF. RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	9.853.552.949	-	-	-	-	23.421.635	9.876.974.584	2.204.852.944	2.202.632.365
II GOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	3.090.093.416	-	-	1.265.805	-	1.066.557	3.107.081.693	1.525.340.672	671.114.139
III GASTOS FINANCIEROS	813.940.412	-	-	-	-	980.770	812.959.642	570.073.241	212.518.699
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.683.192.932	-	-	70.865	-	25.701.600	11.659.119.190	4.795.294.738	2.330.803.977
V INVERSIONES REALES	1.213.441.809	-	-	1.767.659	-	25.809.321	1.241.198.508	856.447.324	161.229.473
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.641.143.066	-	-	2.081.280	-	2.601.119	3.622.190.322	1.283.979.647	335.688.884
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	235.303.740	-	-	-	-	-	235.303.740	83.196.535	192.535
IX PASIVOS FINANCIEROS	1.489.407.392	-	-	-	-	-	1.489.407.392	1.144.999.757	18.266.773
TOTAL	32.020.075.716	-	-	5.185.609	18.973.704	-	32.044.235.029	12.464.166.858	5.932.448.845

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2012
CUENTA DE TESORERIA ACUMULADA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
EJERCICIO CORRIENTE	6.891.978.412	EJERCICIO CORRIENTE	6.488.522.637
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	1.135.483.481	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	2.200.075.125
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	1.818.921.065	CAP. II GAST.CORRIEN.BIENES Y SERV.	432.778.705
CAP. III TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	58.447.111	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	94.295.614
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.788.475.445	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.598.273.725
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	10.003.283	CAP. V INVERSIONES REALES	25.910.674
CAP. VI ENAJENACION INVERS.REALES	-	CAP. VI TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	119.439.935
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.254.709	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	156.939
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	6.652.969	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	17.591.921
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	15.740.347		
EJERCICIOS ANTERIORES	1.536.462.237	EJERCICIOS ANTERIORES	1.800.825.173
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	21.266.624	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	6.541.626
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	20.435.793	CAP. II GAST.CORRIEN.BIENES Y SERV.	463.286.368
CAP. III TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	58.409.874	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	60.140.228
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	249.975.159	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	819.654.063
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	378.341	CAP. V INVERSIONES REALES	114.960.867
CAP. VI ENAJENACION INVERS.REALES	-	CAP. VI TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	318.572.287
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	166.949.638	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	16.479.616
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	-	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	1.190.118
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	1.019.046.808		
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.	11.700.135.985	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.	11.669.387.693
TIPO AGR 1 ACREEEDORA	9.664.471.401	TIPO AGR. 1 ACREEEDORA	9.430.974.297
TIPO AGR 2 DEUDORA	836.917.488	TIPO AGR. 2 DEUDORA	1.033.212.014
TIPO AGR 3 GIROS Y REMESAS ACREEEDORA	1.080.874.576	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEEDORA	-
TIPO AGR 4 VALORES	117.872.519	TIPO AGR. 4 VALORES	124.326.807
TIPO AGR 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	-	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	1.080.874.576
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	13.573.714.017	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	13.573.714.017
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	4.311.127.511	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	4.480.968.079
TOTAL DEBE	38.013.418.162	TOTAL HABER	38.013.417.599

Detalle saldo inicial cuentas financieras
- En Banco 1.187.815.029
- En Valores 3.123.312.481
4.311.127.511

Detalle saldo final cuentas financieras
- En Banco 1.364.109.885
- En Valores 3.116.858.194
4.480.968.079

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2012
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS RECTIFICACIONES DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTES.COBRRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	6.818.723.263 -	6.818.723.263	1.227.449.248 11.256.102 27.702.390 1.188.490.756	1.135.483.481	53.007.275
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	10.808.739.457 -	10.808.739.457	1.969.596.884 5.675.445 90.853.176 1.873.068.263	1.818.921.065	54.147.197
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	767.957.173 -	767.957.173	135.553.696 6.604.008 253.465 128.696.222	58.447.111	70.249.111
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.810.298.660 17.529.637	6.827.828.197	2.217.037.427 35.913 203.067.066 2.013.934.448	2.013.934.448	-
5 INGRESOS PATRIMONIALES	37.346.234 -	37.346.234	10.292.315 32.000 6.737 10.253.577	10.003.283	250.294
6 ENAJENACION INVERS.REALES	- -	-	- -	-	-
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.788.748.257 6.629.776	1.795.378.033	199.352.564 21.062 20.717 199.310.786	22.507.869	176.802.917
8 ACTIVOS FINANCIEROS	22.848.980 -	22.848.980	6.653.055 85	6.652.969	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.965.413.692 -	4.965.413.692	6.652.969 15.937.977 4.924 132.490 15.800.563	15.740.347	60.216
TOTAL	32.020.075.716 24.159.313	32.044.235.029	5.781.873.165 23.629.540 322.036.041 5.436.207.563	5.081.690.573	354.517.010

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-00131/11.

Interesado: Ludma Import-Export, S.L.

Último domicilio: Avda. de Europa, 7, de Getafe.

Infracciones: Una. Leve.

Sanción: 800.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plaza de interposición del recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-00028/12.

Interesado: Proditali, S.L.

Último domicilio: C/ Montevideo, núm. 12, de Málaga.

Acto notificado: Notificación acuerdo de inicio.

Plazo de interposición de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 10 de abril de 2012.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 221/11-S.

Notificado: Aurala, S.L.

Último domicilio: Avda. José Ortega y Gasset, Mercamalaga, 29006 Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 27 de marzo de 2012.- La Delegada, P.S. (Dto. 241/2004, de 18.5), la Secretaria General, María Dolores González Molino.

ANUNCIO de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de las resoluciones dictadas en los expedientes san-

cionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que las referidas Resoluciones se encuentran a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación de Salud de Almería, sita en Crta. de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Salud (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 220/11.

Empresa imputada: Viajes Iberia-Viajes Mil Mundos, S.L., CIF núm. B04499398.

Último domicilio conocido: CR/ de Málaga, núm. 360, C.P. 04700, El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción Impuesta: Dos mil (2.000) euros.

Almería, 9 de abril de 2012.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 16 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. Expediente: 180350/2011.

Notificado a: Doña Tracie Clarke.

Último domicilio: Carretera Milanos, s/n, Montefrío (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 16 de abril de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, del requerimiento del procedimiento de inscripción en el registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición del interesado en el lugar que así mismo se especifica, donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Razón social, DNI: de Velázquez, Hector Fabián, X8284394R.

Procedimiento/núm. de expte.: Inscripción Registro Comerciantes Actividades Comerciales de Andalucía, núm. 29-00027-A/12.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17 de febrero de 2012, requerimiento de subsanación a la falta de requisitos en su comunicación de inscripción de 13 de febrero de 2012.

Plazo: Diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro, en el Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, Edf. Serv. Múltiples, planta 8.ª, Málaga.

Málaga, 9 de abril de 2012.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

Intentadas sin efecto la notificación derivada de:
Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, HU-13/12.

Incoados por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expte.: HU-13/12.

Interesado: Casa García de Almonaster, S.L.

Último domicilio conocido: Avenida San Martín, núm. 2, Almonaster La Real (Huelva).

CIF: B-21174313.

Infracciones: Leve y graves, de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo para formular alegaciones y aportar cuantas pruebas considere necesarias: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 13 de abril de 2012.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de actos administrativos que no ha podido ser notificada a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, para la notificación del contenido del acto íntegro, haciendo saber que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, aunque conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Expte.: 15/12.

Acto notificado: Comunicación de ampliación del plazo de resolución de procedimiento de desamparo, respecto de la menor S.T., hija de Thomas Turner y Kathy Turner.

Granada, 12 de abril de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 11 de abril de 2012 dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesada: Doña Narcisa Maya Muñoz.

Núm. Exptes.: 129 y 127/11.

Acto notificado: Resolución de cese acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar preadoptivo de las menores (T.F.M.) (F.F.M.).

Granada, 12 de abril de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 17 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de abril de 2012, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Virtudes Ruiz Ruiz, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19.3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución Provisional de desamparo y traslado de centro del menor J.G.R., Expediente (DPJA) 352-1999-23000092-1 de fecha 21 de marzo de 2012.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 17 de abril de 2012.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Josefa Fuentes Montiel, de fecha 12 de abril de 2012, de los menores F.J.F.M y J.A.F.M., número de expedientes 352-2006-277/278, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de abril de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones

y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a don Antonio Miguel Morales y a doña Fabiola Rivera Vega, de fecha 8 de marzo de 2012, referente a los menores F.M.R. y M.M.R., número de expedientes 352-2009-2430/6597.

Málaga, 12 de abril de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara el desamparo a doña Irina Korasblina, de fecha 15 de marzo de 2012, del menor D.G.K., número de expediente 352-2011-00002857-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de abril de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a don Renny Heaton de fecha 1 de marzo de 2012 referente al menor Z.H.H., número de expediente 352-2007-00005891-1.

Málaga, 12 de abril de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de archivo del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de archivo del procedimiento de desamparo a doña Isabel Martín Cortés de fecha 2 de febrero de 2012 de los menores M.S.M. y C.S.M., números de expedientes 352-2011-843/1216, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de abril de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 1 de marzo de 2012, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de desamparo de la menor, recaída en el expediente de protección de menores que se cita.

Núm. Expte.: (DPSE)352-2012-0343-1.

Nombre y apellidos: Doña Fátima Tomasa de la Cruz Suárez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el paradero de doña Fátima Tomasa de la Cruz Suárez se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Fátima Tomasa de la Cruz Suárez podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

El Delegado Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado el inicio de procedimiento de desamparo de la menor R.S.C.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición en un plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 11 de abril de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución que se cita.

Notificación de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 12 de abril de 2012, recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 352-2010-1663, por la que se declara la no existencia de desamparo y la conclusión y archivo del expediente de protección.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Cejudo del Valle.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, ha resuelto declarar la no existencia de desamparo y la conclusión y archivo del expediente de protección incoado al menor JM. M.C.

Sevilla, 12 de abril de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución que se cita.

Notificación de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 12 de abril de 2012, recaída en los expedientes sobre protección de menores núms. 352-2009-1100 y 1958, por la que se declara la no existencia de desamparo y la conclusión y archivo del expediente de protección.

Nombre y apellidos: Don Christian Torrado Señas.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, ha resuelto declarar la no existencia de desamparo y la conclusión y archivo del expediente de protección incoado a los menores C. y S. T.M.

Sevilla, 12 de abril de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 16 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 22 de marzo de 2012, por la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar preadoptivo del menor, recaída en el expediente de protección de menores que se cita.

Núm. Expte.: 352-2011-1823-1

Nombre y apellidos: Doña Daniela Rosca.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a doña Daniela Rosca, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Daniela Rosca podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con fecha 22 de marzo de 2012 acuerda: Cesar el acogimiento familiar simple en familia acogedora de urgencia, constituir el acogimiento familiar preadoptivo y realizar propuesta judicial de acogimiento preadoptivo del menor D.R.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición en un plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Sevilla, 16 de abril de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica requerimiento de justificación de subvención individual para personas mayores que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a publicar el expediente y el beneficiario cuyo requerimiento de justificación no se ha podido notificar.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto, se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Plazo de presentación de la documentación justificativa: 20 días.

741-2010-00006999-1 Miguel Vázquez Gómez y herederos.

Huelva, 11 de abril de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica resolución de no procedencia de reintegro de subvención individual para personas mayores que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a publicar el expediente y el beneficiario cuya resolución de no procedencia de reintegro no se ha podido notificar.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

741-2006-000357 Ángeles Martínez Gil, y herederos.

Huelva, 11 de abril de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica resolución de no procedencia de reintegro de subvención individual para personas con discapacidad que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a publicar el expediente y el beneficiario cuya resolución de no procedencia de reintegro no se ha podido notificar.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

742-2007-00005408-12 Miguel Ángel Quintero García.

Huelva, 11 de abril de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican requerimientos de justificación de subvenciones individuales para personas con discapacidad que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a publicar los expedientes y los beneficiarios cuyos requerimientos de justificación no se han podido notificar.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto, se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Plazo de presentación de la documentación justificativa: 20 días.

742-2010-00007943-12 Manuel Jesús Heredia Jiménez (Rpte.: Manuel Heredia Valverde).

742-2010-00007990-12 María Pancho Rodríguez (Rpte.: M.ª Ángeles Rodríguez Ilandes).

742-2010-00006276-12 José Ángel Vidal Cano (Rpte.: Eva M.ª Vidal Cano).

742-2008-00006078-12 José Tomás Crespo Molina.

Huelva, 11 de abril de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de 10 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de expedientes a los que no se han podido comunicar resoluciones y/o actos administrativos del Programa Individual de Atención de Personas en situación de Dependencia.

En cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada

la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido, se hace saber a través de este anuncio las Resoluciones y/o Actos Administrativos del Programa Individual de Atención de Personas en Situación de Dependencia que han sido emitidas en los expedientes del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que a continuación se relacionan:

Resolución por la que se aprueba el Programa Individual de Atención según el art. 18 del Decreto 168/2007, de 12 de junio.

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
SAAD 01-29/030368/2007-49	AMALIA RODRIGUEZ GAROZ	MÁLAGA
SAAD 01-29/038739/2007-19	MARÍA PEREZ TRUJILLO	MÁLAGA
SAAD 01-29/072257/2007-11	CRISTINA MUÑOZ MUÑOZ	VVA. DEL ROSARIO
SAAD 01-29/072551/2007-38	JUAN GUERRERO GIL	ALOZAINA
SAAD 01-29/081259/2007-34	ANA SANCHEZ FLORES	ALORA
SAAD 01-29/177160/2007-37	ANA LOPEZ URBANO	MÁLAGA
SAAD 01-29/177606/2007-74	Mª TERESA DIAZ MILLAN	VELEZ-MÁLAGA
SAAD 01-29/257801/2008-53	MARIA MIGUEL VERA	MÁLAGA
SAAD 01-29/265108/2008-50	ANTONIA GARCIA GUERRERO	BENALMADENA
SAAD 01-29/305017/2008-40	Mª DOLORES FERNANDEZ ORTEGA	MÁLAGA
SAAD 01-29/384063/2008-56	Mª JOSE MADRONA CARDENAS	MÁLAGA
SAAD 01-29/385433/2008-67	SOLEDAD FERNANDEZ DE JAUREGUI UGARTE	BENALMADENA
SAAD 01-29/385469/2008-03	CONSTANCE EVELYN PARKER	TORREMOLINOS
SAAD 01-29/394162/2008-58	ESTEBAN FERNANDEZ DEMANGE	MÁLAGA
SAAD 01-29/516753/2008-02	RAFAELA GALVEZ AIBAR	MÁLAGA
SAAD 01-29/518081/2008-23	TANIA MARMOL VIÑAS	MARBELLA
SAAD 01-29/614689/2008-84	FERNANDO DIAZ OLMEDO	MÁLAGA
SAAD 01-29/664313/2008-15	Mª DEL CARMEN HERRERA TIRADO	TORREMOLINOS
SAAD 01-29/734558/2008-71	Mª CRISTINA JIMENEZ CABALLERO	TORREMOLINOS
SAAD 01-29/754503/2008-29	FRANCISCA LÓPEZ GARCÍA	RONDA
SAAD 01-29/780503/2008-65	FRANCISCO BLANCO VILLARRUBIA	FUENGIROLA
SAAD 01-29/833291/2008-51	ISABEL AROCA RIVERO	MIJAS
SAAD 01-29/833636/2008-52	SALVADOR ARROYO MUÑOZ	MÁLAGA
SAAD 01-29/923377/2008-02	MARIA GOMEZ VALLE	MARBELLA
SAAD 01-29/999060/2008-15	SALVADOR TAMAYO LEIVA	ALHAURIN GRANDE
SAAD 01-29/999462/2008-44	JUAN RAMON ARROYO HIDALGO	ANTEQUERA
SAAD 01-29/1024900/2008-16	DOLORES GARCIA JIMENEZ	MÁLAGA
SAAD 01-29/1031740/2008-78	GHALIA BAKKALI HAQVARI	MÁLAGA
SAAD 01-29/1158762/2008-34	FRANCISCO SANTIAGO MARTIN	MÁLAGA
SAAD 01-29/1175296/2008-42	ANTONIO MIGUEL ESCALONA VEGA	MÁLAGA
SAAD 01-29/1187807/2008-24	NIEVES CORDOBA GARCIA	MÁLAGA
SAAD 01-29/1213916/2008-71	MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO	MÁLAGA
SAAD 01-29/1223228/2008-71	MANUEL RICO CERVANTES	VILLANUEVA DEL ROSARIO
SAAD 01-29/1223316/2008-87	PILAR GUTIERREZ GARRIDO	ARCHIDONA
SAAD 01-29/1243257/2008-09	ANA PAVON GOMEZ	CARTAMA
SAAD 01-29/1360523/2008-43	BEATRIZ SANCHEZ RODRIGUEZ	RONDA
SAAD 01-29/1360674/2008-44	MIGUEL ANGEL BANDERA FERNANDEZ	BENALMADENA
SAAD 01-29/1410320/2009-77	MANUELA JIMENEZ ALVAREZ	MÁLAGA
SAAD 01-29/1422765/2009-47	INGEBORG ELISABETH RIEVESEHL	ALHAURIN GRANDE
SAAD 01-29/1446371/2009-71	ISABEL RAMIREZ ZARAGOZA	ARROYO MIEL
SAAD 01-29/1486199/2009-11	MARIA LIBRADA PALOMINO BELMONTE	FUENGIROLA
SAAD 01-29/1510381/2009-78	ANA Mª MANCERA MANCERA	MÁLAGA
SAAD 01-29/1587724/2009-34	JUAN PARRA GOMEZ	MÁLAGA
SAAD 01-29/1588531/2009-81	REMEDIOS GARCIA DIAZ	ALMAYATE
SAAD 01-29/1604452/2009-04	ALFONSO TORRES OLMEDO	ANTEQUERA
SAAD 01-29/1790333/2009-71	CARMEN LOPEZ LECHADO	MÁLAGA
SAAD 01-29/1834686/2009-93	HENDRYK ALEXANDER SEYFFARDT	MÁLAGA
SAAD 01-29/1848869/2009-88	EMILIO LOZANO ROSO	MÁLAGA
SAAD 01-29/1866947/2009-24	FRANCISCO CASTRO GUTIERREZ	MÁLAGA

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
SAAD-01-29/1910386/2009-65	JOSE CABRILLANA MOLINA	CUEVAS DE S. MARCOS
SAAD-01-29/1950652/2009-67	MARIA MARTIN GARRIDO	MÁLAGA
SAAD-01-29/1993713/2009-04	MERCEDES BERNAL MARIN	MÁLAGA
SAAD-01-29/1994745/2009-77	MARIN MARIN ROSALES	MÁLAGA
SAAD-01-29/2064522/2009-92	JOSEFA MANCILLA VIVANCOS	RINCON VICTORIA
SAAD-01-29/2065374/2009-00	CLEMENTE ORTIZ JAIME	MIJAS
SAAD-01-29/2112524/2009-72	ELIZABETH SANCHEZ SORIA	MÁLAGA
SAAD-01-29/2155032/2009-76	RAQUEL PARILLA GARCIA	FUENGIROLA
SAAD-01-29/2168340/2009-53	ANTONIO OREJUELA MAIRELES	ANTEQUERA
SAAD-01-29/2277060/2009-94	FRANCISCO HIDALGO GALAN	MIJAS-COSTA
SAAD-01-29/2284400/2009-13	JUANA RODRIGUEZ JIMENEZ	ESTEPONA
SAAD-01-29/2325573/2009-17	GONZALO RUIZ FUENTES	MACHARAVIAYA
SAAD-01-29/2575917/2009-94	IGNACIO FERNANDEZ LEON	ESTEPONA
SAAD-01-29/2698752/2010-04	MARIA ROMERO RACERO	MÁLAGA
SAAD-01-29/2699015/2010-43	MARIA BELEN FERNANDEZ MUÑOZ	RONDA
SAAD-01-29/2699027/2010-54	FRANCISCO FUENTES FUENTES	RONDA
SAAD-01-29/2783730/2010-58	JUAN JOSE DE LOS REYES SANTIAGO	MÁLAGA
SAAD-01-29/2801824/2010-41	JUAN DE DIOS SAN JUAN HERVAS	MÁLAGA
SAAD-01-29/2974189/2010-05	CONSTANCIO RUIZ BARRIO	ARCHIDONA
SAAD-01-29/2974353/2010-26	FRANCISCO SOTO CANTADOR	MÁLAGA
SAAD-01-29/3020945/2010-23	ANGELES BLANCO CARO	TORREMOLINOS
SAAD-01-29/3157482/2010-60	JUAN MANUEL DIAZ SANCHEZ	MÁLAGA
SAAD-01-29/3226412/2010-18	CONCEPCION GALLEGO MOLINA	FUENGIROLA
SAAD-01-29/3233986/2010-90	MERCEDES COIN QUINTANA	MÁLAGA
SAAD-01-29/3328601/2010-62	ANTONIO TOLEDO ALCANTARILLA	ALORA
SAAD-01-29/3330227/2010-49	TRINIDAD GALVEZ REBOLA	MÁLAGA
SAAD-01-29/3433022/2010-18	VICENTA GONZALEZ GARCIA	FUENGIROLA
SAAD-01-29/3467878/2010-24	JUAN DIEZ RAMIREZ	ESTEPONA
SAAD-01-29/3537229/2010-85	FRANCISCO PUERTAS MARTIN	MÁLAGA
SAAD-01-29/3640346/2010-42	RAFAEL SOTO CANTADOR	MÁLAGA
SAAD-01-29/3640599/2010-88	SOFIA INFANTES RAMIREZ	MÁLAGA
SAAD-01-29/3641552/2010-32	CARMEN NAVARRO MARQUEZ	ESTEPONA
SAAD-01-29/3661015/2010-17	MANUEL JESUS LOPEZ ALONSO	MÁLAGA
SAAD-01-29/3673862/2010-16	JOSE SEGURA PAREJO	ANTEQUERA
SAAD-01-29/3728158/2010-91	Mª GLORIA HERNANDEZ MORILLAS	MÁLAGA
SAAD-01-29/3739326/2010-14	Mª DOLORES DOÑA LOPEZ	TORRE MAR
SAAD-01-29/3792451/2011-27	ANA BELEN BONILLA GARCIA	MÁLAGA
SAAD-01-29/3792783/2011-08	JUAN LUQUE RUIZ	ALCAUCIN
SAAD-01-29/3793697/2011-86	JUAN MARIN SALVA	Vvª ALGAIDAS
SAAD-01-29/3898231/2011-89	MANUEL MARTIN ABAD	VELEZ-MÁLAGA
SAAD-01-29/3900372/2011-55	MARIA PACHECO COBOS	TORREMOLINOS
SAAD-01-29/3929710/2011-63	ANTONIO LOPEZ CHACON	MARBELLA
SAAD-01-29/3929963/2011-12	MIGUEL MERINO RUBIALES	BENALMADENA
SAAD-01-29/3952830/2011-78	MERCEDES TRIGUEROS ARIAS	TORREMOLINOS
SAAD-01-29/3961183/2011-80	MARIA RUIZ MARTIN	VILLANUEVA DE ALGAIDAS
SAAD-01-29/3965859/2011-66	GAY WOLTERS	MADRID
SAAD-01-29/3990007/2011-21	ANA FERNANDEZ CASADO	Vvª ALGAIDAS
SAAD-01-29/4038723/2011-25	MANUEL PALMA ROSILLO	ESTEPONA
SAAD-01-29/4052189/2011-66	MARIA CLAROS ROBLES	MÁLAGA
SAAD-01-29/4114194/2011-70	JOSE LINARES VELASCO	ANTEQUERA
SAAD-01-29/4164898/2011-21	ROSINA MAXWELL DORTHY	LA CALA MIJAS
SAAD-01-29/4176786/2011-22	JOSE DIAZ ARROYO	MÁLAGA
SAAD-01-29/4232523/2011-68	SALVADOR GARCIA CONEJO	MÁLAGA
SAAD-01-29/4235362/2011-11	LUCIANA CARMEN FRAILE SALANOVA	MARBELLA
SAAD-01-29/4252943/2011-33	Mª CONCEPCION YAÑEZ BARNUEVO NARANJO	BENALMADENA
SAAD-01-29/4277296/2011-87	FRANCISCO COLLADO BENITEZ	ALHAURIN TORRE
SAAD-01-29/4277821/2011-59	JOSE ESPINAR MADROÑAL	ESTEPONA
SAAD-01-29/4279043/2011-96	Mª DEL PILAR JIMENEZ ESTEBAN	BENALMADENA
SAAD-01-29/4298570/2011-75	ANGELES DIAZ DOMINGUEZ	ALHAURIN TORRE
SAAD-01-29/4333979/2011-14	Mª CONCEPCION AGUILAR SOTANO	ESTEPONA
SAAD-01-29/4393981/2011-33	AUDELINA PEREZ CORRALES	FUENGIROLA

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
SAAD-01-29/4413776/2011-96	MIGUEL DORADO BRAVO	MÁLAGA
SAAD-01-29/4414785/2011-59	MARIA GEMA NAVAS LÓPEZ	FUENGIROLA
SAAD-01-29/4456322/2011-54	ANTONIO PASCUAL TOLEDO	MÁLAGA
SAAD-01-29/4456332/2011-47	Mª EVANGELINA SUAREZ FERNANDEZ	MÁLAGA
SAAD-01-29/4466754/2011-46	ANTONIA ALBA GUERRERO	MÁLAGA
SAAD-01-29/4472837/2011-85	EMILIANO VIERA REGAÑO	RINCON VICTORIA
SAAD-01-29/4477892/2011-87	FRANCISCO CARRASCO LANCHA	CAÑETE LA REAL
SAAD-01-29/4539604/2011-73	SOLEDAD GOMEZ LOPEZ	VELEZ-MÁLAGA
SAAD-01-29/4576739/2011-26	RAMON GARCIA CAÑIZARES	SEVILLA
SAAD-01-29/4648100/2011-38	DOLORES FAJARDO CORTES	MÁLAGA

Resolución de desistimiento del Programa Individual de Atención:

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
SAAD-01-29/027676/2007-71	FEDERICO TORE MOLINA	MÁLAGA
SAAD-01-29/125101/2007-16	ANA LUCIA MONTESINOS ROMAN	TORREMOLINOS
SAAD-01-29/150674/2007-89	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	RINCON VICTORIA
SAAD-01-29/1156505/2008-91	MANUEL TRUJILLO GAMEZ	ANTEQUERA
SAAD-01-29/1631644/2009-01	ANTONIA ZURITA CABRA	MÁLAGA
SAAD-01-29/1896777/2009-95	MARIA GARCIA LEON	RONDA
SAAD-01-29/2041926/2009-40	Mª DEL CARMEN PEÑA GONZALEZ	ALHAURIN GRANDE
SAAD-01-29/2709266/2010-55	FCO. JAVIER GALVEZ FERNANDEZ	MÁLAGA
SAAD-01-29/2821421/2010-69	TERESA CORTES FERNANDEZ	MARBELLA
SAAD-01-29/3096523/2010-61	MARIA MOLERO PALOMO	TORREMOLINOS
SAAD-01-29/3420873/2010-93	ELENA VELO PITA	MÁLAGA
SAAD-01-29/3488816/2010-92	GERTRUDIS BOCANEGRA SANCHEZ	MÁLAGA
SAAD-01-29/3766554/2010-44	ANA BAENA SANCHEZ	MÁLAGA
SAAD-01-29/4114258/2011-54	JOSEFA VELEZ MARINO	VILLANUEVA DEL ROSARIO
SAAD-01-29/4538038/2011-44	MERCEDES PEREZ VALENCIA	MÁLAGA

Resolución de inadmisión del Programa Individual de Atención:

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
SAAD-01-29/071941/2007-77	MARIA MATEOS RANEA	MÁLAGA
SAAD-01-29/1429707/2009-57	ANA GARCIA DIAZ	CARTAMA
SAAD-01-29/2168745/2009-12	FRANCISCO GÓMEZ MUÑOZ	ALORA
SAAD-01-29/2971242/2010-60	MANUEL MONTILLA PONCE	CUEVAS SAN MARCOS
SAAD-01-29/3152277/2010-66	AURELIO GIL RECIO	ALGARROBO
SAAD-01-29/3687254/2010-70	ANGEL MULLOR SUÁREZ	CÁRTAMA

Resolución de finalización de procedimiento y archivo de las actuaciones:

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
SAAD-01-29/027676/2007-74	FEDERICO TORE MOLINA	MÁLAGA
SAAD-01-29/059046/2007-34	MARIA SANCHEZ BARBARAN	ALPANDEIRE
SAAD-01-29/142399/2007-13	MARIA GONZALEZ BERROCAL	MÁLAGA
SAAD-01-29/224266/2007-04	ELOINA ADRIANA BECERRIL GONZALEZ	ALHAURIN GRANDE
SAAD-01-29/245242/2007-26	VICENTE LOPEZ LOPEZ	MÁLAGA
SAAD-01-29/264810/2008-84	DOLORES DIAZ PENDON	MÁLAGA
SAAD-01-29/613168/2008-72	ANDRES GARCIA VELASCO	BENALMADENA
SAAD-01-29/795310/2008-50	CONCEPCION YSERN TELLO	MÁLAGA
SAAD-01-29/833001/2008-60	Mª BELEN SEDO MANZANO	MÁLAGA
SAAD-01-29/1214799/2008-64	LAURA LOPEZ MARIN	MÁLAGA
SAAD-01-29/1223120/2008-69	CLEMENTE JURADO GRANADOS	ALAMEDA
SAAD-01-29/1306879/2008-16	JUAN OLLE PURCALLA	SABINILLA
SAAD-01-29/1447481/2009-77	JOSEFA FERNANDEZ ESCARCENA	FUENGIROLA
SAAD-01-29/1814847/2009-22	PATRICK HYDE	MONDA
SAAD-01-29/1849236/2009-93	Mª DOLORES VIVAS GARCIA	EL BURGO
SAAD-01-29/1894822/2009-57	GABRIEL MUÑOZ LIMA	MARBELLA
SAAD-01-29/1950971/2009-28	ANA ZAMBRANA VEGA	RONDA
SAAD-01-29/2710530/2010-82	JOSE PANIAGUA MOLINA	MÁLAGA
SAAD-01-29/3073256/2010-81	JOSE MARTINEZ SUMARIBA	BENALMADENA
SAAD-01-29/3153070/2010-25	EMILIO FERNANDEZ FERNANDEZ	RINCON VICTORIA
SAAD-01-29/3327431/2010-08	CARLOS CATALA DAROCA	MÁLAGA
SAAD-01-29/3420794/2010-61	ANTONIA MENA HURTADO	MÁLAGA

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
SAAD-01-29/3676316/2010-83	ANTONIO MORENO PEREZ	MÁLAGA
SAAD-01-29/3716912/2010-48	FRANCISCO MARTIN RUIZ	MÁLAGA
SAAD-01-29/3737515/2010-11	FRANCISCO BLANCO RUIZ	FUENGIROLA
SAAD-01-29/3766482/2010-75	ENCARNACION ROMAN GONZALEZ	MÁLAGA
SAAD-01-29/3779155/2010-60	Mª CARMEN MUELA LUCENA	MARBELLA
SAAD-01-29/3793689/2011-14	ANTONIO SERRANO RODRIGUEZ	MÁLAGA
SAAD-01-29/3810165/2011-82	MERCEDES GARRIDO JIMENEZ	ANTEQUERA
SAAD-01-29/3952664/2011-39	ANTONIA ENRIQUEZ REMACHO	VELEZ-MÁLAGA
SAAD-01-29/3965293/2011-16	ENRIQUE ESPEJO FERNANDEZ	ANTEQUERA
SAAD-01-29/4051137/2011-07	MERCEDES REINA GUERRERO	MÁLAGA
SAAD-01-29/4165283/2011-91	ISABEL Mª NAVARRO PALACIOS	NERJA
SAAD-01-29/4234861/2011-61	MARIA PEREZ QUERO	FUENGIROLA
SAAD-01-29/4275894/2011-79	Mª DEL MAR OLMEDO AMAYA	MÁLAGA
SAAD-01-29/4299531/2011-91	VICTORIA PARRILLA RUIZ	MÁLAGA
SAAD-01-29/4332453/2011-54	FERNANDO DIAZ MELENDEZ	MÁLAGA
SAAD-01-29/4541530/2011-44	MANUEL BENAVIDES SOLIS	MÁLAGA

Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 10 de abril de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 10 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de resoluciones por las que se acuerda tener por desistidos a los interesados de la solicitud de inscripción básica en el Registro de Pareja de Hecho, en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

Núm. expediente: 387-2011-6896-1.

Nombres y apellidos: Rocío Araujo Borralló y Samir Maasra.

Resolución de fecha 27.1.2012 por la que se acuerda tener por desistidos a doña Rocío Araujo Borralló y a don Samir Maasra de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Núm. expediente: 387-2011-7680-1.

Nombre y apellidos: Angélica Marpartida Malale.

Resolución de fecha 18.1.2012 por la que se acuerda tener por desistidos a doña Angélica Marpartida Malale y don Eduardo Luque Hidalgo de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Núm. expediente: 387-2011-6375-1.

Nombres y apellidos: Margarita Susana Monterroso y Francisco Rodríguez López.

Resolución de fecha 20.12.2011 por la que se acuerda tener por desistidos a doña Margarita Susana Monterroso y don Francisco Rodríguez López de su solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social directamente o a través de esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de dicha Ley.

Sevilla, 10 de abril de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica inicio de procedimiento de reintegro en el expediente que se relaciona.

Número expediente: P158/09.

Solicitante: Francisco Javier Pérez Pérez.

Último Domicilio: C/ Centro Popular Instructivo núm. 12, 41100, Coria del Río (Sevilla).

Asunto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro incoado en el expediente que se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido el interesado, se publica el presente anuncio de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se pone en conocimiento del interesado que podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 41005, Sevilla, para conocer el contenido íntegro del acto.

Sevilla, 13 de abril de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a la interesada inicio de procedimiento y se le requiere para que efectúe alegaciones en el expediente de familia numerosa que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica este anuncio por el que se informa a doña Maeva Marie-Pilar Castro del procedimiento administrativo incoado en el expediente 394-2011-00012539 y se notifica requerimiento de fechas 29.11.11 y en segundo intento 23.2.12:

1. Como posible interesada en el procedimiento, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa de que con fecha 18.10.2011 tuvo entrada en esta Delegación Provincial solicitud de expedición de título de familia numerosa cuyo titular sería don Antonio Pérez López del que formarían parte sus hijas T.P.C. y N.P.C.

Se le requiere para que efectúe las alegaciones que considere convenientes que deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles. De no ser presentadas, se procederá a la expedición del título; si por el contrario se presentaran, se procederá al estudio de las mismas al objeto de proceder a la expedición del título o a resolver desestimatoriamente la solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de abril de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.

Núm. Expte.: 394-2007-00001181.

Nombre y apellidos: Bouzekri en Nazeh.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación de fecha 3.10.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2005-41001596.

Nombre y apellidos: José María Maya Blanco.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3.10.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2005-411000649.

Nombre y apellidos: Pedro Monge Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 7.10.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2006-41003923.

Nombre y apellidos: Diego Camacho Ferrera.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 10.10.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2008-00013008.

Nombre y apellidos: Silwia Kowaleska.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 10.10.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00010369.

Nombre y apellidos: María Cortes Santiago.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 11.10.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00009068.

Nombre y apellidos: Manuel Zarco Sobrino.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 12.9.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00008959.

Nombre y apellidos: Francisco Javier Pérez Guerrero.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 12.9.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2008-00009470.

Nombre y apellidos: Rafael Peña Hernández.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 22.9.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00009605.

Nombre y apellidos: Carmen Ambrona Santos.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 26.9.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así se le tendrá

por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00009543.

Nombre y apellidos: Said Yousri Arafa Fadel.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 26.9.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00009694.

Nombre y apellidos: Ana Isabel Mallen Hoceja.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 28.9.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2011-00009856.

Nombre y apellidos: Driss Sanhaji.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 30.9.2011 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de abril de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública Resolución por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho en la que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

Núm. expediente: 387-2012-1389-1.

Nombre y apellidos: Clara Sánchez Imirizaldu y Nicolás Gómez Pérez.

Resolución de fecha 7 de marzo de 2012 por la que se acuerda la inscripción básica relativa a la pareja de hecho integrada por doña Clara Sánchez Imirizaldu y don Nicolás Gómez Pérez en el Registro de Parejas de Hecho, así como la notificación al titular del Registro de la presente Resolución a los efectos de que se practique el correspondiente asiento en los Libros del Registro de Parejas de Hecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social directamente o a través de esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de dicha Ley.

Sevilla, 13 de abril de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de Resoluciones relativa a la inscripción de bajas en el Registro de Pareja de Hecho, en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

Núm. expediente: 387-2011-6608-1.

Nombre y apellidos: Elisabet Pérez Carmona.

Resolución de fecha 27.1.2012 por el que se acuerda la cancelación de la inscripción registral relativa a la pareja de hecho integrada por doña Elisabet Pérez Carmona y don José Flores Hernández, por causa de voluntad unilateral de uno de sus integrantes, con efectos desde el 12.1.2012, así como la notificación al titular del Registro de la presente Resolución a los efectos de que se practiquen los correspondientes asientos en los Libros del Registro.

Núm. expediente: 387-2010-5392-1.

Nombre y apellidos: María del Carmen Escalera Cárdenas.

Resolución de fecha 27.2.2012 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción registral relativa a la pareja de hecho integrada por doña María del Carmen Escalera Cárdenas y don Antonio Soto González, por causa de voluntad unilateral de uno de sus integrantes, con efectos desde el 17.2.2012, así como la notificación al titular del Registro de la presente Resolución a los efectos de que se practiquen los correspondientes asientos en los Libros del Registro.

Núm. expediente: 387-2005-41000110-1.

Nombre y apellidos: María del Carmen Carrero Molina y Sergio Ortiz Palacios.

Resolución de fecha 24.2.2011 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción registral relativa a la pareja de hecho integrada por doña María del Carmen Carrero Molina y don Sergio Ortiz Palacios, por causa de voluntad unilateral de uno de sus integrantes, con efectos desde el 21.2.2011, así como la notificación al titular del Registro de la presente Resolución a los efectos de que se practiquen los correspondientes asientos en los Libros del Registro.

Núm. expediente: 387-2005-41000287-1.

Nombre y Apellidos: Badre Garnaoui.

Resolución de fecha 24.2.2011 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción registral relativa a la pareja de hecho integrada por doña Patricia Jara Suárez López y don Badre Garnaoui, por causa de voluntad unilateral de uno de sus integrantes, con efectos desde el 22.2.2011, así como la notificación al titular del Registro de la presente Resolución a los efectos de que se practiquen los correspondientes asientos en los Libros del Registro.

Núm. expediente: 387-2006-41000113-1.

Nombre y apellidos: María Reyes Conde Olmo.

Resolución de fecha 4.1.2012 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción registral relativa a la pareja de hecho integrada por doña María Reyes Conde Olmo y don Luis Fernández Simón, por causa de voluntad unilateral de uno de sus integrantes, con efectos desde el 7.12.2011, así como la notificación al titular del Registro de la presente Resolución a los efectos de que se practiquen los correspondientes asientos en los Libros del Registro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social directamente o a través de esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de dicha Ley.

Sevilla, 13 de abril de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de requerimientos de documentación para proceder a la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho a los que no ha sido posible notificar.

Núm. expediente: 387-2012-642-1.

Nombre y apellidos: Stella Maris Galván López y José Fernando Huaman Alvarado.

Requerimiento de fecha 6 de febrero de 2012, para proceder en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este requerimiento, a aportar la documentación requerida, bajo apercibimiento de que, caso de no subsanar las deficiencias observadas en dicho plazo, se les tendrá por desistidos de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, emitiéndose Resolución en este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: 387-2011-7673-1.

Nombre y apellidos: Sabine Reiter y Ali Cadi.

Requerimiento de fecha 20 de enero de 2012, para proceder en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este requerimiento, a aportar la documentación requerida, bajo apercibimiento de que, caso de no subsanar las deficiencias observadas en dicho plazo, se les tendrá por desistidos de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, emitiéndose Resolución en este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de abril de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican resoluciones denegatorias de título de familia numerosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las resoluciones denegatorias, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 394-2011-00013965.

Interesado: Pedro Manuel Ruiz García.

Último domicilio: C/ Duero, 22, 41907 Valencina de la Concepción (Sevilla).

Asunto: Resolución de 30 de enero de 2012 por la que se desestima la solicitud de Título de Familia Numerosa (Ley 40/2003, de 18 de noviembre).

Contra la anterior Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 13 de abril de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de Córdoba. (PP. 1091/2012).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Acondicionamiento de accesos carretera A-421 a Estación del AVE, promovido por Diputación Provincial de Córdoba, situado en Carretera CO-5100 (de A-421 a Estación Mantenimiento), en el término municipal de Villanueva de Córdoba, expediente AAU/CO/0041/11, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secre-

taría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 20 de marzo de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita en el término municipal de Montellano (Sevilla). (PP. 961/2012).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Proyecto de planta de trituración y clasificación de la explotación de recurso minero de la Sección A) denominado «El Medicón» R.S.A. 432, en el término municipal de Montellano, Sevilla (Expte. AAU/SE/424/N/2010).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Sevilla, 15 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en el término municipal de La Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla. (PP. 1100/2012).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Parque eólico «Haza de Rueda», promovido por Gas Natural Fenosa Renovables, S.L., en el paraje Haza de Rueda, en el término municipal de La Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla (Expte. AAU*/SE/408/N/2010).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Sevilla, 28 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 3 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/262/AG.MA/EP.
Interesado: Francisco Emilio Márquez Gil.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2011/262/AG.MA/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/262/AG.MA/EP.
Interesado: Francisco Emilio Márquez Gil.
DNI/NIF: 27533906P.
Infracción: Grave, según art. 74.7 y sancionable según art. 82.1.b) de La Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 2.000 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en recurso de alzada.

Almería, 3 de abril de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/341/GC/ENP.
Interesada: Marta Ducay Irisarri.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2011/341/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/341/GC/ENP.
Interesada: Marta Ducay Irisarri.
NIF: 44623962Y.
Infracción: Leve, según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.
Sanción: Multa de 60,1 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 12 de abril de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/185/GC/PES.
Interesado: Andrei Zamfir.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2012/185/GC/PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Num. Expte.: AL/2012/185/GC/PES.
Interesado/a: Andrei Zamfir.
NIF: X6736845F.
Infracción: Leve, según art. 79.2 y sancionable según art. 82.1.a) de La Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sancionable: Multa de 60 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 12 de abril de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/211/AG.MA/COS.
Interesado: Francisco López Pomares.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2012/211/AG.MA/COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/211/AG.MA/COS.
Interesado: Francisco López Pomares.
DNI: 08907059X.
Infracción: Grave, del art. 90.C) Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con el art. 91.2.E) y sancionable del art. 97.1.B) de la misma.
Sanción: - Multa del 50% del valor de las obras e instalaciones cuando estén en dominio público o en la zona de servidumbre

de tránsito, y del 25% en el resto de la zona de servidumbre de protección.

- Restitución de las cosas y reposición a su estado anterior.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 13 de abril de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/186/G.C/EP.

Interesados: Vasile Covaciu.
Nicolae Ciuraru.
Florin Contofan

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2012/186/G.C/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Num. Expte.: AL/2012/186/AG.MA/EP.

Interesados: Vasile Covaciu (Y1597811S).
Nicolae Ciuraru (X8363641J).
Florin Contofan (Y0947997C).

Infracción: Leve, según art. 73.1 y sancionable según art. 82.1.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sancionable: Multa de 60,10 a 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 13 de abril de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que cita, para la legalización de estación de servicio en zona de policía del Arroyo Jurado, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1175/2012).

Expediente: 2011/0000115.

Descripción: Legalización de estación de servicio en el lugar «Diseminado de Cabrillas», en zona de policía del arroyo Jurado, t.m. de Vélez-Málaga (Málaga).

Peticionario: Milcapro, S.L.

Cauce: Arroyo Jurado.

Término municipal: Vélez-Málaga (Málaga).

Lugar: Diseminado de Cabrillas.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 19 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 16 de abril de 2012, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles que se cita. (PP. 1190/2012).

ANUNCIO DE SUBASTAS

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el Salón de Actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, Plaza Ministro Indalecio Prieto, núm. 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.aeat.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado pro-

cedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2012R4176001025 Acuerdo dictado el 10.4.2012. Fecha y hora de la subasta: 21.5.2012, 11,00 horas.

Lote 01: Valoración: 329.619,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 329.619,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 65.923,80 euros.

Descripción: Suerte de tierra llamada Cañadilla o Escañadilla, al sitio y pago del mismo nombre, del término de Albaida del Aljarafe (Sevilla), de cabida de 20 ha, 60 a y 12 ca. Linda por el norte con el camino alto. Finca 1322 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Sanlúcar la Mayor.

Lote 02: Valoración: 27.168,00,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 27.168,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Importe del depósito: 5.433,60 euros.

Descripción: Suerte de tierra calma en el pago de la Juliana, término de Albaida del Aljarafe (Sevilla). Cabida de 1 ha, 69 a y 80 ca. Linda al norte con el camino alto o de Valdevira. Finca 1724 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Sanlúcar la Mayor.

Subasta núm. S2012R4176001026 Acuerdo dictado el 10.4.2012. Fecha y hora de la subasta: 21.5.2012, 12,00 horas.

Lote único: Valoración: 240.922 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 240.922,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 48.184,40 euros.

Descripción: Suerte de tierra arcillosa en Sanlúcar la Mayor (Sevilla), al sitio de la Cuesta del Manzano y Mari-Gracia, con una superficie de 2 ha. Linda al Norte y Este con padrón divisorio. La finca está ocupada por una amplia construcción tipo chalet y dos edificaciones complementarias de 230,25 m² y 40 m², respectivamente. Dispone de piscina. Finca 7476 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Sanlúcar la Mayor.

Subasta núm. S2012R4176001027 Acuerdo dictado el 10.4.2012.
Fecha y hora de la subasta: 21.5.2012, 13,00 horas.

Lote único: Valoración: 191.547,23 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 191.547,23 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 38.309,44 euros.

Descripción: Suerte de tierra procedente del cortijo La Saucedilla, en El Saucejo (Sevilla). Superficie de 4 ha, 38 a, 48 ca y 24 dm². Linda: Norte, camino de vereda de Los Corrales; Sur, camino particular llamado del ingeniero; Oeste, camino de Osuna a Cañete la Real. Dispone de un manantial surgente con aljibe, y de una nave (almazara) de 201,56 m² más diversos módulos e instalaciones de servicios que sirven de almacenes y depósitos de productos agrarios y aperos de labranza. Ocupa parte de las parcelas catastrales 117 del polígono 3 y 234 del polígono 20. Finca 8885 del Registro de la Propiedad de Osuna.

Sevilla, 16 de abril de 2012.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.ª Victoria Lucena Cobos.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 9 de abril de 2012, de la Notaría de don Carlos Arriola Garrote, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1184/2012).

Yo, Carlos Arriola Garrote, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Puebla de Guzmán.

Hago saber: Que ante mí y a instancia del «Unicaja, S.A.», se tramita la venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria y artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, de la siguiente finca hipotecada, de Puebla de Guzmán:

Urbana. Vivienda número ciento treinta y cinco. Consta de un comedor-estar con acceso por la izquierda a un pequeño distribuidor que comunica por la izquierda con un dormitorio, por el fondo a otro dormitorio y por la derecha al cuarto de aseo. El comedor comunica por su fondo, con la cocina, la que tiene acceso por el fondo al patio. Tiene una superficie útil de treinta y seis metros, con setenta decímetros cuadrados (36,70 m²). En la parte posterior y con acceso por la cocina, existe un patio de veintiocho metros, con cuarenta decímetros cuadrados (28,40 m²) de superficie. La pared derecha es medianera con la vivienda número treinta y seis y al fondo es medianera con la vivienda número treinta y cuatro. Se encuentra actualmente en la calle Pirita y está señalada con el número once de gobierno.

Linderos. Por el frente, con plazoleta; por la derecha, vivienda número 136; por la izquierda, plazoleta; por el fondo vivienda número 134. Inscripción. En el Registro de la Propie-

dad de Valverde del Camino, al tomo 710, libro 60, folio 143, finca número 3.357.

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría, sita en la Plaza de la Cebadilla, s/n. Puebla de Guzmán (Huelva).

Se fija como fecha de la 1.ª subasta el día ocho de junio de dos mil doce, a las 12,00 horas, siendo el tipo base el de setenta y siete mil novecientos sesenta y ocho euros con cincuenta y tres cents. (77.968,53 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta será el día cuatro de julio de dos mil doce, a las 12,00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta se fija para el día treinta y uno de julio de dos mil doce, a las 12:00 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor se fija para el día cuatro de septiembre de dos mil doce, a las 12,00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de 10 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta, y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escritos en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Puebla de Guzmán, 9 de abril de 2012.- El Notario, Carlos Arriola Garrote.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 9 de abril de 2012, de la Sdad. Coop. And. «La Alberca», de disolución. (PP. 1174/2012).

En Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada con fecha 29 de marzo de 2012 al punto primero del Orden del Día, se acordó por unanimidad la disolución de la Cooperativa que a partir de este momento funcionará como Sdad. Coop. And. «La Alberca – En Liquidación».

Rota, 9 de abril de 2012.- El Liquidador, Antonio García Rodríguez.

EMPRESAS

ANUNCIO de 3 de abril de 2012, del Colegio Oficial de Ópticos Optometristas de Andalucía, por el que se da publicidad al Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 25 de febrero de 2012, de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (PP. 1115/2012).

El Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus

finés, conforme a lo establecido en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por las leyes 74/1978, de 26 de diciembre, 7/1997, de 14 de febrero, y 25/2009, de 22 de diciembre, y por el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio; en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, modificada por las Leyes 9/2007, de 22 de octubre, y 10/2011, de 5 de diciembre; y en sus Estatutos, aprobados por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de 17 de enero de 2012 (BOJA núm. 17, de 26 de enero de 2012).

Como Corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en Sentencias como las de 20/1988 y 87/1989, corresponde al Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que, directamente y en relación con las potestades de derecho público, por el legislador le sean encomendadas, o bien le sean delegadas por la Administración.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2012, acuerda por unanimidad la creación, de los ficheros de titularidad pública de carácter personal del Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía, en los siguientes términos:

Artículo 1. Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía, que se relacionan en el Anexo 1 de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y disposiciones de desarrollo, en particular, a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 2. El Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía como responsable del fichero deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en el mismo se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de febrero, y demás normativa de carácter general o sectorial que afecte a la profesión, en relación con la LOPD.

Artículo 3. Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante la Secretaría del Colegio Oficial de Ópticos Optometristas de Andalucía, en la sede oficial, en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, núm. 9, Edificio Sevilla 2, Planta 11, Módulos 20-21-22 (41018-Sevilla).

Artículo 4. Publicar el anuncio de creación, de los ficheros relacionados, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposiciones finales.

Primera. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la LOPD, que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la publicación de la misma, en los términos del artículo 55.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segunda. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO 1

Inscripción de ficheros.

1. Fichero: Colegiados.

- Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía.

- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría del Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía, en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, núm. 9, Edificio Sevilla 2, Planta 11, Módulos 20-21-22 (41018-Sevilla).

- Nombre y descripción del fichero que se crea: Colegiados. Datos identificativos y relativos a la actividad del Colegiado.

- Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Papel e Informatizado.

- Sistema de información al que pertenece el fichero (si se trata de un fichero informatizado): Windows Server 2003.

- Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

- Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI, teléfono, Dirección profesional (teléfono, fax, e-mail, web), dirección particular, firma/huella, imagen/voz. Datos de características personales: Nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, sexo. Datos académicos y profesionales: Adscripción al Colegio, fecha de alta, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del Colegio de adscripción y baja colegial, Número de Colegiado, Fecha de Expedición del Título y Universidad. (En caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título), y Colegio de adscripción de procedencia, fecha y causa de alta y baja. Cargos corporativos. Otros Datos: Detalles del empleo. Información comercial, económica, financiera y de seguros.

- Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Descripción detallada de la finalidad del fichero: La gestión de datos personales y profesionales de colegiados a efectos de las funciones legal y estatutariamente atribuidas al Colegio; la gestión de las relaciones con los colegiados, incluyendo el registro de cargos, emisión de certificaciones y la gestión de cuotas colegiales; y la elaboración de la lista de colegiados adscritos al Colegio, de la lista de colegiados electores, de la guía colegial, y de las listas de peritos judiciales y extrajudiciales; así como la remisión de las comunicaciones con carácter periódico por diferentes medios incluidos los electrónicos. Usos previstos: Procedimiento administrativo; Publicaciones; Función Estadística Pública; Fines Históricas, Estadísticas y Científicas; Otros usos: Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones; Procedimiento electoral; Emisión de certificaciones; y Gestión de cuotas colegiales.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Colegiados Profesionales Ópticos-Optometristas.

- Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Procedencia: El propio interesado o su representante legal. Procedimiento: Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

- Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales: Otros órganos de la administración pública cuando la cesión se lleve a cabo para el ejercicio de las competencias similares (artículo 21 de la LOPD) o autorizados por norma con rango de ley (artículo 11.2 a) de la LOPD). Administración pública con competencias en la materia: Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas y otros co-

legios oficiales de la misma profesión (artículo 21 de la LOPD). Órganos judiciales (artículo 11.2 d) de la LOPD) u organismos encargados de función estadística pública (artículo 11.2 e) de la LOPD). Seguros obligatorios de responsabilidad profesional (artículo 11.2 d) de la LOPD). Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley.

2. Fichero: Sociedades profesionales.

- Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía.

- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría del Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía, en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, núm. 9, Edificio Sevilla 2, Planta 11, Módulo 20-21-22 (41018-Sevilla).

- Nombre y descripción del fichero que se crea: Sociedades profesionales. Datos de sociedades y de los socios que las componen para cumplir con la obligación legal de registrarlas y realizar su seguimiento.

- Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Papel e Informatizado.

- Sistema de información al que pertenece el fichero (si se trata de un fichero informatizado): Windows Server 2003.

- Medidas de seguridad: Medidas de nivel medio.

- Colectivos o categorías de interesados: Socios colegiados. Socios no colegiados.

- Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI, dirección profesional, dirección particular, firma/huella. Otro tipo de datos: Detalles del empleo, cargo o representación, actividades profesionales; tipo de socio; número colegiado; Colegio profesional al que pertenece; relativos a las inhabilitaciones de los socios; información comercial, económica, financiera y de seguros.

- Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Descripción detallada de la finalidad del fichero: La gestión de las sociedades profesionales y de los socios que las componen para cumplir con la obligación legal de registro y publicidad de las sociedades profesionales, el control del ejercicio de la actividad profesional, el control de las incompatibilidades legales de los socios profesionales y no profesionales, gestión de la información referente a las inhabilitaciones de los socios, las emisiones de certificaciones, gestión de cuotas colegiales, y otras finalidades relacionadas con las potestades de derecho público de la Corporación y/o con las sociedades profesionales.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Personas que conforman la sociedad objeto de ser identificadas en el registro de sociedades.

- Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Procedencia: El propio interesado o su representante legal. Registros públicos. Procedimiento: Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

- Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Otros órganos de la administración pública cuando la cesión se lleve a cabo para el ejercicio de las competencias similares (artículo 21 de la LOPD) o autorizados por norma con rango de ley (artículo 11.2 a) de la LOPD). Administración pública con competencias en la materia: Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas y otros colegios oficiales de la misma profesión (artículo 21 de la LOPD). Órganos judiciales (artículo 11.2 d) de la LOPD) u organismos encargados de función estadística pública (artículo 11.2 e) de la LOPD). Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley (artículo 11.2 a) de la LOPD).

3. Fichero: Gestión Administrativa Legal.

- Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía.

- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición: Secretaría del Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía, en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, núm. 9, Edificio Sevilla 2, Planta 11, Módulo 20-21-22 (41018-Sevilla).

- Nombre y descripción del fichero que se crea: Gestión Administrativa Legal. Datos identificativos y relativos a la actividad del Colegiado, así como los incluidos en las reclamaciones, denuncias, resoluciones y sanciones.

- Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Papel e informatizado.

- Sistema de información al que pertenece el fichero (si se trata de un fichero informatizado): Windows Server 2003.

- Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

- Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, DNI, teléfono, Dirección profesional (teléfono, fax, e-mail, web), dirección particular, firma/huella. Datos de características personales: Nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, sexo. Datos académicos y profesionales: Adscripción al Colegio, fecha de alta, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del Colegio de adscripción y baja colegial, Número de Colegiado, Fecha de Expediente del Título y Universidad. (En caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título), y colegio de adscripción de procedencia, fecha y causa de alta y baja. Datos relativos a infracciones: Infracciones administrativas y penales, inhabilitaciones, sanciones incluidas en las resoluciones del Colegio. Datos de salud: Datos de salud de los interesados incluidos en la documentación médica y adjuntos a las reclamaciones, denuncias interpuestas ante el Colegio.

- Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Descripción detallada de la finalidad del fichero: La gestión de datos personales y profesionales de colegiados a efectos de las funciones legal y estatutariamente atribuidas al Colegio, en especial la gestión de los procedimientos administrativos relativos al control y potestad sancionadora del Colegio. Usos previstos: Procedimiento administrativo; Gestión sancionadora; Publicaciones; Función Estadística Pública; Fines Históricos, Estadísticos y Científicos; Otros usos: Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones; Inhabilitaciones, y Emisión de certificaciones.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Colegiados, denunciantes e interesados.

- Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Procedencia: Interesado o su representante legal. Otras personas físicas y Administración Pública. Procedimiento: Impresos, electrónicos o en papel.

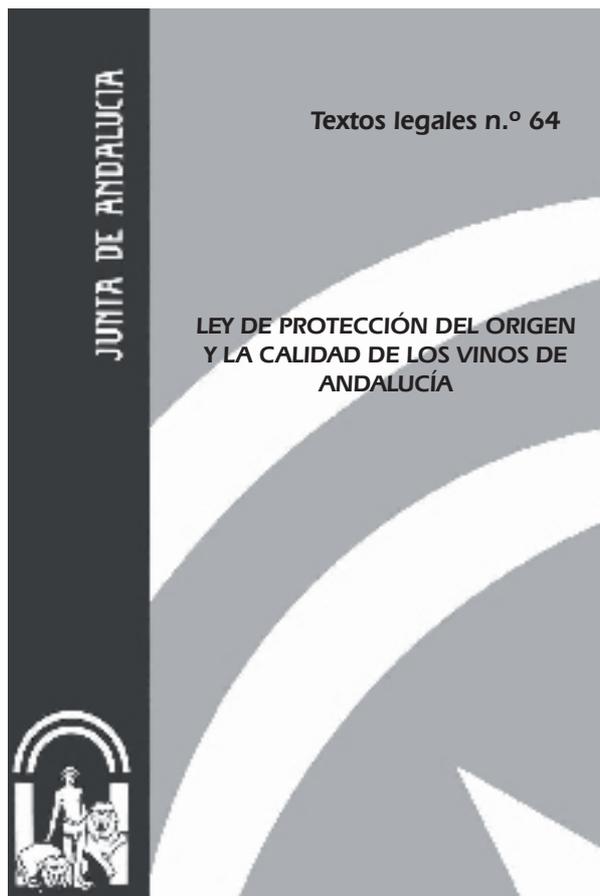
- Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Otros órganos de la administración pública cuando la cesión se lleve a cabo para el ejercicio de las competencias similares (artículo 21 de la LOPD) o autorizados por norma con rango de ley (artículo 11.2 a) de la LOPD). Administración pública con competencias en la materia: Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas y otros colegios oficiales de la misma profesión (artículo 21 de la LOPD). Órganos judiciales (artículo 11.2 d) de la LOPD) u organismos encargados de función estadística pública (artículo 11.2 e) de la LOPD). Seguros obligatorios de responsabilidad profesional (artículo 11.2 d) de la LOPD). Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de Ley.

Sevilla, 3 de abril de 2012.- La Decano-Presidenta, M.^a Blanca Fernández Pino; el Secretario, Antonio Cantero Muñoz.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 64

Título: Ley de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

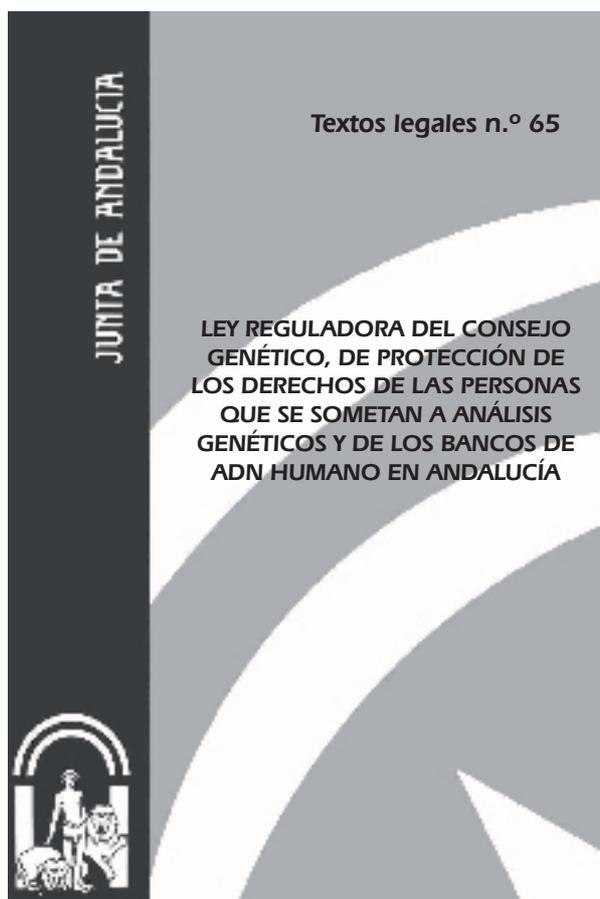
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 65

Título: Ley Reguladora del Consejo Genético, de Protección de los Derechos de las Personas que se sometan a Análisis Genéticos y de los Bancos de ADN Humano en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

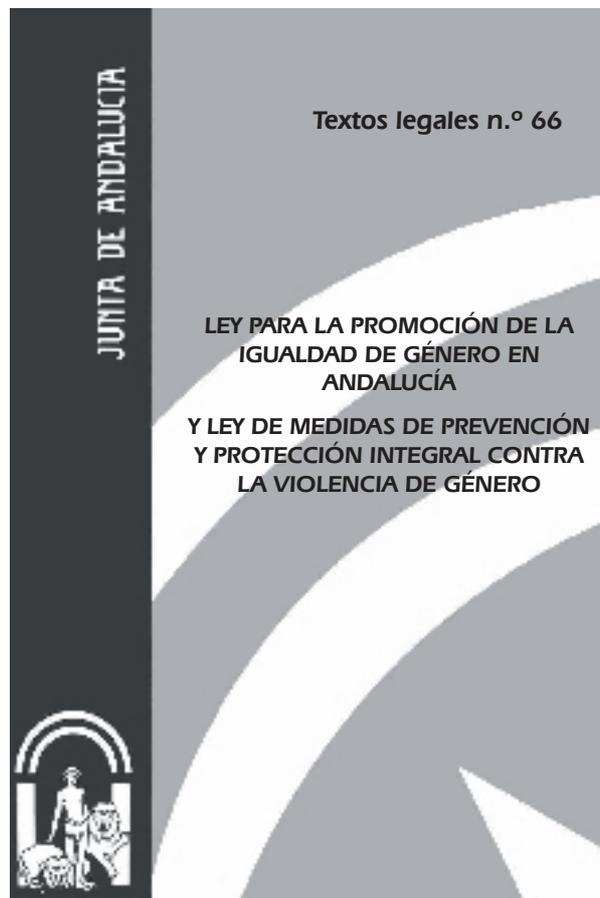
P.V.P.: 2,16 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 66

Título: Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía

y Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,88 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63